

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**" APOYO FINANCIERO PARA LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA "**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE LIC. EN CONTADURIA
PRESENTA.**

VICTOR GUTIERREZ LAGUNA

**DIRECTOR DEL
SEMINARIO**

C.P. AGUSTIN DIAZ CAMPOMANES

MEXICO, D.F.

**APROBADA
ACTUALIZADA**

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO.
ANTECEDENTES.

PAG:

I

II

C A P I T U L O I CREDITO BANCARIO.

1.- DEFINICION.....	1
2.- FUNCIONES DEL CREDITO BANCARIO.....	1
3.- ELEMENTOS DEL CREDITO BANCARIO.....	1
4.- CLASIFICACION DE LOS CREDITOS.....	7

C A P I T U L O II OPERACIONES DE CREDITO.

1.- DESCUENTOS.....	10
2.- CREDITO DIRECTO (QUIROGRAFARIO).....	12
2.1- CREDITO CON COLATERAL.....	14
2.2- CREDITO PREDARIO.....	19
2.3- CREDITO SIMPLE.....	21
2.4- CREDITO EN CUENTA CORRIENTE.....	25
3.- CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.....	28
4.- CREDITO DE HABILITACION Y/O AVIO.....	33
5.- CREDITO REFACCIONARIO.....	37
6.- CREDITO HIPOTECARIO A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.....	41
7.- CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA PARA LA VIVIENDA..	45
8.- OTRO TIPO DE CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA....	52
9.- TARJETA DE CREDITO.....	56
10.- OPERACIONES DE COBRO INMEDIATO.....	61
11.- REMESAS EN CAMINO SOBRE EL PAIS.....	65
12.- REMESAS EN CAMINO SOBRE EL EXTRANJERO.....	68
13.- OPERACIONES DE CREDITO POR AVAL.....	70
14.- CREDITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (A, B, C, D).....	73
15.- ACEPTACIONES BANCARIAS.....	77
16.- CARTAS DE CREDITO.....	80
17.- DESCUENTOS DE CREDITO BANCA INTERNACIONAL.....	83
18.- CREDITO PERSONAL.....	86

C A P I T U L O I I I
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.

1.- UNIONES DE CREDITO.....	89
2.- EMPRESAS DE FACTORAJE.....	91
3.- ALMACENES DE DEPOSITO.....	92
4.- ARRENDADORAS FINANCIERAS.....	94
5.- AFIANZADORAS.....	94
6.- CASAS DE BOLSA.....	95

C A P I T U L O I V
FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO.

A) NACIONAL FINANCIERA. SNC.	96
1.- PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMYP)....	97
2.- PROGRAMA DE MODERNIZACION.....	108
3.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.....	114
4. PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO.....	121
B) BANCO DE MEXICO.....	129
1.- FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC).....	129
1.1- OBJETIVO.....	130
1.2- FUNCIONES.....	130
1.3- REGLAS DE OPERACION.....	130
2.- FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA (FIRA).....	139
2.1- OBJETIVO.....	139
2.2- FUNCIONES.....	140
2.3- REGLAS DE OPERACION.....	143
3.- FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMIN).....	145
3.1- REGLAS DE OPERACION.....	145
BIBLIOGRAFIA.....	147

P R O L O G O

LA PRESENTE INVESTIGACION SE HA DISEÑADO CON LA FINALIDAD DE BRINDARLE ORIENTACION, LA MAS COMPLETA POSIBLE, ACERCA DE LOS APOYOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL INDUSTRIAL INTERESADO EN COMPLEMENTAR EL FLUJO DE SUS INGRESOS PROPIOS CON EL FINANCIAMIENTO PREFERENCIAL Y LOGRAR CON ELLO UN DESARROLLO EQUILIBRADO DE SU EMPRESA.

SON AMPLIAMENTE CONOCIDAS LAS DIVERSAS DIFICULTADES QUE SE LE PRESENTAN A TODA EMPRESA PARA LA OBTENCION DE CREDITOS Y PARTICULARMENTE A LA PEQUEÑA EMPRESA, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE JUSTIFICARIA POR RAZON ALGUNA QUE LOS NUEVOS PLANES DE INVERSION O EXPANSION DE UNA EMPRESA, SEAN OBSTACULIZADOS POR LA FALTA DE CONOCIMIENTO EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES QUE OTORGAN EL FINANCIAMIENTO.

EL OBJETIVO CENTRAL DE ESTA INVESTIGACION, ES PROPORCIONAR EN FORMA SENCILLA LA INFORMACION BASICA PARA QUE LA PERSONA FISICA O MORAL INTERESADA, SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE UTILIZAR RECURSOS FINANCIEROS PREFERENTES QUE OPERAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.

A N T E C E D E N T E S

EN MEXICO DESDE LA ETAPA DE LA VIDA INDEPENDIENTE, EL FENOMENO DE INDUSTRIALIZACION, DESPUES CON INDUSTRIAS COMO LA TEXTIL, PRODUCTOS ALIMENTICIOS MUEBLAS DE MADERA, PRODUCTOS QUIMICOS ETC., ANTES DE 1910 HABIA SURGIDO LA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACEROS DE MONTERREY, LA IND. DEL CEMENTO, LA DEL JABON Y OTRAS UNIDADES QUE EN ESA EPOCA SE CONSIDERABAN GRANDES EMPRESAS, SIN EMBARGO TRAS DE ESTES YA EXISTIA LA INCIDENTE INDUSTRIA Y LA ARTESANIA CASERA, UTILITARIA Y DE ORNATO.

DESPUES DE LA REVOLUCION MEXICANA, AL AMPLIARSE EL MERCADO INTERNO APARECIERON MAS INDUSTRIAS GRANDES, MEDIANAS Y PEQUEÑAS PERO LA PREDOMINANTE EN ESA ESTRUCTURA INDUSTRIAL, QUE CRECE Y SE DESARROLLA PERMANENTEMENTE, ES LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

EN EL AÑO 1930 EN BASE A LOS CENSOS INDUSTRIALES, LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DEL PAIS, POR EL NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS, REPRESENTABA EL 12% DEL TOTAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION, EN TANTO QUE EL 86.4% CORRESPONDIÓ A LA INDUSTRIA MENOR QUE PEQUEÑA, ES DECIR TALLERES Y ARTESANIAS, PARA 1950 EL MISMO SECTOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA REPRESENTABA 25.5%, LA INDUSTRIA MENOR QUE PEQUEÑA REDUJO SU PARTICIPACION A 71.0%, EN 1955 LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SIGNIFICO 45.8% Y LA ARTESANIA 51.9% , EN 1965 LA MISMA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA ASCENDE LIGERAMENTE A 56.8% EN TANTO QUE LA INDUSTRIA MENOR QUE PEQUEÑA ASCENDE A 41.8%, PARA 1971 REPORTO UN TOTAL DE 118,740 ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DE LOS CUALES EL 64.6% SON INDUSTRIAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS, EL 32.9% TALLERES Y ARTESANIAS Y SOLO EL 4% EQUIVALEN A 523 INDUSTRIAS CON CAPITAL CONTABLE MENOR DE 25.0 MILLS.

LA IMPORTANCIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA NO SOLO PUEDE MEDIRSE POR EL NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS, SINO TAMBIEN POR EL CAPITAL INVERTIDO QUE REPRESENTA, POR EL VALOR DE SU PRODUCCION, POR EL VALOR AGREGADO, POR LAS MATERIAS PRIMAS QUE CONSUMA, POR LA FORMACION DE CAPITAL SOCIAL FIJO, POR LOS EMPLEADOS QUE GENERAN Y POR LA CAPACIDAD DE COMPRA DAN A LA POBLACION TRABAJADORA A TRAVES DE LOS SUELDOS Y SALARIOS

EL CAPITAL INVERTIDO EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN 1930 SIGNIFICABA SOLO EL 40.3%, PARA 1970 REPRESENTO EL 69.8% .

LA IMPORTANCIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA EN CUALQUIER PAIS NO IMPORTANDO EL GRADO DE INDUSTRIALIZACION, NO SOLO ES DE CARACTER ECONOMICO SINO TAMBIEN DE ORDEN SOCIAL.

LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA AL INCORPORAR FUERZA DE TRABAJO AL SECTOR MANUFACTURERO, PROCEDENTE DEL AGRO-MEXICANO CONTRIBUYE POR UN LADO A ELEVAR A UN RANGO SOCIAL DISTINTO A ESTE SECTOR DE DESOCUPADOS A SEMI-OCUPADOS DEBIDO A LA CAPACIDAD DE COMPRA QUE LES PROPORCIONA LA INDUSTRIA, A TRAVES DE SALARIOS Y POR LOS BIENES QUE ADQUIERON CON EL, POR OTRO CONTRIBUYENTE A FORMAR Y A CAPACITAR LA MANO DE OBRA QUE POR LA ESTRUCTURA EDUCACIONAL CARACTERISTICA DE PAISES EN PROCESO DE DESARROLLO NO HABRIA ENCONTRADO LOS ELEMENTOS PARA SU ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION.

EN UN PAIS EN PROCESO DE PERMANENTE CAMBIO COMO EL NUESTRO, HACIA UNA ESTRUCTURA MAS COMPLEJA, PERO QUE AUN NO HA LOGRADO DESARROLLAR LA CAPACIDAD GERENCIAL, A NIVELES CON QUE CUENTAN NACIONES COMO EEUU, INGLATERRA, FRANCIA ALEMANIA Y JAPON, LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SE CONSTITUYE EN LA ESCUELA PRACTICA, EN ELLA SE GESTA LA FORMACION GERENCIAL QUE NECESITA FORZOSAMENTE UN PAIS PARA MEJORAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA-PRODUCTIVA PARA UNA SOLA Y FUJANTE INDUSTRIA.

ES RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PEQUEÑA Y MEDIANA, REDUCIR SUS COSTOS Y MEJORAR SU CAPACIDAD PARA QUE CONTRIBUYA CON EFECTIVIDAD ASI COMO PROPORCIONAR Y DESARROLLAR EL MERCADO INTERNO, ES DECIR EN NUESTRO PAIS EXISTEN A UN CONSIDERABLES SECTORES MARGINADOS DEL USO Y CONSUMO NO SOLO DE ARTICULOS INDUSTRIALES PROCEDENTES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO, EL VESTIDO, LA ALIMENTACION Y EL ALOJAMIENTO, SINO DE BIENES INDUSTRIALES, INTERMEDIOS Y DURADEROS

LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA CONTRIBUYE A ELEVAR EL NIVEL DE INGRESOS DE LA POBLACION, AL CONTRIBUIR UN MECANISMO REDISTRIBUTIVO DE LA PROPIEDAD ENTRE PARIENTES Y AMIGOS QUE SON QUIENES FORJAN UNA IDEA E INICIAN UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN PEQUEÑA ESCALA, DE ESTA MANERA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SON UN MECANISMO DE CAPTACION DE PEQUEÑOS AHORROS PARA HACERLOS PRODUCTIVOS

LA HISTORIA INDUSTRIAL DE MEXICO COMO LA DE TODOS LOS PAISES DEL MUNDO A UNOS INDUSTRIALIZADOS TIENEN COMO PUNTO DE PARTIDA, LA EMPRESA DE MODESTOS RECURSOS, YA QUE DESDE EL SIGLO PASADO SOLO CONTADAS EMPRESAS ERAN RELATIVAMENTE GRANDES Y SOLO HOY EN DIA ESCASAMENTE EL 1% DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION CORRESPONDE A LAS PLANTAS DE GRAN TAMAÑO, EL RESTO SON TALLERES ARTESANALES UNIDADES MUY MODESTAS CON VISOS DE SER INDUSTRIAS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

LOS DISTINTOS REGIMENES DEL GOBIERNO DE MEXICO, AL RECONOCER QUE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA TIENE IMPORTANCIA ECONOMICA Y SOCIAL PORQUE ES BASE Y PUNTO DE PARTIDA DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL, SE AN PREOCUPADO POR ESTABLECER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DIVERSOS MECANISMOS DE FOMENTO DE ESTE TAMAÑO DE INDUSTRIAS, CON ESTE OBJETO SE HAN CREADO DIVERSAS MEDIDAS DE POLITICA EN MATERIA DE CREDITO.

LA POLITICA DE CREDITO ESTABLECIDA, POR LAS AUTORIDADES ADQUIERE FORMAS DIFERENTES, LA QUE SE REFIERE A LOS FONDOS PROCEDENTES DE RECURSOS PUBLICOS, LA ESTRUCTURA JURIDICA DE ESTOS FONDOS ES EL FIDEICOMISO CON LA MODALIDAD DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL LOS ENTREGA PARA SU ADMINISTRACION A INSTITUCIONES NACIONALES.

UNO DE LOS PRINCIPALES FONDOS O FIDEICOMISOS NACIONALES DE FOMENTO ES EL FONDO DE GARANTIAS Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN) CUYOS ANTECEDENTES SE REMONTAN A UN POCO MAS DE 40 AÑOS; EN 1930 SE CREO EL FONDO DE CREDITO POPULAR, CUYA FINALIDAD ERA PRESENTAR AYUDA FINANCIERA A COOPERATIVAS, A PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES Y A OBREROS Y ARTESANOS, EL OBJETO ERA APOYAR A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE POR SUS MODESTOS RECURSOS DE CAPITAL Y TECNICOS, NO TENIAN ACCESO A OTRAS FUENTES DE INGRESO O CREDITO

EN 1936 SURGIO EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS PARA VALORES INMOBILIARIOS CUYO FIN PRINCIPAL ERA GARANTIZAR DIVIDENDOS O INTERESES MINIMOS A LOS INVERSIONISTAS EN VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR EMPRESARIOS.

EN 1941 NACIO EL FONDO DE FOMENTO A LA INDUSTRIA Y DE GARANTIAS DE VALORES MOBILIARIOS CON EL PROPÓSITO DE APOYAR A EMPRESAS INDUSTRIALES QUE TUVIERAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS, POR LO QUE DEBERIAN UTILIZAR MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y EVITAR IMPORTACIONES GRAVOSAS E INNECESARIAS.

TODOS ESTOS FONDOS DESAPARECIERON POR UNA U OTRA CAUSA, SIN QUE POR ELLO SE RESOLVIERAN LAS NECESIDADES CADA VEZ CRECIENTE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA, POR LO CONTRARIO ESTE TIPO DE EMPRESAS HACE, CRECE, PROLIFERA Y SE DIVERSIFICA, POR ESTE MOTIVO EL GOBIERNO FEDERAL SE VIO EN LA NECESIDAD DE CREAR, EN 1953 UN NUEVO ORGANISMO QUE SE DENOMINA FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA (FOGAIN) DANDO EN FIDEICOM-

MISO A NACIONAL FINANCIERA PARA SU ADMINISTRACION.

EL FOGAIN FUE UN FIDUCIARIO QUE CREO EL GOBIERNO EN 1953 POR CONDUCTO DE LA S. H. Y C. P., INICIANDO SUS OPERACIONES EN 1954.

SU OBJETIVO FUNDAMENTAL FUE, ATENDER LAS NECESIDADES DE CREDITO Y DE ASISTENCIA TECNICA DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES, LAS CUALES EN LA ACTUALIDAD SON PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL RAMO DE LA TRANSFORMACION.

CONCEDE SUS CREDITOS POR CONDUCTO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES Y PRIVADAS ESPECIFICAMENTE BANCOS DE DEPOSITO, SOCIEDADES FINANCIERAS Y UNIONES DE CREDITO.

LA LEY Y REGLAS DE OPERACION AUTORIZARON AL FOGAIN PARA CONCEDER LOS SIGUIENTES TIPOS DE CREDITO:

HABILITACION Y/O AVIO
REFACCIONARIO
HIPOTECARIO INDUSTRIAL

C A P I T U L O 1

CREDITO BANCARIO

1.- DEFINICION.

ES UNA OPERACION POR MEDIO DE LA CUAL UNA INSTITUCION BANCARIA PRESTA CIERTA CANTIDAD DE DINERO A UNA PERSONA FISICA O MORAL POR LA CONFIANZA, SOLVENCIA Y EN SU CASO GARANTIA, DE QUE CUMPLA A UN PLAZO DETERMINADO CON EL REEMBOLSO TOTAL DE LA DEUDA CONTRAIDA MAS SUS ACCESORIOS.

PREVIAMENTE EL ACREDITANTE REALIZA UN ESTUDIO RESPECTO A LA SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y CONVENIENCIA QUE REPRESENTA O QUE OFRECE EL DEUDOR.

ES IMPORTANTE NO PERDER DE VISTA QUE EL CREDITO BANCARIO, LA INSTITUCION CREDITICIA CUMPLE UNA FUNCION DOBLE POR UN LADO, EL BANCO ES UN DEUDOR PARA CON SUS DEPOSITANTES (OPERACIONES PASIVAS) Y POR EL OTRO ES ACREEDOR PARA SUS CLIENTES (OPERACIONES ACTIVAS)

FUNCIONES DEL CREDITO BANCARIO

PONER A DISPOSICION DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, COMERCIO, CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS LOS CAPITALS RECIBIDOS DE TERCERAS PERSONAS REQUIRIENDO QUE ESTOS CAPITALS ENCUENTREN UN EMPLEO PRODUCTIVO.

GENERAR BENEFICIOS TANTO PARA EL ACREDITADO PERMITIENDOLE PROYECTAR EL CRECIMIENTO DE SU NEGOCIO CON MAYOR RAPIDEZ, COMO AL BANCO Y A LA ECONOMIA EN GENERAL DEL PAIS.

ELEMENTOS DEL CREDITO BANCARIO

LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN TODA OPERACION DE CREDITO QUE CONCEDE LA BANCA, SON LOS SIGUIENTES.

A) SUJETO DE CREDITO.

ES LA PERSONA FISICA O MORAL QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER UN CREDITO

B) EL BANCO COMO ACREDITANTE O ACREEDOR

ES LA SOCIEDAD BANCARIA QUE PRESTA RECURSOS MONETARIOS, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS A PLAZO DETERMINADO

C) ACREDITADO DEUDOR

ES LA PERSONA FISICA O MORAL QUE RECIBE RECURSOS MONETARIOS CON LA OBLIGACION DE REEMBOLSARLOS EN UN PLAZO DETERMINADO

D) DEUDOR SOLIDARIO

PERSONA FISICA O MORAL QUE RESPONDE CONJUNTA E ILIMITADAMENTE EN LA OBLIGACION CREDITICIA ADQUIRIDA POR EL ACREDITADO

E) AVAL

PERSONA FISICA O MORAL QUE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON EL DEUDOR GARANTIZANDO EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE UN TITULO DE CREDITO LETRA DE CAMBIO O PAGARE.

F) CONFIANZA

ES LA CONSIDERACION QUE TIENE EL ACREDITANTE RESPECTO A LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL ACREDITADO.

G) RIESGO

ES EL GRADO DE INCERTIDUMBRE EN LA RECUPERACION DE UN CREDITO EN VIRTUD DE DIFERENTES FACTORES QUE PUEDEN PRESENTARSE, CONTROLARLES O NO, PESE A LA BUENA SOLVENCIA Y CONFIANZA QUE SE TENGA.

H) APERTURA DE CREDITO

AUTORIZACION Y ASIGNACION INICIAL DE UN FINANCIAMIENTO APROBADO

I) LINEA DE CREDITO

CANTIDAD DE DINERO QUE EL BANCO PONE A DISPOSICION DE UN CLIENTE, PUDIENDO UTILIZARSE EN FORMA DISCRECIONAL Y REVOLVENTE POR UN TIEMPO DETERMINADO.

J) DESTINO DEL CREDITO

ES EL USO ESPECIFICO QUE SE LE DARA AL CREDITO

K) PLAZO

ES EL TIEMPO QUE TRANSCURRE ENTRE LA FECHA DE OTORGAMIENTO Y LA FECHA DE AMORTIZACION PACTADA

L) FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA PACTADA PARA EL PAGO DE CAPITAL Y/O LOS INTERESES DE UN CREDITO

M) AMORTIZACIONES

PAGO DEL CAPITAL QUE PUEDE SER TOTAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO O EN PARCIALIDADES CONSECUTIVAS, CALENDARIZADAS HASTA ALCANZAR EL PAGO TOTAL

O) PERIODO DE GRACIA

PERIODO QUE FORMA PARTE DEL PLAZO TOTAL DEL CREDITO Y EN DONDE EL ACREDITADO NO REALIZA PAGOS A CUENTA DE CAPITAL DE INTERESES O DE AMBOS

P) INTERESES

CANTIDAD QUE DEBERA PAGAR EL ACREDITADO POR EL USO DE UN CREDITO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO

Q) TASA DE INTERES ORDINARIA

PORCENTAJE QUE SE COBRA POR EL USO DE LOS RECURSOS EN UN TIEMPO DETERMINADO

R) SOBRETASA DE INTERES MORATORIA

PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA A LA TASA DE INTERES ORDINARIA POR NO CUBRIR UN VENCIMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

S) MARGEN FINANCIERO INSTITUCIONAL

SOBRETASA DETERMINADA EN PUNTOS O EN PORCENTAJE, QUE PRESENTA EL BENEFICIO PARA EL BANCO EN LA OPERACION DEL CREDITO.

T) C. P. P.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE RECURSOS ES EL VALOR ESTIMADO DEL COSTO DE LOS RECURSOS CAPTADOS A PLAZO, EN MONEDA NACIONAL POR PARTE DE LA BANCA.

EL BANCO DE MEXICO CALCULA ESTE COSTO PROMEDIO PONDERADO Y LO PUBLICA MENSUALMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ADEMAS GENERALMENTE ES TOMADO COMO BASE PARA LA TASA DE INTERES DEL BANCO

U) CETES

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, SON INSTRUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A TRAVES DE BANCO DE MEXICO, SU RENDIMIENTO A 28 DIAS PUEDE TOMARSE GENERALMENTE COMO BASE PARA LA TASA DE INTERES DEL BANCO.

V) TASA DE INTERES INSTITUCIONAL (TASA POLITICA)

PORCENTAJE QUE SE APLICA A LOS CREDITOS AUTORIZADOS POR EL BANCO LA CUAL SE COMPONE DE.

TASA BASE QUE DETERMINE LA INSTITUCION (C.P.P. O CETES) MAS EL COSTO DE

FONDEO Y OPERACION QUE DETERMINA SEMANALMENTE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS, MAS EL MARGEN FINANCIERO INSTITUCIONAL

W) TASA DE INTERES PREFERENCIAL

SE REFIERE A LA APLICADA A CLIENTES DE PRESTIGIO Y SOLVENCIA ECONOMICA QUE REPRESENTAN NEGOCIOS POTENCIALES IMPORTANTES PARA EL BANCO, ESTA LA DETERMINA LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS BANCARIOS

X) DISPOSICIONES

EJERCICIO PARCIAL O TOTAL DE UN CREDITO AUTORIZADO

Y) ADMINISTRACIONES

PARCIALIDADES EN QUE SE ACUERDA EJERCER UN CREDITO

Z) COMISIONES

DE APERTURA

CANTIDAD QUE SE COBRA POR LA ASIGNACION Y LA UTILIZACION TOTAL O PARCIAL DE UN CREDITO

POR DISPOSICION

CANTIDAD QUE SE COBRA POR CADA EJERCICIO PARCIAL DEL CREDITO

DE COMPROMISO

CANTIDAD QUE SE COBRA SOBRE LOS SALDOS NO DISPUESTOS DE UN CREDITO ASI PACTADO.

POR RENOVACION

CANTIDAD QUE SE COBRA POR VOLVER A DOCUMENTAR UN CREDITO A CORTO PLAZO GENERALMENTE QUIROGRAFARIO.

DE SUPERVISION

CANTIDAD QUE SE COBRA POR LA VIGILANCIA DE UN CREDITO PARA VERIFICAR SU APLICACION Y DESARROLLO

1.- RECIPROCIDAD

RELACION DE NEGOCIOS MUTUOS QUE TIENE EL CLIENTE CON EL BANCO DERIVADOS GENERALMENTE DEL OTORGAMIENTO DE UN CREDITO SE MIDE REGULARMENTE A TRAVES DE LOS SALDOS QUE EL ACREDITADO MANTIENE A SU FAVOR EN LA INSTITUCION

2.- PRENDA

ES UN DERECHO REAL CONSTITUIDO SOBRE UN BIEN MUEBLE ENAJENABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION Y SU REFERENCIA EN EL PAGO.

3.-FIANZA

CONTRATO ACCESORIO POR EL QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL SE COMPROMETE A CUMPLIR UNA OBLIGACION SI EL DEUDOR PRINCIPAL NO CUMPLE

4.- GARANTE

PERSONA FISICA O MORAL QUE OTORGA UNA GARANTIA AL ACREEDOR

5.-DEPOSITARIO

PERSONA QUE SE OBLIGA A LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES OTORGADOS EN GARANTIA A UN BANCO

6.-FIDEICOMISO DE GARANTIA

CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL EL DEUDOR (FIDEICOMITENTE) AFECTA EN ADMINISTRACION (FIDEICOMISO) CIERTOS BIENES PARA GARANTIZAR AL ACREEDOR (FIDEICOMISARIO) EL PAGO DEL ADEUDO

7.-REQUISITOS LEGALES

SON LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE REUNIR UN CREDITO COMO CONSECUENCIA DE LAS LEYES QUE NORMAN ESTAS OPERACIONES.

8.-CONTRATO

ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA O TRASFIERE OBLIGACIONES Y DERECHOS

9.-CONVENIO

ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CREA MODIFICA O EXTINGUE OBLIGACIONES O DERECHOS

10.- PAGARE

TITULO DE CREDITO QUE EXPRESA LA PROMESA INCONDICIONAL DE PAGO DE UN DEUDOR EN FAVOR DE SU ACREEDOR POR LA CANTIDAD DETERMINADA A UNA CIERTA TASA DE INTERES Y A UN PLAZO PREESTABLECIDO

11.- ENDOSO

FORMA JURIDICA DE TRANSMISION DE LOS TITULOS DE CREDITO

12.-CESION

CONTRATO POR EL CUAL UNA PERSONA FISICA O MORAL TRASFIERE OBLIGACIONES Y DERECHOS A UN TERCERO

13.- COLATERAL

TITULOS DE CREDITO U OTROS DOCUMENTOS QUE SE ENDOSAN O CEDEN EN GARANTIA DE UN PRESTAMO (LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONTRA-RECIBOS, ETC.) PUDIENDO ESTOS FUNGIR COMO MEDIOS DE PAGO.

14.- AVALUO

ES LA ESTIMACION DEL VALOR DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE EN FUNCION DE UNA UNIDAD MONETARIA, MERCADO DADO Y UNA FECHA DETERMINADA

15.- HIPOTECA

ES UNA GARANTIA REAL CONSTITUIDA SOBRE BIENES INMUEBLES O UNIDADES INDUSTRIALES, QUE DAN DERECHO AL ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA A SER PAGADO CON EL VALOR DE VENTA DE LOS BIENES

16.- ACTA CONSTITUTIVA

ES UN CONTRATO A TRAVES DEL CUAL VARIAS PERSONAS SE REUNEN DE MANERA PERMANENTE PARA REALIZAR UN FIN COMUN, CONSTITUYENDO UNA SOCIEDAD O ASOCIACION CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO

17.- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO AUTORIZADA POR LA LEY, PARA RECIBIR DEPOSITOS DE MERCANCIAS EN GENERAL Y EXPEDIR CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y BONOS DE PRENDA

CERTIFICADOS DE DEPOSITO

TITULO DE CREDITO EN EL QUE SE INDICA LA PROPIEDAD DE MERCANCIA O BIENES DEPOSITADOS EN EL ALMACEN QUE LO EMITE

BONOS DE PRENDA

TITULO DE CREDITO EN QUE SE DA LA CONSTITUCION DE UN CREDITO PRENDARIO SOBRE MERCANCIAS O BIENES, CUYA PROPIEDAD SE ACREDITA EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO

18.- BODEGA PARTICULAR

RECINTO CERRADO DE PROPIEDAD PRIVADA, DESTINADO A LA CUSTODIA DE BIENES

19.-BODEGA HABILITADA

BODEGA PRIVADA A LA CUAL SE LE HA ASIGNADO UN DEPOSITARIO (BODEGUERO) POR UN ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO.

20.-CLASIFICACION DE LOS CREDITOS

LOS CREDITOS PUEDEN CLASIFICARSE EN CUATRO GRUPOS.

20.1 POR EL SUJETO A QUIEN SE OTORGA, PUEDEN SER;

A) CREDITOS PRIVADOS

SON LOS QUE SE OTORGAN A PERSONAS FISICAS O MORALES

B) CREDITOS PUBLICOS

SON LOS QUE SE OTORGAN A ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO, AL GOBIERNO FEDERAL (FEDERAL DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS) Y A LAS EMPRESAS DESCENTRALIZADAS Y DE PARTICIPACION ESTATAL (DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA Y LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL)

20.2 POR EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO PUEDEN SER:

A) CREDITOS A LA PRODUCCION

SON LOS QUE SE DESTINAN A FOMENTAR LA PRODUCCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

B) CREDITOS A LA DISTRIBUCION

SON LOS QUE SE DESTINAN AL FOMENTO DEL COMERCIO

C) CREDITOS AL CONSUMO

ESTOS CREDITOS SE OTORGAN A PERSONAS FISICAS, PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO INMEDIATO Y DURADERO

D) CREDITOS A LA VIVIENDA

E) CREDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO TRANSITORIO

21.-POR SU GARANTIA PUEDEN SER

A) CREDITOS SIN GARANTIA REAL.

SON LOS QUE SE OTORGAN CONTRA LA SOLA FIRMA DEL ACREDITADO, BASADO EN QUE LOS ATRIBUTOS DE REPUTACION Y DE SOLVENCIA DE UN SUJETO, SATISFACEN LAS EXIGENCIAS DEL ACREDITANTE.

B) CREDITOS CON GARANTIA REAL.

SON LOS QUE SE OTORGAN PREVIA AFECTACION DE UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, QUE EL ACREDITADO OTORGA EN FAVOR DEL ACREEDOR, DESDE ESTE PUNTO DE VISTA DEL CREDITO PUEDE SUBDIVIDIRSE EN

B.1) CREDITOS PRENDARIOS

SON LOS QUE SE DOCUMENTAN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONTRATO DE PRENDA SOBRE UN BIEN MUEBLE.

B.2) CREDITO HIPOTEGARIO

ES EN EL QUE LA GARANTIA SE CONSTITUYE CON GRAVAMENES SOBRE BIENES INMUEBLES

B.3) CREDITOS CON GARANTIA FIDUCIARIA

SON LOS QUE SU CONSTITUCION QUEDA AL AMPARO DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA SOBRE BIENES FIDEICOMITIDOS

B.4) CREDITOS CON CARTA AVAL DE BANCOS (STAND BY)

SON EN LOS QUE SE GARANTIZA SU PAGO MEDIANTE CARTA AVAL, QUE SE OTORGA A TRAVES DE UN BANCO. EN FAVOR DEL ACREEDOR.

22.-POR SU PLAZO PUEDEN SER.

A) CREDITOS A CORTO PLAZO

SON LOS QUE SE OTORGAN A PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES

B) CREDITOS A MEDIANO PLAZO

SON CREDITOS CUYO PLAZO VARIA ENTRE SEIS MESES Y UN AÑO

C) CREDITOS A LARGO PLAZO

SON LOS QUE SE OTORGAN A PLAZOS MAYORES DE UN AÑO

EL PLAZO DEPENDE DEL USO ESPECIFICO QUE SE LE DARA AL CREDITO Y QUE PUEDE SER.

1) CREDITOS PARA CUBRIR REQUERIMIENTOS DE TESORERIA.

SON CREDITOS CUYO PLAZO NO ES MAYOR A LOS SEIS MESES

2) CREDITOS PARA APOYAR EL CICLO FINANCIERO DE LA EMPRESA.

ESTOS SON CREDITOS A MEDIANO PLAZO QUE SIRVEN DE COMPLEMENTO AL CAPITAL DE TRABAJO

3) CREDITOS PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS, SON CREDITOS A LARGO PLAZO

23.-OTRAS CLASIFICACIONES DEL CREDITO.

A) OPERACIONES EVENTUALES

SON OPERACIONES QUE SE UTILIZAN PARA PROVEER AL ACREDITADO DE RECURSOS QUE SATISFAGAN SUS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ, EN EL CORTO PLAZO.

B) CREDITO FUENTE

SON OPERACIONES DE CORTO PLAZO QUE EL BANCO AUTORIZA, MIENTRAS SE FORMALIZA A TRAVES DE CONTRATO, UN CREDITO ESPECIFICO DE LARGO PLAZO, CON EL FINDE DAR FLUIDEZ AL PROGRAMA DE INVERSION DE UN PROYECTO.

C) CREDITOS SINDICADOS

SE TRATA DE UN CREDITO QUE POR SU CUANTIA, CONCEDEN DOS O MAS INSTITUCIONES DE CREDITO A UN SOLO CLIENTE, PUDIENDO PARTICIPAR TAMBIEN INSTITUCIONES

DE CREDITO DEL EXTRANJERO.

CAPITULO II

OPERACIONES DE CREDITO

1.- DESCUENTOS.

DEFINICION

OPERACION MEDIANTE LA CUAL EL ACREDITADO CEDE EN PROPIEDAD AL BANCO, TITULOS DE CREDITO (LETRAS DE CAMBIO O PAGARES) NO VENCIDOS, PROVENIENTES DE SUS OPERACIONES MERCANTILES, OBTENIENDO SU IMPORTE EN FORMA ANTICIPADA.

SUJETO DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES QUE POR SU RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, REPRESENTAN UNA VERDADERA FUENTE DE PAGO.

FORMALIZACION

LOS TITULOS DE CREDITO QUE SE VAYAN A DESCONTAR, DEBERAN ENDOSARSE EN PROPIEDAD A FAVOR DE BANCO BCH "SIN PROTESTO". Y YA SEAN LETRAS DE CAMBIO O PAGARES, DEBERAN LLENAR LOS REQUISITOS LEGALES DE DICHS DOCUMENTOS.

DESTINO

APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO Y NECESIDADES DE TESORERIA.

MONTO

HASTA POR EL 70% DEL VALOR DE LOS DOCUMENTOS DESCONTADOS, DETERMINANDOSE POR LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, ASI COMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL CLIENTE.

FORMA DE PAGO

AL VENCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DESCONTADOS.

TASA DE INTERES

SE APLICA LA DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. LOS INTERESES SE COBRAN POR ANTICIPADO.

COMISIONES Y GASTOS

LA COMISION SE COBRA EN EL MOMENTO DE CADA DISPOSICION DE ACUERDO A LA TARIFA VIGENTE EN EL BANCO. CUALQUIER OTRO GASTO QUE GENERE LA OPERACION (GASTOS DE COBRANZA), DEBERA CARGARSE EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE EL CLIENTE DEBE MANTENER EN EL BANCO.

GARANTIAS

LAS DERIVADAS DE LOS DOCUMENTOS DESCONTADOS.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

SE DEBERA VIGILAR QUE LOS TITULOS DE CREDITO PROVENGAN DE UNA OPERACION MERCANTIL DEL ACREDITADO.

LOS TITULOS DE CREDITO DEBERAN ESTAR REQUISITADOS DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 76 O 170 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

2 CREDITO QUIROGRAFARIO.

DEFINICION

OPERACION POR MEDIO DE LA CUAL EL BANCO ENTREGA AL CLIENTE CIERTA CANTIDAD DE DINERO CON LA SOLA FIRMA DE UN PAGARE.

SUJETO DE CREDITO

SE DARA A PERSONAS FISICAS O MORALES CUYA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA ASI COMO SU CAPACIDAD DE PAGO SEAN INTACHABLES.

FORMALIZACION

ESTE CREDITO SE INSTRUMENTA MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE UN PAGARE.

DESTINO

APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO Y NECESIDADES DE TESORERIA.

MONTO

ES UN FINANCIAMIENTO SIN GARANTIA REAL POR LO QUE SU OTORGAMIENTO DEBE SER EN FORMA MODERADA Y NO EXCEDER DEL 20% DEL CAPITAL CONTABLE DEL CLIENTE. SE DEBE MEDIR LA CAPACIDAD DE CREDITO Y PAGO DEL SOLICITANTE.

PLAZO

LOS PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS SON FINANCIAMIENTOS A CORTO PLAZO, MAXIMO A 180 DIAS.

FORMA DE PAGO

AL VENCIMIENTO DEL DOCUMENTO.

TASA DE INTERES

SE APLICA LA DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. LOS INTERESES SE COBRAN POR ANTICIPADO.

EN CASO DE NO CUBRIR EL DOCUMENTO EN LA FECHA ESTIPULADA, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS.

COMISIONES Y GASTOS

LAS COMISIONES SE COBRAN AL MOMENTO DE CADA DISPOSICION Y ESTAS DEBERAN APEGARSE A LAS TARIFAS VIGENTES EN LA INSTITUCION.

GARANTIAS

EL CREDITO QUIROGRAFARIO SE OTORGA POR LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL ACREDITADO. SIN EMBARGO, ES CONVENIENTE REFORZARLO CON EL AVAL DE OTRA PERSONA. SI ES PERSONA MORAL SE DEBERA VERIFICAR QUE CUENTE CON FACULTADES PARA AVALAR. Y SI ES PERSONA FISICA SE DEBERA TENER SU RELACION PATRIMONIAL.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

EL PAGARE DEBERA CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

2.1 CREDITO CON COLATERAL.

DEFINICION

EN ESENCIA ES UN CREDITO QUIROGRAFARIO, OPERADO CON UNA GARANTIA ADICIONAL DE DOCUMENTOS COLATERALES (TITULOS DE CREDITO Y OTROS DOCUMENTOS) PROPIEDAD DEL ACREDITADO Y PROVENIENTES DE OPERACIONES MERCANTILES, LOS CUALES ENDOSA O ENTREGA A LA INSTITUCION COMO GARANTIA DEL PRESTAMO.

SUJETO DE CREDITO

PERSONAS MORALES QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO REQUIERAN DE RECURSOS PARA CONTINUAR SU MARCHA Y COMO UN FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA NECESIDADES DE TESORERIA.

FORMALIZACION

ESTE CREDITO SE FORMALIZA CON LA SUSCRIPCION DE UN PAGARE, CUYA FECHA DE VENCIMIENTO NO SERA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTIA COLATERAL.

ENDOSAR LOS DOCUMENTOS A FAVOR DE BANCO BCH, EN PROPIEDAD O GARANTIA, CUIDANDO QUE EXISTA CONTINUIDAD EN LOS ENDOSOS.

DESTINO

SE UTILIZA PARA FINANCIAR A DISTRIBUIDORES DE LINEA BLANCA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR, ASI COMO DE BIENES DE CAPITAL O BIEN, CONTRARECIBOS O ESTIMACIONES DE EMPRESAS IMPORTANTES.

MONTO

EL MONTO MAXIMO PUEDE SER HASTA EL 70% DEL VALOR DE LOS TITULOS DE CREDITO Y SIN REBASAR ESE PORCENTAJE, SU MONTO ESTA EN FUNCION TANTO DE LA EVALUACION DEL SUJETO DE CREDITO, COMO DE LA BONDAD DEL PAPEL AFECTO EN GARANTIA COLATERAL.

PLAZO

NO MENOR A 10 DIAS, NI MAYOR A 90, SIN REBASAR EL VENCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS COLATERALES.

FORMA DE PAGO

- AL COBRO: CUANDO EL BANCO TRAMITA EL COBRO DE LOS DOCUMENTOS EN COLATERAL.
- EN GUARDA: CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA GARANTIA COLATERAL LOS RESCATA EL ACREDITADO A SU VENCIMIENTO, LIQUIDANDO EL DOCUMENTO RESPECTIVO PARA ENCARGARSE DIRECTAMENTE DEL COBRO.

TASA DE INTERES

DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. LOS INTERESES SE COBRAN POR ANTICIPADO.

EN CASO DE NO CUBRIR EL DOCUMENTO EN LA FECHA ESTIPULADA, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS.

COMISIONES

LA COMISION POR APERTURA SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CREDITO, CUBRIENDOSE UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION.

- B) CELEBRANDO CONTRATO DE PRENDA RESPECTO DEL BIEN E INSCRIBIENDOLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

DESTINO

ESTE CREDITO SE OTORGA A PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE TENGAN NECESIDADES DE APOYO A SU CAPITAL DE TRABAJO.

- A) PLAN VENTA, SE CONCEDE A LAS AGENCIAS DE AUTOMOVILES PARA CREDITO A LOS ADQUIRIENTES DE VEHICULOS.
- B) PLAN PISO, SE CONCEDE A LAS PROPIAS AGENCIAS DE AUTOMOVILES PARA ADQUISICION DE VEHICULOS DIRECTAMENTE DE LA PLANTA AUTOMOTRIZ.
- C) PRENDARIO PARA PRODUCTOS NO PERECEDEROS DE FACIL REALIZACION.

MONTO

EL MONTO MAXIMO DEL FINANCIAMIENTO NO PODRA SER MAYOR AL 70% DEL VALOR COMERCIAL DE LA PRENDA, SIN EMBARGO EL PORCENTAJE REAL A OTORGARSE SE DEFINIRA EN EL ESTUDIO DE LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL CLIENTE, SU CAPACIDAD DE PAGO, ASI COMO DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN OBJETO DE LA PRENDA.

PLAZO

ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SE CONCEDE A UN PLAZO MAXIMO DE 90 DIAS, QUE SE DETERMINA EN FUNCION DEL CICLO PRODUCTIVO O DE VENTAS DEL SOLICITANTE, O DEL VENCIMIENTO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO.

FORMA DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE HARA AL VENCIMIENTO DEL PAGARE. PERO SE PODRAN RECIBIR ABONOS PARCIALES, EN ESTOS CASOS, SE DEVOLVERA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MERCANCIA PIGNORADA.

TASA DE INTERES

DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES", QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. LOS INTERESES SE COBRAN POR ANTICIPADO.

EN CASO DE NO CUBRIR EL DOCUMENTO EN LA FECHA ESTIPULADA, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS.

COMISIONES

LA COMISION POR APERTURA SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CREDITO, CUBRIENDOSE UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION.

GARANTIAS

EXISTE UNA VARIEDAD DE BIENES QUE PUEDEN FORMAR LA PRENDA PARA GARANTIZAR UN PRESTAMO PRENDARIO, TALES COMO:

A) PRODUCTOS AGRICOLAS (GRANOS, FIBRAS DE FACIL COMERCIALIZACION), QUE NO SE TRATE DE PRODUCTOS PERECEDEROS.

B) PRODUCTOS TERMINADOS O MATERIAS PRIMAS.

GARANTIAS

TITULOS DE CREDITO Y OTROS DOCUMENTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES MERCANTILES CON SUS CLIENTES, LOS CUALES ENDOSA O ENTREGA A LA INSTITUCION.

LA OPERACION DEBE CELEBRARSE CON CLIENTES DE RENOMBRADA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, PORQUE SE PRESTA A QUE EL COLATERAL PRESENTADO NO PROVENGA DE VENTAS EFECTIVAMENTE REALIZADAS.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

EL PAGARE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, INCLUYENDO LA DESCRIPCION DETALLADA DE LA GARANTIA.

SE VIGILARA QUE SE PAGUE PUNTUALMENTE EL CAPITAL, EN FUNCION DEL VENCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS COLATERALES.

2.2 CREDITO PRENDARIO.

DEFINICION

ES UNA OPERACION QUE SE DOCUMENTA EN UN PAGARE, EXISTIENDO UNA PRENDA REAL MUEBLE QUE RESPALDA ESTE CREDITO Y QUE DEBE QUEDAR DESCRITA EN EL DOCUMENTO. LA PRENDA PUEDEN SER VALORES DE RENTA FIJA O VARIABLE DE FACIL REALIZACION O MERCANCIAS QUE NO SEAN PERECEDERAS, PROPIEDAD DEL ACREDITADO.

SE DIVIDEN EN TRES CLASES:

- PLAN VENTA
- PLAN PISO
- PRENDARIO PROPIAMENTE DICHO

SUJETO DE CREDITO

PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE BIENES DE CONSUMO DURADERO. EN CASO DE QUE LA PRENDA SEA UN PRODUCTO PERECEDERO, ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO ES ALTAMENTE RIESGOSO PARA LA INSTITUCION POR LA DIFICULTAD QUE EXISTE PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LA PRENDA Y SU PROBABLE COMERCIALIZACION, POR LO QUE UNICAMENTE SE OTORGARA A LA CLIENTELA DE AMPLIA Y RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA.

FORMALIZACION

LA INSTRUMENTACION DE LA PRENDA SE PUEDE DAR DE DOS FORMAS:

- A) MEDIANTE PAGARE, DESCRIBIENDO EL BIEN AL REVERSO DEL MISMO Y NOMBRANDO, EL BANCO, UN DEPOSITARIO DEL BIEN.

C) TITULOS Y VALORES QUE PUEDAN ENTREGARSE EN PRENDA FISICAMENTE O MEDIANTE MANDATO, YA SEAN ACCIONES, OBLIGACIONES, Y DEMAS DOCUMENTOS NEGOCIABLES (SOLO SE OPERAN ACCIONES Y VALORES DE ALTA BURSATILIDAD Y QUE ESTEN COTIZADOS EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES).

SE VERIFICARA QUE LA PRENDA OFRECIDA NO HAYA SIDO DADA EN GARANTIA DE OTROS PRESTAMOS O CREDITOS PREFERENTES.

SE VIGILARA QUE LOS BIENES Y VALORES DADOS EN PRENDA GUARDEN SU PROPORCION CORRESPONDIENTE, EN CASOS DE QUE LOS PRECIOS DE MERCADO BAJEN CONSIDERABLEMENTE SE TOMARAN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESTABLECER ESTA PROPORCION.

SEGUROS

LAS MERCANCIAS O PRODUCTOS DADOS EN GARANTIA PRENDARIA, DEBERAN ESTAR ASEGURADOS, AMPARANDO EL VALOR TOTAL DE LA MERCANCIA, INCLUYENDO CLAUSULA INFLACIONARIA, SI ES EL CASO; ASI MISMO, DEBERA CUBRIR TODAS LAS CONTINGENCIAS A QUE PUEDAN ESTAR SUJETAS. LA POLIZA DEBERA ESTAR ENDOSADA EN FORMA PREFERENTE A BANCO BCH.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

EL PAGARE DEBERA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, INCLUYENDO AL REVERSO LA DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN.

SI ES POR MEDIO DE UN CONTRATO, DEBERA CONTENER TODOS LOS ELEMENTOS LEGALES NECESARIOS, INSCRIBIENDOLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

SE VIGILARA QUE EL COBRO DE CAPITAL E INTERESES SE PAGUEN DE ACUERDO A LAS FECHAS ESTIPULADAS.

2.3 CREDITO SIMPLE.

DEFINICION

POR MEDIO DE ESTE CREDITO LA INSTITUCION PONE A DISPOSICION DEL ACREDITADO DETERMINADA CANTIDAD DE DINERO DE LA CUAL PODRA DISPONER UNA SOLA VEZ.

ESTAS OPERACIONES SE LLEVAN A CABO CUANDO ES NECESARIO INTRODUCIR CONDICIONES ESPECIALES EN EL CREDITO QUE NO SON CONTEMPLADAS EN OTRO TIPO ESPECIFICO DE PRESTAMO, Y PARA QUE ESTAS QUEDEN ESTIPULADAS, NECESARIAMENTE SE REQUIERE DE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO.

SUJETO DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REQUIERAN SATISFACER NECESIDADES DE INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y DE CAPITAL DE TRABAJO.

FORMALIZACION

DEBE CONSTAR EN ESCRITURA PRIVADA O PUBLICA DEPENDIENDO DE LAS GARANTIAS. ASI MISMO, EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, SE ESPECIFICARAN CON CLARIDAD LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO.

DESTINO

SE DESTINARA PARA FACILITAR OPERACIONES DE COMPRA VENTA, INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO, CONSOLIDACION DE PASIVOS, PARA LA CREACION DE FIDEICOMISOS, PARA LA APORTACION DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD Y OTROS.

MONTO

LOS CREDITOS CON PRENDA DE VALORES, MERCANCIAS O BIENES INMUEBLES, NO DEBEN EXCEDER DEL 70% DEL VALOR DE LA GARANTIA.

ESTE PORCENTAJE PUEDE SER SUPERIOR SI SE TRATA DE CREDITOS CON PRENDA DE GRANOS Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS, CUYO CONSUMO O APORTACION SE CLASIFIQUE DE INTERES PUBLICO (MAIZ, TRIGO, ARROZ, FRIJOL, ETC.) Y SE TIENE QUE AJUSTAR A LAS CONDICIONES QUE FIJA BANCO DE MEXICO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

PUEDE OTORGARSE CON RECURSOS PROPIOS DE LA INSTITUCION O DE INSTITUCIONES FONDERADORAS.

PLAZO

PLAZO MAXIMO DE 5 AÑOS. SI LAS PROYECCIONES FINANCIERAS LO PERMITEN, ES POSIBLE OTORGAR PLAZO DE GRACIA.

FORMAS DE PAGO

EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES DEBERA EFECTUARSE EN FORMA MENSUAL. EN CASO DE QUE LA NATURALEZA DEL PROYECTO DE INVERSION LO JUSTIFIQUE, SE EFECTUARA UNA FORMA DE PAGO DIFERENTE DE CAPITAL E INTERESES.

TASA DE INTERES

DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES", QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. ESTA TASA DE INTERES SERA REVISABLE MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

LA COMISION DE APERTURA SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CREDITO, CUBRIENDOSE UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION.

EN CASO DE QUE EL CREDITO SEA CON ALGUNA INSTITUCION FONDEADORA DE RECURSOS, EL COBRO DE LA COMISION DEBE DE EFECTUARSE SOBRE EL IMPORTE DE LOS RECURSOS DEL BANCO EXCLUSIVAMENTE.

LOS GASTOS ORIGINADOS POR CONCEPTO DE NOTARIO, REGISTRO Y CANCELACION DEL CONTRATO, SERAN POR CUENTA DEL ACREDITADO.

L GARANTIAS

EL CREDITO SIMPLE PUEDE QUEDAR RESPALDADO UNICAMENTE POR LA PERSONA FISICA O MORAL ACREDITADA.

AL CONTAR CON GARANTIA REAL, ESTA PUEDE SER DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL ACREDITADO O DE TERCEROS OTORGANTES DE GARANTIA, DEBIENDOSE DETERMINAR SU VALOR MEDIANTE AVALUO PRACTICADO POR EL AREA FIDUCIARIA DE BANCO BCH, MISMO QUE NO DEBE TENER UNA ANTIGUEDAD MAYOR DE 90 DIAS.

TRATANDOSE DE LO ADQUIRIDO CON EL CREDITO, SU VALOR SE DETERMINA EN BASE A FACTURAS. SI LA GARANTIA ES HIPOTECARIA, ESTA DEBE REPRESENTAR DEL 100 AL 200% DEL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO, SEGUN CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO Y DE LOS CREDITOS CON PRENDA, ESTOS NO DEBEN EXCEDER DEL 70% DEL VALOR DE LA GARANTIA.

LOS BIENES OFRECIDOS EN GARANTIA, DEBEN DE ESTAR LIBRES DE GRAVAMEN Y DE RESERVA DE DOMINIO, POR LO QUE LAS GARANTIAS SE CONSTITUYEN INVARIABLEMENTE EN PRIMER LUGAR EN FAVOR DE BANCO BCH.

CUANDO CONCURRAN GARANTIAS PERSONALES, LA OBLIGACION DE ESTOS, DEBE SEÑALARSE EN EL CONTRATO COMO DEUDORES SOLIDARIOS Y FIRMAR COMO AVALISTAS EN LOS PAGARES RESPECTIVOS.

SEGUROS

LOS BIENES Y GARANTIAS DESTRUCTIBLES DEBERAN ESTAR ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO Y LA POLIZA DEL SEGURO RESPECTIVA, DEBERA CONTENER EL ENDOSO PREFERENTE A FAVOR DE BANCO BCH.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

VIGILAR QUE EL CREDITO SE DESTINE PARA LOS FINES PARA LOS QUE FUE PACTADO, Y QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DE HACER Y NO HACER DEL CONTRATO.

VIGILAR QUE EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES SE EFECTUE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

EL PROMOTOR RESPONSABLE DEBERA LLEVAR A CABO EN FORMA SEMESTRAL, VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTALACIONES DEL ACREDITADO Y RENDIR UN REPORTE DEL MISMO, PARA QUE DE EXISTIR ALGUN PROBLEMA QUE AFECTE EL DESARROLLO DEL CREDITO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.

2.4.- CREDITO EN CUENTA CORRIENTE.

DEFINICION

ES UNA LINEA DE CREDITO QUE SE ESTABLECE A FAVOR DEL ACREDITADO PARA QUE PUEDA DISPONER DISCRECIONALMENTE, DENTRO DE DETERMINADO TIEMPO Y HASTA POR UN LIMITE MAXIMO.

TAMBIEN SE LES CONOCE COMO "LINEAS DE CREDITO REVOLVENTE". ESTO ES QUE EL ACREDITADO PUEDE HACER ENTREGAS O EFECTUAR RETIROS, CON ABONO O CARGO A LA CUENTA CORRIENTE, CUANTAS VECES ASI LO REQUIERA, DENTRO DEL LIMITE MAXIMO DE LA LINEA DE CREDITO Y DEL TIEMPO ESTABLECIDO.

SUJETO DE CREDITO

SE OTORGA A PERSONAS FISICAS O MORALES DE RECONOCIDA SOLVENCIA.

FORMALIZACION

SE FORMALIZA MEDIANTE CONTRATO DE APERTURA EN CUENTA CORRIENTE, EN EL QUE SE ESTIPULAN LAS CARACTERISTICAS DE LA OPERACION. CUANDO SE CONSTITUYAN GARANTIAS REALES SE CONSIGNARAN EN ESCRITURA PUBLICA Y SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE, DETALLANDO LAS MISMAS EN FORMA CLARA Y PRECISA, A FIN DE QUE SEAN FACILMENTE IDENTIFICADOS.

EL CREDITO EN CUENTA CORRIENTE PODRA ESTAR RESPALDADO UNICAMENTE POR LA PERSONA O EMPRESA ACREDITADA, DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, SIN PERJUCIO DE SOLICITAR GARANTIAS REALES, CUANDO ASI SE ESTIME NECESARIO.

CADA DISPOSICION SE HARA CONTRA FIRMA DE UN PAGARE Y SU IMPORTE SERA ABONADO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE EL ACREDITADO TENGA CON EL BANCO.

DESTINO

PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE CAJA DEL ACREDITADO, FACILITAR OPERACIONES DE COMPRA VENTA O PARA PAGO DE ACREEDORES.

MONTOS

EL MONTO NO DEBERA DE EXCEDER DEL 10% DEL CAPITAL CONTABLE AJUSTADO DEL DEUDOR, PUDIENDO EN CASO NECESARIO, ADICIONALMENTE CONCURRIR FIADORES. LOS CREDITOS GARANTIZADOS CON PRENDA DE VALORES, MERCANCIAS O BIENES MUEBLES NO EXCEDERAN DEL 70% DE LA GARANTIA.

PLAZO

CUANDO EL DESTINO SEA PARA APOYAR NECESIDADES DE CAJA. EL PLAZO SERA A 6 MESES RENOVABLE POR OTRO PERIODO IGUAL.

CUANDO EL DESTINO SEA DIFERENTE AL ANTERIOR, EL PLAZO SERA DE 1 A 3 AÑOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ACREDITADO.

FORMA DE PAGO

CUANDO ES EJERCIDO PARA NECESIDADES DE CAJA, EL CAPITAL SE LIQUIDARA A LOS 3 DIAS Y LOS INTERESES EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES.

CUANDO EL DESTINO ES DIFERENTE AL APOYO DE LAS NECESIDADES DE CAJA, LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES SERAN MENSUALES. EN CASO DE QUE EN EL PROYECTO DE INVERSION LO JUSTIFIQUE, SE ACEPTARAN AMORTIZACIONES Y FORMAS DE PAGO DIFERENTE.

TASA DE INTERES

SE APLICARA DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. ESTA TASA DE INTERES SERA REVISABLE MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

LA COMISION POR APERTURA SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CREDITO, CUBRIENDOSE UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION.

LOS GASTOS ORIGINADOS POR CONCEPTO DE NOTARIO, REGISTRO Y CANCELACION DEL CONTRATO, SERAN POR CUENTA DEL ACREDITADO.

GARANTIAS

EN EL CREDITO EN CUENTA CORRIENTE SIN GARANTIA REAL, SE PODRAN SOLICITAR ADICIONALMENTE GARANTIAS PERSONALES, CUYA OBLIGACION DEBE SENALARSE EN EL CONTRATO COMO DEUDORES SOLIDARIOS.

EN EL QUE SE EJERZA CON GARANTIAS REALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SE PRACTICARA UN AVALUO PREVIO POR EL BANCO, CUYO VALOR DEBERA ARROJAR DEL 100 AL 200% DEL IMPORTE DEL CREDITO TOTAL, SEGUN CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE LO AUTORICE.

3. CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE UNIDADES INDUSTRIALES.

DEFINICION

ES UN CREDITO A MEDIANO Y LARGO PLAZO PARA EL FOMENTO DE OPERACIONES PROPIAS DE LA EMPRESA, CUYA RECUPERACION QUEDA GARANTIZADA CON HIPOTECA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL.

SUJETO DE CREDITO

SE OTORGA A PERSONAS FISICAS O MORALES QUE TENGAN CUALQUIER ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS.

FORMALIZACION

SE INSTRUMENTA MEDIANTE LA ELABORACION DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE, QUE DEBE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DETALLANDO LAS GARANTIAS.

DESTINO

PARA EFECTUAR INVERSIONES PERMANENTES, COMO ACTIVO FIJO, O CAPITAL DE TRABAJO, O CONSOLIDACION DE PASIVOS, PRINCIPALMENTE.

MONTO

LA DETERMINACION DEL MONTO SERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE, SU CAPACIDAD DE PAGO Y SIN EXCEDER EL LIMITE LEGAL DEL BANCO.

SEGUROS

CUANDO SE CUENTE CON GARANTIAS REALES, EL ACREDITADO DEBERA CONTRATAR UN SEGURO DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO. DICHO SEGURO DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTAS LAS GARANTIAS OTORGADAS Y LOS BIENES OBJETO DEL CREDITO. LA POLIZA ESTARA ENDOSADA EN FORMA PREFERENTE A BANCO BCH.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

SI EL ACREDITADO INVIRTIERA EL IMPORTE DEL CREDITO EN FINES DISTINTOS A LOS PACTADOS EN EL CONTRATO, ESTO PUEDE DAR LUGAR A QUE LA INSTITUCION PIERDA PREFERENCIA Y PRIVILEGIO DE LAS GARANTIAS. DE COMPROBARSE ESTA SITUACION, SE DEBERAN TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EL CASO AMERITE.

QUE EL ACREDITADO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HACER Y NO HACER PACTADAS EN EL CONTRATO.

QUE LAS GARANTIAS QUE SE OTORGUEN SE ASEGUREN A FAVOR DEL BANCO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO.

REALIZAR VISITAS DE INSPECCION DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS DE REALIZADA LA DISPOSICION TOTAL O PARCIAL, LA CUAL DEBE SER EFECTUADA POR EL FUNCIONARIO QUE MANEJA LA CUENTA. EN CASO DE DETECTAR ALGUN PROBLEMA, SE TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA NO AFECTAR LOS INTERESES DEL BANCO. DESPUES, ESTAS VISITAS DE INSPECCION, DEBERAN SER TRIMESTRALES Y RENDIR EL REPORTE CORRESPONDIENTE.

ORIGEN DE RECURSOS

PUEDEN OTORGARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL BANCO O DE INSTITUCIONES FONDEADORAS DE RECURSOS.

PLAZO DEL CREDITO

EL PLAZO DE ESTOS PRESTAMOS NO EXCEDERA DE 7 AÑOS, SALVO EXCEPCIONES JUSTIFICADAS AMPLIAMENTE, POR LAS CARACTERISTICAS Y VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y POR SUS FLUJOS DE EFECTIVO.

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES DEBERA EFECTUARSE EN FORMA MENSUAL. EN CASO DE QUE LA NATURALEZA DEL PROYECTO DE INVERSION LO JUSTIFIQUE, SE ACEPTARAN AMORTIZACIONES Y FORMAS DE PAGO DIFERENTES, ACORDES A LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA.

SI LAS PROYECCIONES FINANCIERAS LO PERMITEN, ES POSIBLE OTORGAR PLAZO DE GRACIA.

TASA DE INTERES

SE APLICARA DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES", QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. ESTA TASA DE INTERES SERA REVISABLE MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DEL CREDITO.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

LA COMISION POR APERTURA SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO, CUBRIENDOSE UNA SOLA VEZ, EN LA PRIMERA DISPOSICION.

EN CASO DE QUE EL CREDITO SEA CON RECURSOS DE ALGUNA INSTITUCION FONDEADORA, EL COBRO DE LA COMISION DEBE DE EFECTUARSE SOBRE EL IMPORTE DE LOS RECURSOS DEL BANCO EXCLUSIVAMENTE.

LOS GASTOS ORIGINADOS POR CONCEPTO DE NOTARIO, REGISTRO Y CANCELACION DEL CONTRATO, SERAN POR CUENTA DEL ACREDITADO.

GARANTIAS

LA GARANTIA DE ESTA OPERACION DEBE SER LA UNIDAD INDUSTRIAL Y ESPECIFICAMENTE LAS INVERSIONES DE CARACTER FIJO COMO SON: TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, ETC.

ES REQUISITO INDISPENSABLE, POR LA NATURALEZA DE ESTAS OPERACIONES, QUE FORME PARTE DE LAS GARANTIAS, EL INMUEBLE DONDE ESTE UBICADA LA EMPRESA, YA SEA PROPIEDAD DE LA ACREDITADA, O DE UNA TERCERA PERSONA QUE CONCURRA COMO GARANTIA HIPOTECARIA

LAS GARANTIAS DEBERAN SER EN PRIMER LUGAR Y SE PODRAN ACEPTAR OTRAS GARANTIAS ADICIONALES INMOBILIARIAS, PROPIEDAD DEL ACREDITADO O DE TERCEROS, CUYO VALOR SEA CUANDO MENOS DEL 100 AL 200% DE LA PROPORCION DEL CREDITO QUE GARANTICEN, A CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE AUTORICE.

SEGUROS

DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO SE DEBERA CONTAR CON UN SEGURO QUE CONTENGA EL ENDOSO PREFERENTE A BANCO BCH. DICHO SEGURO DEBERA CUBRIR TODOS LOS RIESGOS A QUE ESTAN EXPUESTAS LAS GARANTIAS OTORGADAS Y LOS BIENES OBJETO DEL CREDITO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

EL IMPORTE DEL CREDITO DEBERA INVERTIRSE PARA LOS FINES QUE FUE PACTADO, Y LAS CLAUSULAS DE HACER Y NO HACER DEL CONTRATO, DEBERAN CUMPLIRSE.

SE VIGILARA QUE EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES SE EFECTUE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS.

EL PROMOTOR RESPONSABLE DEBERA LLEVAR A CABO VISITAS DE INSPECCION EN FORMA SEMESTRAL A LAS INSTALACIONES DEL ACREDITADO, Y RENDIR UN INFORME DEL MISMO, PARA QUE, EN CASO DE EXISTIR ALGUN PROBLEMA QUE AFECTE EL CREDITO, SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.

- 4.- CREDITO DE HABILITACION O AVIO

DEFINICION

ES EL FINANCIAMIENTO QUE SE DESTINA PARA INVERSIONES EN EL ACTIVO CIRCULANTE, CON EL CUAL SE APOYA EL CICLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA INDUSTRIA, AGRICULTURA O GANADERIA, CONSECUENTEMENTE NO SON APLICABLES A ACTIVIDADES COMERCIALES.

SUJETO DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, AGRICOLAS Y GANADERAS.

FORMALIZACION

SE REALIZA POR MEDIO DE UN CONTRATO DE CREDITO EN DONDE SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OPERACION.

DESTINO

PARA EL INDUSTRIAL: SE DESTINA A ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES, PAGO DE JORNALES, SALARIOS Y GASTOS DIRECTOS DE EXPLOTACION INDISPENSABLES PARA EL FOMENTO DEL NEGOCIO INDUSTRIAL.

PARA EL AGRICULTOR: SE EMPLEA PARA ADQUIRIR SEMILLAS PARA SIEMBRA, PAGO DE JORNALES Y SUELDOS, PAGO DE COMBUSTIBLES, Y ENERGIA ELECTRICA, GASTOS DE CULTIVO, COMPRA DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS, GASTOS DE COSECHA Y RECOLECCION, MATERIALES DE EMPAQUE Y EN GENERAL PARA TODOS AQUELLOS GASTOS DE EXPLOTACION Y OPERACION INDISPENSABLES PARA LOS FINES DEL NEGOCIO AGRICOLA.

PARA EL GANADERO: SE DESTINA PARA LA COMPRA DE GANADO DE ENGORDA, FORRAJES, PASTURAS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS, PAGO DE JORNALES, SERVICIOS VETERINARIOS Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS GASTOS DIRECTOS DE EXPLOTACION Y OPERACION INDISPENSABLES PARA LOS FINES DEL NEGOCIO GANADERO. EL FINANCIAMIENTO QUE SE CONCEDA NO DEBERA EXCEDER DEL 75% DE LA INVERSION TOTAL A REALIZAR.

PUDIENDOSE FINANCIAR HASTA EL 100% DEL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO SE OBTENGAN GARANTIAS REALES ADICIONALES VIGILANDO QUE EL IMPORTE DEL CREDITO NO REPRESENTE MAS DEL 66% DEL VALOR TOTAL DE LAS GARANTIAS ESPECIFICAS Y ADICIONALES PREVIO AVALUO DE ESTAS Y A JUICIO DEL FUNCIONARIO U ORGANO FACULTADO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS SON OTORGADOS POR BANCO BCH O POR ALGUNA INSTITUCION FONDEADORA CON PROGRAMAS ESPECIALES.

PLAZO DEL CREDITO

DEBERA DETERMINARSE CON BASE EN LA CAPACIDAD DE GENERACION DE RECURSOS DEL SOLICITANTE, PERO EN NINGUN CASO DEBERA EXCEDER DE TRES AÑOS.

FORMA DE PAGO

SE REALIZA POR MEDIO DE PAGOS MENSUALES DE CAPITAL E INTERESES, PUDIENDOSE ESTABLECER PERIODOS DE GRACIA EN BASE A LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA.

TASA DE INTERES

SE APLICA DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS.

ESTA TASA DE INTERES SERA REVISADA MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO.

TASA MORATORIA

SERA LA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR 1.5 VECES LA TASA DE INTERES VIGENTE A LA FECHA DE COBRO APLICANDOSE SOBRE LAS AMORTIZACIONES VENCIDAS.

COMISIONES Y GASTOS

SE COBRA UNA COMISION POR APERTURA DE CREDITO QUE SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL IMPORTE DEL CREDITO, PAGADERA EN LA PRIMERA DISPOSICION DE LOS RECURSOS, SOBRE LA CANTIDAD FINANCIADA POR BANCO BCH, EXCLUSIVAMENTE.

GARANTIAS

GARANTIA EN PRIMER LUGAR SOBRE LAS MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES ADQUIRIDOS ASI COMO LOS FRUTOS, PRODUCTOS O ARTEFACTOS QUE SE OBTENGAN CON EL IMPORTE DEL CREDITO, AUNQUE ESTOS SEAN FUTUROS O PENDIENTES. SE PUEDEN SOLICITAR GARANTIAS ADICIONALES SI SE CONSIDERA NECESARIO.

SEGUROS

TANTO LOS BIENES OBJETO DEL CREDITO ASI COMO LAS GARANTIAS OTORGADAS, DEBERAN ESTAR ASEGURADAS, DE TAL MANERA QUE CUBRAN TODAS LAS CONTINGENCIAS A QUE PUEDEN ESTAR SUJETAS, INCLUYENDO LA CLAUSULA INFLACIONARIA EN LA POLIZA DEL SEGURO, DE ACUERDO A LA GARANTIA DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE BIENES VALUADOS EN MONEDA EXTRANJERA SE DEBERA CUBRIR EL RIESGO CAMBIARIO.

LA POLIZA CORRESPONDIENTE, DEBERA TENER EL ENDOSO PREFERENTE A FAVOR DE BANCO BCH.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

QUE EL CREDITO SE UTILICE PARA LOS FINES QUE FUE OTORGADO.

SUPERVISAR EL COBRO DE LAS COMISIONES E INTERESES.

VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

VIGILAR QUE SE ENTREGUEN LOS RECURSOS DEL CREDITO, HASTA QUE SE CUENTE CON LA INSCRIPCION DEL CONTRATO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SUPERVISAR LA MARCHA DEL NEGOCIO A TRAVES DE VISITAS A LA EMPRESA Y PLATICAS COMPLEMENTARIAS CON LLS FUNCIONARIOS.

CREDITO REFACCIONARIO

DEFINICION

ES UN FINANCIAMIENTO A MEDIANO O LARGO PLAZO ORIENTADO A LA ADQUISICION DE BIENES QUE INCREMENTEN LOS ACTIVOS FIJOS DE LAS EMPRESAS. SE OTORGA A PERSONAS FISICAS, AGRUPACIONES O SOCIEDADES CUYA ACTIVIDAD SE ENCUENTRE COMPRENDIDA DIRECTAMENTE EN LA PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.

SUJETOS DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE SERVICIOS, AGRICOLAS Y GANADERAS PREPONDERANTEMENTE.

FORMALIZACION

SE REALIZA POR MEDIO DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO, EN DONDE SE ESTIPULAN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OPERACION.

DESTINO

ENTRE LOS ACTIVOS QUE GENERALMENTE SE FINANCIAN A TRAVES DE ESTA FIGURA DEL CREDITO, DESTACAN LA MAQUINARIA Y EQUIPO, REALIZACION DE OBRAS DE AMPLIACION DE LA UNIDAD INDUSTRIAL, APEROS, GANADO PARA PIE DE CRIA, GANADO LECHERO, INSTRUMENTOS Y UTILES DE LABRANZA, PLANTACIONES, APERTURA DE TIERRA PARA CULTIVO, CONSTRUCCIONES, CULTIVOS, CICLICOS O PERMANENTES, REALIZACION DE OBRAS NECESARIAS PARA EL FOMENTO DE LA EMPRESA.

PARA ESTOS FINES DE ACTIVO FIJO SE PUEDE DESTINAR, HASTA EL 50% DEL MONTO DEL CREDITO. PUDIENDOSE DESTINAR HASTA 30% DEL CREDITO, PARA PAGOS DE PASIVOS, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A UN AÑO; EXCEPTUANDO LOS CREDITOS CONTRAIDOS CON OTRAS INSTITUCIONES.

MONTOS

SU IMPORTE NO EXCEDERA DEL 75% DE LA INVERSION TOTAL A REALIZAR. PUDIENDOSE FINANCIAR HASTA UN 100% SIEMPRE Y CUANDO SE OBTENGAN GARANTIAS REALES ADICIONALES Y QUE EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO, NO EXCEDA DEL 66% DEL VALOR DE LOS BIENES DADOS EN GARANTIA, COMPROBADO MEDIANTE AVALUO PRACTICADO POR BANCO BCH.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS SON OTORGADOS POR BANCO BCH O POR ALGUNO DE LOS FONDOS DE FOMENTO O PROGRAMAS ESPECIALES.

PLAZO DEL CREDITO

EL PLAZO DEL FINANCIAMIENTO SERA HASTA DE 13 AÑOS; SIN EMBARGO, SE CONCEDERA EN FUNCION DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ACREDITADO, PERO NUNCA DEBERA SER SUPERIOR AL DE LA VIDA UTIL PROBABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS FINANCIADOS.

FORMA DE PAGO

SE REALIZA POR MEDIO DE PAGOS MENSUALES DE CAPITAL. E INTERESES, PUDIENDOSE ESTABLECER PERIODOS DE GRACIA, EN BASE A LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA.

TASA DE INTERES

SE APLICA DE ACUERDO A LA CIRCULAR "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS.

ESTA TASA, SERA REVISABLE MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO.

TASA MORATORIA

SERA LA QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR 1.5 VECES LA TASA DE INTERES VIGENTE A LA FECHA DE COBRO, APLICANDOSE SOBRE LAS AMORTIZACIONES VENCIDAS.

COMISIONES Y GASTOS

SE COBRARA UNA COMISION POR APERTURA DE CREDITO QUE SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL IMPORTE DEL CREDITO, PAGADERA EN LA PRIMERA DISPOSICION DE LOS RECURSOS, SOBRE LA CANTIDAD FINANCIADA POR BANCO BCH, EXCLUSIVAMENTE.

GARANTIAS

LOS CREDITOS REFACCIONARIOS QUEDARAN GARANTIZADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS CON EL IMPORTE DEL CREDITO, Y CON LOS FRUTOS PENDIENTES O YA OBTENIDOS DE LA EMPRESA A CUYO FOMENTO HAYA SIDO DESTINADO EL PRESTAMO. Y PODRA TENER GARANTIAS ADICIONALES Y/O AVAL, EN SU CASO.

EN CASO DE GARANTIAS HIPOTECARIAS EL VALOR DE LOS INMUEBLES DEBERA REPRESENTAR DEL 100 AL 200% DE LA PROPORCION DEL CREDITO QUE GARANTICEN, SEGUN CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE AUTORICE.

SEGUROS

EL ACREDITADO DEBERA ASEGURAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONTRA INCENDIO Y TERREMOTO. Y LA POLIZA ENDOSARSE PREFERENTEMENTE A FAVOR DE BANCO BCH.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

QUE EL CREDITO SE UTILICE PARA LOS FINES QUE FUE OTORGADO.

VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS CLAUSULAS DE HACER Y NO HACER, CUANDO ESTEN PACTADAS EN EL CONTRATO.

VIGILAR QUE SE ENTREGUEN LOS RECURSOS DEL CREDITO, HASTA QUE SE CUENTE CON LA INSCRIPCION DEL CONTRATO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

SUPERVISAR LA MARCHA DEL NEGOCIO A TRAVES DE VISITAS PERIODICAS A LA EMPRESA Y PLATICAS CON LOS FUNCIONARIOS.

6. CREDITO HIPOTECARIO A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS.

DEFINICION

ESTA OPERACION SE DESTINA PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION Y OBRAS O MEJORAS DE BIENES INMUEBLES QUE APOYEN EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

SUJETOS DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS.

FORMALIZACION

DEBERA CELEBRARSE CONTRATO DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, EN EL QUE SE ESTIPULEN LAS CARACTERISTICAS DEL CREDITO Y SE CONSTITUYAN LEGALMENTE LAS GARANTIAS PACTADAS. EL CONTRATO SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE.

DESTINO

SOLO SE CONCEDERAN PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE SEÑALE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (VER CREDITO REFACCIONARIO, EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.)

EN CASO DE QUE EL CREDITO SE PUEDA CANALIZAR A TRAVES DE LOS FONDOS DE REDESCUENTO, SE DEBERAN UTILIZAR DICHOS RECURSOS.

MONTO

EN BASE A LAS NECESIDADES DEL ACREDITADO, SIN QUE ESTO EXCEDA EL LIMITE LEGAL DEL BANCO.

PLAZO DEL CREDITO

EL PLAZO MAXIMO PARA ESTE TIPO DE CREDITO SERA DE 7 AÑOS.

FORMA DE PAGO

LA AMORTIZACION DEL CAPITAL GENERALMENTE SE REALIZA MEDIANTE PAGOS MENSUALES. PERO CON BASE EN SUS PROYECCIONES FINANCIERAS, SE PODRA PACTAR QUE LA PRIMERA AMORTIZACION SE DIFIERA HASTA EL TERCER AÑO (PLAZO DE GRACIA), SIN QUE LA ULTIMA EXCEDA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

SI POR EXIGIRLO LAS CIRCUNSTANCIAS SE AMPLIA EL IMPORTE DEL CREDITO Y/O SE PRORROGA EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO Y/O EL DE LAS AMORTIZACIONES, EL PLAZO DE PRORROGA DEBERA ESTAR SUJETO A LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA. DICHA AMPLIACION SERA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO COLEGIADO QUE CUENTE CON LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE HAYA SIDO REDESCONTADO, SE REQUERIRA DE LA AUTORIZACION DEL FONDO RESPECTIVO.

TASA DE INTERES

DE ACUERDO A LA CIRCULAR "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES", QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS.

ESTA TASA DE INTERES SERA REVISABLE MENSUALMENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PAGARE INSTITUCIONAL, Y TRIMESTRALMENTE, EN BASE A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES

SE COBRARA UNA COMISION POR APERTURA QUE SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL MONTO DEL CREDITO, PAGADERA UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION DE RECURSOS, SOBRE LA CANTIDAD FINANCIADA POR BANCO BCH, EXCLUSIVAMENTE.

OTROS GASTOS:

LOS AVALUOS, CERTIFICADOS DE GRAVAMENES, SEGUROS, GASTOS DE INSCRIPCION Y CANCELACION DE CONTRATOS, SERAN POR CUENTA DEL ACREDITADO.

GARANTIA

LOS PRESTAMOS DEBERAN GARANTIZARSE CON HIPOTECA EN PRIMER LUGAR SOBRE LOS INMUEBLES A FINANCIAR.

ADEMAS SE PUEDEN PACTAR GARANTIAS ADICIONALES, SOBRE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA O SOBRE INMUEBLES U OTROS BIENES DE TERCEROS OTORGANTES DE GARANTIAS, AVAL EN SU CASO. PERO EN CUALQUIER CASO, LA VIDA PRODUCTIVA DE LA GARANTIA DEBE SER CUANDO MENOS DE UNA VEZ Y MEDIA DEL PLAZO DEL CREDITO.

DICHOS BIENES DEBERAN ESTAR LIBRES DE TODO GRAVAMEN, SALVO EN CASO DE QUE, ESTANDO GRAVADOS, EL ACREEDOR O ACREEDORES DISTINTOS DEL BANCO, SUBORDINEN SUS DERECHOS A LOS DE ESTE.

LA GARANTIA DEBE REPRESENTAR DEL 100 AL 200% DEL IMPORTE DEL CREDITO, EN BASE A UN AVALUO EFECTUADO POR BCH, Y DE ACUERDO AL CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE AUTORICE.

SEGUROS

LAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR ASEGURADAS CONTRA INCENDIOS Y TERREMOTOS Y LA POLIZA CONTAR CON EL ENDOSO PREFERENTE A BANCO BCH, DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

- VISITAS DE INSPECCION DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DIAS, PARA VERIFICAR QUE EL CREDITO ESTA CANALIZADO PARA EL DESTINO QUE FUE OTORGADO.
- VISITAS PERIODICAS POR EL PROMOTOR, PARA VIGILAR EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y DETECTAR POSIBLES ANOMALIAS, ASI COMO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS AL RESPECTO.
- EL PROMOTOR LLEVARA UNA VIGILANCIA SOBRE EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES DE CAPITAL Y DE INTERESES.
- EL PROMOTOR DEBERA VIGILAR QUE LAS RENOVACIONES DE LOS SEGUROS ESTEN VIGENTES EN TODO EL DESARROLLO DEL CREDITO.
- EN CASO DE EXISTIR OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER, VIGILAR QUE ESTAS SE LLEVEN A CABO, DE ACUERDO A LO PACTADO.
- VIGILAR QUE LAS DISPOSICIONES SE VAYAN DANDO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE INVERSION AUTORIZADO.
- SUPERVISAR QUE LA TASA DE INTERES SE ACTUALICE EN BASE A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y LAS BASES PACTADAS EN EL CONTRATO.

7.- CREDITO HIPOTECARIO PARA LA VIVIENDA.

DEFINICION

LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA SON FINANCIAMIENTOS QUE SE OTORGAN PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION O MEJORAS DE CASAS HABITACION.

SON CREDITOS A LARGO PLAZO, CON GARANTIA HIPOTECARIA O FIDUCIARIA, DE BIENES INMUEBLES, DOCUMENTADOS EN CONTRATO ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA, CUYO PROPOSITO ESENCIAL ES EL DE COADYUVAR A LA SOLUCION DEL PROBLEMA HABITACIONAL DEL PAIS. RESPALDAN CON RECURSOS ECONOMICOS A PERSONAS FISICAS QUE NECESITAN PROCURAR PARA SI Y PARA SU FAMILIA, UNA VIVIENDA DE TIPO ECONOMICO, O EN SU CASO, UNA VIVIENDA DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL.

SUJETO DE CREDITO

LOS PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA DEBEN OTORGARSE A PERSONAS FISICAS QUE REUNAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- a) QUE PUEDAN ACREDITAR AMPLIA SOLVENCIA MORAL.
- b) QUE SEAN MAYORES DE EDAD, HASTA LOS 69 AÑOS Y TENGAN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE.
- c) QUE CUENTEN CON INGRESOS MENSUALES ESTABLES, COMPROBABLES Y SUFICIENTES PARA CUBRIR CON OPORTUNIDAD LAS AMORTIZACIONES CONVENIDAS POR CAPITAL E INTERESES.

d) QUE PUEDAN DEMOSTRAR ARRAIGO MINIMO DE TRES AÑOS EN SU EMPLEO O ACTIVIDAD, ASI COMO EN LA PLAZA.

PARA EL ESTUDIO Y RESOLUCION DE PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, SE DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1. COMPROBANTE DE INGRESOS.
2. ACTA DE MATRIMONIO O DE DIVORCIO, EN SU CASO. Y DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE Y DEPENDIENTES ECONOMICOS.
3. GENERALES DEL PROPIETARIO, COMPRADOR O VENDEDOR.
4. TITULO DE PROPIEDAD DE LA GARANTIA.
5. TRES JUEGOS DE PLANOS ARQUITECTONICOS.
6. BOLETA DE PREDIAL (ULTIMO BIMESTRE).
7. BOLETA DE AGUA (ULTIMO BIMESTRE).
8. TRES FOTOGRAFIAS DE LA CASA O TERRENO.
9. COMPROBANTE DE PASIVO.
10. TRES JUEGOS DEL PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA.
11. TRES JUEGOS DE ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LA OBRA.
12. TRES JUEGOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y PAGOS.
13. LICENCIA DE CONSTRUCCION (COPIA).
14. ALINEAMIENTO (COPIA).
15. NUMERO OFICIAL (COPIA).
16. ESCRITURA DE REGIMEN DE CONDOMINIO. EN SU CASO.
17. REGLAMENTO DE CONDOMINIO. EN SU CASO.
18. TABLA DE PORCENTAJES DE INDIVISO EN SU CASO.
19. COLINDANCIAS POR UNIDAD.
20. CARTA PROMESA DE VENTA.

LA DOCUMENTACION DEBE CORRESPONDER AL TIPO DE CREDITO, COMO SIGUE:

PARA LA COMPRA DE CASA HABITACION, DEL PUNTO 1 AL 8 Y EL 20.

PARA LA COMPRA DE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, DEL 1 AL 8 Y DEL 16 AL 20.

PARA EL PAGO DE PASIVO, DEL PUNTO 1 AL 9 (UNICAMENTE PARA LA VIVIENDA MEDIA, RESIDENCIAL O ALTA). PARA CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DEL PUNTO 1 AL 15.

EL RIESGO EN ESTE TIPO DE CREDITOS DEBE EVALUARSE, EN BASE A LA MORALIDAD E INGRESOS DEL SOLICITANTE, EL DESTINO, MONTO Y PLAZO DE LOS CREDITOS, ANTIGUEDAD Y AVALUO REAL DE LOS INMUEBLES QUE SE OFRECEN EN GARANTIA.

FORMALIZACION

COMO LOS BIENES O INMUEBLES QUE CONSTITUYAN LA GARANTIA DEBEN DE HIPOTECARSE O EN SU CASO, FIDEICOMITIRSE, EL CREDITO DEBE DOCUMENTARSE MEDIANTE CONTRATO ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA. LA QUE DEBE QUEDAR INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

TRATANDOSE DE CREDITOS PARA LA CONSTRUCCION O MEJORA DE LA VIVIENDA, LOS ACREDITADOS DEBEN EXTENDER CARTA EN LA QUE EXPRESEN SU PLENA CONFORMIDAD, DEL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE RECIBEN EL INMUEBLE, PARA EVITARSE FUTURAS ACLARACIONES O RECLAMACIONES.

EN ALGUNOS CASOS, SE PUEDE ADMITIR QUE FAMILIARES O PARIENTES CERCANOS AL ACREDITADO, COMPAREZCAN EN EL CONTRATO DE HIPOTECA COMO DEUDORES SOLIDARIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON INGRESOS FIJOS PROPIOS, ESTABLES Y COMPROBABLES.

EN EL CASO DE SOCIEDAD CONYUGAL ES OBLIGATORIO QUE EL CONYUGE PARTICIPE.

DESTINO

LOS PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA DEBEN DESTINARSE PREFERENTEMENTE PARA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION O MEJORA DE CASA HABITACION UNIFAMILIAR, DUPLEX O FORMANDO PARTE DE CONJUNTOS HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS.

MONTO

EL IMPORTE DEL CREDITO NO DEBE SER SUPERIOR AL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES DADOS EN GARANTIA Y DEBE AJUSTARSE A LOS PORCENTAJES MAXIMOS QUE SE SEÑALAN PARA CADA TIPO DE VIVIENDA. EN CASO DE VIVIENDA TIPO MEDIO, EL MONTO DEL CREDITO SERA DE 200 A 600 VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE Y DE 600 A 1200 VECES, PARA LA VIVIENDA RESIDENCIAL.

LA FUENTE DE RECURSOS PARA ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO ES LA PROPIA INSTITUCION, A TRAVES DE LA COLOCACION DE BOVIS.

PLAZO

EL PLAZO MAXIMO SERA DE VEINTE AÑOS, PUDIENDOSE DETERMINAR UNO MENOR EN FUNCION AL TIPO DE FINANCIAMIENTO. (VIVIENDA TIPO MEDIO O RESIDENCIAL).

SI LAS PROYECCIONES FINANCIERAS LO PERMITEN, ES POSIBLE OTORGAR PLAZO DE GRACIA.

FORMA DE PAGO

LA FORMA DE PAGO SERA MENSUAL, EN BASE AL ESQUEMA DE PAGOS PREDETERMINADO, QUE INCLUYE LA AMORTIZACION DEL CAPITAL E INTERESES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA ESTOS EFECTOS FIJEN LA AUTORIDADES BANCARIAS O LA DIRECCION CORPORATIVA DE CREDITO DE LA INSTITUCION.

INTERESES

EN ESTE TIPO DE CREDITOS, SE DEBE DE APLICAR UNA TASA DE INTERES VARIABLE, CALCULADA Y AJUSTABLE AL ALZA O A LA BAJA, SEGUN EL TIPO DE VIVIENDA DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

LAS COMISIONES Y GASTOS DEBEN DE CALCULARSE Y COBRARSE EN FUNCION DEL MONTO Y PLAZO DEL CREDITO, Y EN FUNCION DEL TIPO DE VIVIENDA A FINANCIAR, PERO EN BASE A LAS TARIFAS INSTITUCIONALES.

GARANTIAS

HIPOTECA EN PRIMER LUGAR EN FAVOR DEL BANCO O FIDEICOMISO DE GARANTIA PARA ASEGURAR LOS PAGOS, EL VALOR DE LOS INMUEBLES DEBE REPRESENTAR DEL 100 AL 200% DEL MONTO DEL CREDITO, SEGUN EL CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE LO AUTORICE.

LOS INMUEBLES AFECTOS EN GARANTIA DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DEBEN ESTAR SITUADOS EN ZONAS URBANAS QUE CUENTEN CON TODOS LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUROS .

LAS CONSTRUCCIONES Y LOS BIENES DADOS EN GARANTIA, DEBEN ESTAR ASEGURADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CREDITO, CONTRA INCENDIO O CUALQUIER OTRO DAÑO. LA POLIZA DEBE ESTAR ENDOSADA PRIORITARIAMENTE EN FAVOR DE LA INSTITUCION.

ASI MISMO SE CONTRATARA UN SEGURO DE VIDA PARA EL ACREDITADO, EN FAVOR DE LA INSTITUCION, QUE CUBRA EL SALDO DEL CREDITO AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL SUCESO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTOS ES CONVENIENTE Y NECESARIO CONTAR CON LA ASESORIA DEL AREA HIPOTECARIA DEL BANCO.
- SE DEBE VIGILAR QUE LOS FONDOS DEL CREDITO SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE, PARA EL DESTINO QUE FUERON OTORGADOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- TRATANDOSE DE CONSTRUCCION, REPARACION, AMPLIACION O MEJORAS DEL INMUEBLE, SE DEBE CUIDAR QUE LAS MINISTRACIONES SE EFECTUEN EN BASE A OBRA EJECUTADA.
- ADEMAS DEBE VIGILARSE LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS CONVENIDOS EN EL CONTRATO.
- EN VIRTUD DE LAS FRECUENTES MODIFICACIONES EN LOS DISTINTOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, EL AREA WIPOTECARIA MANTENDRA ACTUALIZADOS LOS ESQUEMAS DE CARACTERISTICAS Y LIMITES MAXIMOS Y MINIMOS DE OPERACION.

- TODA EXCEPCION A ESTAS REGLAS, REQUIERE AUTORIZACION ESPECIAL, CONFORME LO ESPECIFICAN LAS FACULTADES RESPECTIVAS.

8.- OTROS CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

DEFINICION

ES LA OPERACION CONTRACTUAL A LARGO PLAZO, MEDIANTE LA CUAL EL BANCO PONE A DISPOSICION DEL ACREDITADO, UNA DETERMINADA CANTIDAD DE DINERO, CON GARANTIA DE UN INMUEBLE. LOS RECURSOS PUEDEN UTILIZARSE PARA DIVERSAS ACTIVIDADES.

SUJETOS DE CREDITO

PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REQUIEREN ESTE TIPO DE CREDITO Y CUYO PATRIMONIO FUNDAMENTAL SEAN LOS INMUEBLES.

FORMALIZACION

PARA FORMALIZAR EL CREDITO, DEBERA CELEBRARSE CONTRATO DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EN EL QUE SE ESTIPULEN LAS CARACTERISTICAS DE LA OPERACION Y SE CONSTITUYAN LEGALMENTE LAS GARANTIAS PACTADAS CUYO VALOR QUEDARA DETERMINADO DE PREFERENCIA, POR EL AVALUO PRACTICADO POR BANCO BCH U OTRAS ENTIDADES SEGUN EL CASO. DICHO CONTRATO QUEDARA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

DEBE CONTARSE PREVIAMENTE CON EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN DE LOS INMUEBLES OFRECIDOS EN GARANTIA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y SU ANTIGUEDAD NO DEBE SER MAYOR DE 30 DIAS, A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

DESTINO

SERA LA ADQUISICION, CONSTRUCCION, REPARACION Y/O MEJORA DE BIENES INMUEBLES U OTROS FINES.

MONTO

EN BASE A LAS NECESIDADES DEL ACREDITADO, SIN QUE ESTO EXCEDA EL LIMITE LEGAL DEL BANCO.

PLAZO

EL PLAZO SE ESTABLECE DE ACUERDO CON EL OBJETO DE LA OPERACION, NO EXCEDIENDOSE DE 7 AÑOS.

FORMA DE PAGO

LA AMORTIZACION DEL CAPITAL GENERALMENTE SE REALIZA MEDIANTE PAGOS MENSUALES, PERO CON BASE EN SUS PROYECCIONES FINANCIERAS SE PUEDE PACTAR QUE LA PRIMERA AMORTIZACION SE DIFIERA HASTA EL TERCER AÑO (PLAZO DE GRACIA), SIN QUE LA ULTIMA EXCEDA DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

TASA DE INTERES

DE ACUERDO A LA CIRCULAR DENOMINADA "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES"; QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS.

ESTA TASA DE INTERES, SERA REVISABLE MENSUALMENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PAGARE INSTITUCIONAL, Y TRIMESTRALMENTE EN BASE A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISION

SE COBRARA UNA COMISION POR LA APERTURA QUE SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CREDITO, PAGADERA UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION DE RECURSOS.

OTROS GASTOS:

LOS AVALUOS, CERTIFICADOS DE GRAVAMEN, SEGUROS, GASTOS DE INSCRIPCION Y CANCELACION DE CONTRATOS, SERAN POR CUENTA DEL ACREDITADO.

GARANTIA

HIPOTECA EN PRIMER LUGAR SOBRE LOS INMUEBLES OFRECIDOS EN GARANTIA, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ACREDITADO O DE TERCERA PERSONA, QUE DEBEN REPRESENTAR, DEL 100 AL 200% DEL MONTO DEL CREDITO CONCEDIDO, SEGUN EL CRITERIO DEL CUERPO COLEGIADO QUE LO AUTORICE.

EN BASE A UN AVALUO, LA VIDA PRODUCTIVA DE LOS INMUEBLES OFRECIDOS EN GARANTIA DEBE SER CUANDO MENOS DE UNA VEZ Y MEDIA DEL PLAZO DEL CREDITO.

DICHOS BIENES DEBERAN ESTAR LIBRES DE TODO GRAVAMEN, SALVO EN CASO DE QUE, ESTANDO GRAVADOS, EL ACREEDOR O ACREEDORES DISTINTOS DEL BANCO, SUBORDINEN SUS DERECHOS A LOS DE ESTE.

SEGUROS

LAS GARANTIAS DEBERAN ESTAR ASEGURADAS CONTRA INCENDIOS Y TERREMOTOS Y CONTAR CON EL ENDOSO PREFERENTE A BANCO BCH, DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

VISITAS DE INSPECCION DENTRO DE LOS PRIMEROS 90 DIAS, PARA VERIFICAR QUE EL CREDITO ESTA SIENDO CANALIZADO AL DESTINO PARA EL CUAL FUE OTORGADO.

VISITAS PERIODICAS POR EL PROMOTOR PARA VIGILAR EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y DETECTAR POSIBLES ANOMALIAS, TOMANDO LAS MEDIDAS PARA CORREGIRLAS.

EN CASO DE EXISTIR EN EL CONTRATO CLAUSULAS DE HACER Y NO HACER, VIGILAR QUE ESTAS SE LLEVEN A CABO.

VIGILAR QUE LAS DISPOSICIONES SE VAYAN DANDO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE INVERSION AUTORIZADO.

TARJETA DE CREDITO

DEFINICION

ES UN INSTRUMENTO CREDITICIO QUE PERMITE A LOS CLIENTES ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS Y DISPONER DE DINERO EN EFECTIVO, AL AMPARO DE UN CREDITO REVOLVENTE OTORGADO POR LA INSTITUCION.

LA TARJETA DE CREDITO ES UN INSTRUMENTO DE PAGO QUE SE UTILIZA PARA QUE LOS USUARIOS, DENTRO DE SU LIMITE DE CREDITO, PUEDAN ADQUIRIR BIENES O SERVICIOS, SUSTITUYENDO EL USO DEL DINERO COMO MEDIO DE PAGO.

TIPOS DE TARJETAS

MASTERCARD.-

ROJO OCRE INDIVIDUAL
ROJO OCRE EMPRESARIAL
ORO NACIONAL INDIVIDUAL
ROJO OCRE INTERNACIONAL INDIVIDUAL
ORO INTERNACIONAL INDIVIDUAL
ORO INTERNACIONAL EMPRESARIAL

VISA.-

ROJO OCRE INDIVIDUAL
ROJO OCRE INTERNACIONAL INDIVIDUAL
ROJO OCRE INTERNACIONAL EMPRESARIAL
ORO INTERNACIONAL INDIVIDUAL

SUJETO DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA.

FORMALIZACION

LA EXPEDICION DE LA TARJETA SE HARA CON BASE EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE Y SE EJERCE A TRAVES DEL USO DE UNA TARJETA DE CREDITO QUE PROPORCIONA LA INSTITUCION AL ACREDITADO O A LAS PERSONAS QUE ESTE AUTORICE, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE PAGARES, O A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS DE DISPOSICION.

LAS DISPOSICIONES EN EFECTIVO, SE DOCUMENTARAN CON PAGARES, SALVO LAS QUE SE REALICEN EN LOS CAJEROS AUTOMATICOS, Y EXISTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR COMPRAS POR TELEFONO.

LAS TARJETAS DE CREDITO CARNET-BCH PODRAN SER UTILIZADAS TANTO EN LA REPUBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO, CONFORME A SU CONDICION DE SER TARJETAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

DESTINO

CREDITO AL CONSUMO TANTO DURADERO COMO INMEDIATO.

MONTOS

LAS LINEAS DE CREDITO SE AUTORIZAN CON BASE EN LA CAPACIDAD DE PAGO DEL SOLICITANTE; LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS ESTAN DE ACUERDO AL TIPO DE TARJETA. Y SE ACTUALIZAN FRECUENTEMENTE POR EL AREA DE TARJETA DE CREDITO DE LA INSTITUCION.

RECURSOS

EL ORIGEN DE RECURSOS PARA ESTE TIPO DE CREDITOS ES 100% DE LA CAPTACION DE BANCO BCH.

PLAZO

EL PLAZO MAXIMO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, SERA DE 12 MESES, PUDIENDO SER PRORROGADO UNA O MAS VECES, LA TARJETA DE CREDITO TIENE VIGENCIA BIANUAL.

FORMA DE PAGO

- A) LIQUIDANDO EL SALDO TOTAL DE LAS CANTIDADES DISPUESTAS Y REFERIDAS EN EL ULTIMO ESTADO DE CUENTA MENSUAL, ANTES DE LA FECHA LIMITE PARA EL PAGO INDICADO, EN CUYO CASO NO EXISTIRA NINGUN CARGO POR INTERESES.
- B) MEDIANTE AMORTIZACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL 10% DEL SALDO TOTAL DEL ADEUDO, INCLUYENDO LOS INTERESES GENERADOS.

INTERESES

CON BASE EN EL C.P.P. (COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DEL DINERO) O EN LA TASA DE CETES A 28 DIAS, MAS LA SOBRETASA QUE PERIODICAMENTE ACUERDEN LOS 13 BANCOS AFILIADOS A PROSA:

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

LA EXPEDICION, RENOVACION ANUAL O REPOSICION PARA EL CASO DE ROBO O EXTRAVIO DE LAS TARJETAS DE CREDITO, TIENE UN COSTO ESPECIFICO, EL CUAL VARIA EN RELACION CON LA CAUSA QUE LO ORIGINA Y EL TIPO DE TARJETA DE CREDITO SE APLICARA LA TARIFA QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICION, RENOVACION O REPOSICION ESTE VIGENTE.

PARA EL CASO DE COBRANZA POR FALTA DE PAGO OPORTUNO, SE GENERARAN LOS GASTOS SEÑALADOS PARA TALES EFECTOS EN LAS POLITICAS GENERALES, ASI COMO EL QUE SE DERIVE DE OPERACIONES ESPECIALES.

LAS DISPOSICIONES EN EFECTIVO CAUSARAN UNA COMISION, LA CUAL SE APLICARA EN EL ESTADO DE CUENTA CORRESPONDIENTE.

GARANTIAS

EN ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO NO SE CUENTA CON GARANTIAS REALES, SOLO CON LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL ACREDITADO; POR LO QUE EN CASO NECESARIO SE SOLICITARA LA OBLIGACION SOLIDARIA DE UNA PERSONA FISICA O MORAL DE RECONOCIDA SOLVENCIA.

SEGUROS

- SEGURO POR DEFUNCION DEL ACREDITADO.
- SEGURO CONTRA ROBO O EXTRAVIO.
- SEGURO DE VIAJE, CUANDO LOS BOLETOS SE ADQUIRIERON CON TARJETA DE CREDITO.
- SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA Y LEGAL; Y CONTRA PERDIDA DE EQUIPAJE, SI LA COMPRA DE LOS BOLETOS SE HIZO CON LA TARJETA ORO INTERNACIONAL.
- SEGURO MULTIPLE, QUE INCLUYE PROTECCION A TODOS LOS BIENES ADQUIRIDOS A TRAVES DE LA TARJETA CARNET, CONTRA LA PERDIDA O DAÑOS POR SINIESTRO.
- EXTENSION DE LA GARANTIA DE DICHOS BIENES.
- COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL DERIVADA DEL ARRENDAMIENTO AUTOMOTRIZ A TRAVES DE LA TARJETA CARNET.

- PROTECCION A LA ROPA Y/O ARTICULOS DE VESTIR
CONTRA LA PERDIDA O DAÑOS POR SINIESTRO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

SERA MOTIVO DE BOLETINACION DE LA TARJETA DE CREDITO EL EXCESO EN LA UTILIZACION DE LA LINEA DE CREDITO O EL ACUMULAR PAGOS VENCIDOS, ASI COMO POR LA POSIBLE COMBINACION DE AMBAS SITUACIONES.

ASI MISMO, LAS TARJETAS DE CREDITO PODRAN SER SUSPENDIDAS DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN CANCELADAS O RECHAZADAS EN SU TRAMITE DE RENOVACION, ADEMAS DE LAS SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, POR QUIEBRA, FRAUDE, LIQUIDACION O CLAUSURA DEL NEGOCIO; TARJETA ROBADA O EXTRAVIADA; SALIDA PERMANENTE DEL PAIS; TARJETA VENCIDA QUE SE SIGA USANDO; EMPLEADO DESPEDIDO O CON RENUNCIA; FALLECIMIENTO DEL TARJETAHABIENTE TITULAR O A SOLICITUD DEL TARJETAHABIENTE.

LAS POLITICAS SEÑALADAS EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS VARIAN CONFORME LAS ESTABLECEN PROSA Y LA INSTITUCION, POR LO QUE SE ACTUALIZARAN Y SE DARAN A CONOCER A TRAVES DE LAS CIRCULARES CONDUCENTES.

TODA EXCEPCION A ESTAS REGLAS, REQUIEREN AUTORIZACION ESPECIAL, DE ACUERDO AL CAPITULO DE FACULTADES.

10.- OPERACIONES DE COBRO INMEDIATO

DEFINICION

CONSISTE EN LA TOMA DE DOCUMENTOS, TALES COMO CHEQUES GIRADOS SOBRE LA PLAZA, GIROS TELEGRAFICOS, BANCARIOS O POSTALES A CARGO DE UNA INSTITUCION DE CREDITO U OFICINA DE CORREOS O TELEGRAFOS DOMICILIADOS EN LA MISMA PLAZA Y RECIBIDOS DEL CLIENTE PARA ABONO EN CUENTA DE CHEQUES (FIRME O AL COBRO), PAGO DE SERVICIOS O DE ALGUN CREDITO A FAVOR DE BANCO BCH.

EN FIRME.- SIGNIFICA QUE LA SUMA DEL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS SERA ABONADA EN LA CUENTA DEL CEDENTE EL MISMO DIA DE SU RECEPCION.

AL COBRO.- EL ABONO A LA CUENTA DE CHEQUES DEL CEDENTE DE LA SUMA DEL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, SE EFECTUARA HASTA QUE HAYAN SIDO COBRADOS.

SUJETOS DE CREDITO

PERSONAS FISICAS O MORALES QUE REQUIERAN DE ESTE SERVICIO. PREFERENTEMENTE CUENTAHABIENTES DE LA INSTITUCION.

FORMALIZACION

SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EN FIRME PARA ABONO EN CUENTA, EXCLUSIVAMENTE AL CLIENTE DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, CATALOGADOS COMO TRIPLE "A" Y DOBLE "A", Y AL COBRO, A LA CLIENTELA EN GENERAL.

NO SE PODRAN ACEPTAR DOCUMENTOS EN FIRME QUE HABIENDO SIDO PRESENTADOS A LA INSTITUCION LIBRADA PARA SU COBRO, LOS HAYA DEVUELTO POR FALTA DE FONDOS O CUENTA CANCELADA.

EXISTE UNA SERIE DE REQUISITOS QUE EL FUNCIONARIO O EMPLEADO DEBE DE TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE RECIBIR LOS DOCUMENTOS:

- QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ORIGINALES.
- QUE LLEVE AL FRENTE EL NOMBRE DEL LIBRADO.
- QUE SE INDIQUE LA FECHA Y LUGAR DE PAGO.
- QUE EL IMPORTE EN NUMERO Y LETRA SEA EL MISMO.
- QUE CONTENGA LA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGO Y LA FIRMA DEL LIBRADOR, EN CASO DE SER CHEQUE.
- QUE EXISTA EL ENDOSO DEL DEPOSITANTE HACIA LA INSTITUCION.
- NO SE ACEPTARAN PARA DEPOSITO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN "NO NEGOCIABLES" Y ESTEN EXPEDIDOS A FAVOR DE PERSONA DISTINTA AL TITULAR DE LA CUENTA.

LA ACEPTACION EN FIRME DE ESTE TIPO DE DOCUMENTOS REPRESENTA UN ELEVADO RIESGO PARA LA INSTITUCION, ES POR ELLO QUE EL FUNCIONARIO QUE ATIENDA LA CUENTA, DEBERA ASEGURARSE QUE EL SOLICITANTE SEA REALMENTE DOBLE O TRIPLE "A" DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA, ADEMAS DEBERA CONOCER PERFECTAMENTE EL GIRO DEL NEGOCIO Y LA SITUACION QUE GUARDA EN LO RELACIONADO AL DICTAMEN POR EL AREA JURIDIDICA DE LA:

- ACTA CONSTITUTIVA Y PODERES QUE CONTENGAN LOS DATOS DE INSCRIPCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- MORALIDAD MERCANTIL.
- ACTIVIDAD ESPECIFICA.
- RELACION DEL CLIENTE CON LA INSTITUCION (ARRAIGO EN LA INSTITUCION, RECIPROCIDAD, FINANCIAMIENTOS EN VIGOR, EXPERIENCIA CREDITICIA).

DESTINO

CUBRIR NECESIDADES DE TESORERIA.

MONTO

SOBRE EL IMPORTE DEL DOCUMENTO RECIBIDO, UNICAMENTE VARIA LA FORMA DE SU ACEPTACION (EN FIRME O AL COBRO) EN BASE AL TIPO DE CLIENTE Y A LAS FACULTADES INDIVIDUALES.

PLAZO

EN ESTE TIPO DE OPERACIONES EL PLAZO ES DE 24 HORAS HABILES, YA QUE EL COBRO DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS SE HACE EN EL MOMENTO QUE EL BANCO LIBRADO, LIQUIDA EL DOCUMENTO A LA INSTITUCION.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

VIGILAR QUE EL IMPORTE, DE LOS CHEQUES RECIBIDOS EN FIRME Y DEVUELTOS POR CUALQUIER CAUSA, SEAN CARGADOS INMEDIATAMENTE A LA CUENTA DE CHEQUES A LA QUE FUE ABONADA.

SE DEBERA VIGILAR EL NO MANTENER CUENTAS DE CHEQUES DE AQUELLAS PERSONAS QUE EN EL CURSO DE 2 MESES HAYAN LIBRADO 3 O MAS CHEQUES, QUE PRESENTADOS EN TIEMPO NO HUBIESEN SIDO PAGADOS POR FALTA DE FONDOS DISPONIBLES O SUFICIENTES, A NO SER QUE ESTA FALTA DE FONDOS SE DEBA A CAUSA NO IMPUTABLE AL LIBRADOR.

SUJETO DE CREDITO

PARA PODER UTILIZAR ESTE SERVICIO ES NECESARIO REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **SER CUENTAHABIENTE DE CHEQUES EN LA INSTITUCION CON ANTIGUEDAD MINIMA DE TRES MESES.**
- **MANTENER UN SALDO PROMEDIO EN CUENTA DE CHEQUES DE 100% COMO MINIMO, DEL MONTO DE LAS REMESAS PRESENTADAS, SI NO MEDIA CREDITO REVOLVENTE AL RESPECTO.**
- **TODAS SUS DEMAS RESPONSABILIDADES CON LA INSTITUCION DEBEN ESTAR AL DIA.**

DESTINO

QUE EL CLIENTE DISPONGA DEL IMPORTE DE SUS DOCUMENTOS FORANEOS, AHORRANDO TIEMPO Y GASTOS AL EVITAR EL COBRO DIRECTO EN LA PLAZA DONDE SE ORIGINARON DICHS DOCUMENTOS.

MONTO

EL MONTO ES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y A SU CAPACIDAD ECONOMICA. EL MONTO SOLICITADO, SERA AUTORIZADO POR FUNCIONARIO CON LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS SON PROPORCIONADOS INTEGRAMENTE POR BANCO BCH.

PLAZO DEL CREDITO

EL PLAZO DE LA OPERACION ESTA DETERMINADO POR EL PERIODO TRANSCURRIDO ENTRE LA FECHA DE ACEPTACION Y LA FECHA DE COBRO DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS.

-- REMESAS EN CAMINO SOBRE EL PAIS

DEFINICION

CONSISTE EN ENDOSAR A BANCO BCH, TITULOS DE CREDITO A LA VISTA (CHEQUES Y GIROS BANCARIOS, POSTALES O TELEGRAFICOS), PAGADEROS SOBRE UNA PLAZA DE LA REPUBLICA MEXICANA DISTINTA A LA DE ORIGEN.

- PUEDE SER EN FIRME, AL QUINTO DIA O EN COBRANZA DE DICHOS TITULOS, LA COMISION POR COBRANZA CORRESPONDIENTE, SE DESCUENTA EN EL MOMENTO DE LA OPERACION.

EN FIRME.- SIGNIFICA QUE LA SUMA DEL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS SERA ABONADA EN LA CUENTA DE CHEQUES DEL CEDENTE EL MISMO DIA DE SU RECEPCION, MENOS LA COMISION CORRESPONDIENTE.

SI LA OPERACION SE REALIZA RECIBIENDO CHEQUES EN FIRME, DE PREFERENCIA DEBE MEDIAR UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REVOLVENTE.

AL QUINTO DIA.- CONSISTE EN ABONAR A LA CUENTA DE CHEQUES DEL CEDENTE LA SUMA DEL IMPORTE DE LAS REMESAS DESPUES DEL QUINTO DIA HABIL DE HABERLAS RECIBIDO.

COBRANZA SALVO BUEN COBRO.- EL ABONO A LA CUENTA DE CHEQUES DEL CEDENTE DE LA SUMA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, SE EFECTUARA HASTA QUE HAYAN SIDO COBRADOS.

LA TOMA DE REMESAS DEBE PROVENIR DE OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO DE LA EMPRESA.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZA AL COBRO DE LOS PROPIOS DOCUMENTOS, YA SEA AL GIRADO O AL MISMO CEDENTE, CARGANDOSELE EN CUENTA DE CHEQUES EN CASO DE DEVOLUCION. COBRO POR DEVOLUCION: SE COBRARAN INTERESES POR DEVOLUCION DE REMESA CONFORME AL PROCEDIMIENTO AUTORIZADO POR LA INSTITUCION.

EN FIRME.- AL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS DEVUELTOS TOMADOS EN FIRME, SE APLICARA LA FORMULA ESTABLECIDA EN EL MANUAL CORRESPONDIENTE.

COMISIONES Y GASTOS

LAS COMISIONES Y GASTOS SON COBRADAS CONFORME AL MANUAL DE TARIFAS VIGENTES Y AUTORIZADAS POR LOS NIVELES FACULTADOS.

GARANTIAS

CONSISTEN EN LA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA DEL CEDENTE Y DEL PROPIO DOCUMENTO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

VIGILAR QUE CUANDO UN CLIENTE DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA UTILICE MAS DE CINCO VECES AL AÑO ESTE SERVICIO, EL FUNCIONARIO QUE ATIENDE LA CUENTA, DEBERA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LINEA DE CREDITO PARA ESTE RENGLON.

- VIGILAR EL COBRO Y LA APLICACION DE LAS COMISIONES.
- VIGILAR EL COBRO DE LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

- VIGILAR QUE LOS DOCUMENTOS A DEPOSITAR, ESTEN EXPEDIDOS A NOMBRE DEL TITULAR.
- VIGILAR SE TRAMITE EL COBRO DE REMESAS EN LA FECHA DE RECEPCION, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS ESTABLECIDOS CON OTRAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

12.- REMESAS EN CAMINO SOBRE EL EXTRANJERO

DEFINICION

ES LA COMPRA QUE EL BANCO HACE A SUS CLIENTES DE DOCUMENTOS A CARGO DE OTROS PARTICULARES O FIRMAS DEL EXTRANJERO, SIENDO ESTOS GIROS O CHEQUES ABONADOS EN "CUENTAS DE CHEQUES" SALVO BUEN COBRO O EN FIRME SI TIENE LINEA REVOLVENTE DE REMESAS.

SUJETO DE CREDITO

CUENTAHABIENTES O CLIENTES DE BANCO BCH QUE TENGAN NECESIDAD DE HACER EFECTIVAS SUS REMESAS.

DESTINO

APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO.

MONTOS

EL MONTO OTORGADO DEPENDE DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL CLIENTE. EN LA BONDAD DEL DOCUMENTO Y DEL COMPORTAMIENTO DEL MANEJO DE LA CUENTA.

ORIGEN DE RECURSOS

LOS RECURSOS SON PROPORCIONADOS TOTALMENTE POR BANCO BCH.

PLAZO DEL CREDITO

EL PLAZO ES VARIABLE, MINIMO ES DE 5 DIAS DEPENDIENDO DE LA RAPIDEZ DEL COBRO DE LA REMESA.

FORMA DE PAGO

A LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO LO LIQUIDA EL BANCO LIBRADO. EN CASO DE DEVOLUCION, SE CARGA A LA CUENTA DEL CEDENTE.

COMISIONES Y GASTOS

NO EXISTEN PARAMETROS ESTIPULADOS PARA EL COBRO DE COMISIONES Y GASTOS, VARIAN DE PLAZA A PLAZA O DE UN PAIS A OTRO, EN CASO DE DEVOLUCION, SE CARGARAN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

SE REALIZAN DURANTE EL PERIODO DE COBRO DE LAS REMESAS. VERIFICANDO SI RESPONDE AFIRMATIVAMENTE EL BANCO GIRADO ENTONCES SE PUEDEN HACER EFECTIVAS ESAS REMESAS.

13.- OPERACIONES DE CREDITO POR AVAL

DEFINICION

ESTE SERVICIO CONSISTE EN QUE LA INSTITUCION, SE OBLIGA A GARANTIZAR EL PAGO DE TITULOS DE CREDITO A CARGO DEL AVALADO, SUSCRIBIENDO POR AVAL DICHOS TITULOS.

SUJETOS DE CREDITO

IMPORTADORES DE BIENES DE CAPITAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS NECESIDADES DE UNA EMPRESA.

FORMALIZACION

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO POR AVAL, SE REQUIERE LA AUTORIZACION PREVIA DEL BANCO DE MEXICO Y LA DEL COMITE DE CREDITO FACULTADO POR BCH.

DEBE MEDIAR UN CONTRATO DE CREDITO SIMPLE, YA SEA COMERCIAL, DE HABILITACION O AVIO O UN REFACCIONARIO, EN EL QUE SE ESTIPULEN LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE OTORGARA EL AVAL Y TRANSCRIBIRA LA AUTORIZACION DE BANCO DE MEXICO.

CONSECUENTEMENTE ES NECESARIO LLENAR TODOS LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LAS OPERACIONES DE CREDITO ANTES MENCIONADAS.

DESTINO

OTORGAMIENTO DE AVAL POR PARTE DE BANCO BCH, A FAVOR DE INSTITUCIONES O PROVEEDORES DEL EXTRANJERO PARA GARANTIZAR UN CREDITO CONCEDIDO AL IMPORTADOR DE BIENES DE CAPITAL.

MONTO

EN BASE A LAS NECESIDADES DEL ACREDITADO SIN QUE ESTO EXCEDA EL LIMITE LEGAL DEL BANCO.

ORIGEN DE RECURSOS

GENERALMENTE EL ACREDITADO, SE OBLIGA A PROVEER OPORTUNAMENTE DE FONDOS A LA INSTITUCION, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE HAGA EL PAGO DE LOS TITULOS DE CREDITO AVALADOS, AL LLEGAR A LA FECHA DE VENCIMIENTO. EL BANCO SOLO EVENTUALMENTE HACE USO DE SUS RECURSOS.

PLAZO

EL PLAZO ES VARIABLE, SEGUN LA OPERACION QUE SE PRETENDA GARANTIZAR.

FORMA DE PAGO

GENERALMENTE EL ACREDITADO, SE OBLIGA A PROVEER OPORTUNAMENTE DE FONDOS A LA INSTITUCION. EL CALENDARIO DE PAGOS DEPENDE DE LA EMPRESA PROVEEDORA.

TASA DE INTERES

EN CASO DE QUE EL AVALADO NO HICIERE LA PROVISION DE FONDOS PARA CUBRIR OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS, SE COBRARAN INTERESES CON BASE EN LA CIRCULAR "TASA POLITICA DE CREDITOS CONTRACTUALES" QUE EMITE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS. ESTOS INTERESES SE COBRAN DESDE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO DE LOS TITULOS, HASTA LA FECHA EN QUE NOS REEMBOLSEN SU IMPORTE.

COMISIONES

POR ESTE SERVICIO EL BANCO PERCIBE UNA COMISION,
DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES.

GARANTIA

EN CASO DE QUE EL AVAL SE HICIERE EFECTIVO EN
CONTRA DE LA INSTITUCION, ESTA SE CONSIDERARA
SUBROGADA EN TODOS LOS DERECHOS DEL ACREEDOR.
TAMBIEN ES POSIBLE PEDIR GARANTIAS ADICIONALES.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

VIGILAR DE QUE EL ACREDITADO PROVEA DE FONDOS A
LA INSTITUCION. EN CASO CONTRARIO, DEBERAN
APLICARSE LOS INTERESES HASTA LA FECHA EN QUE NOS
SEA REEMBOLSADO EL IMPORTE.

VIGILAR LOS PAGOS DE LAS COMISIONES PACTADAS POR ESTE
SERVICIO.

14.- CREDITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO (ABCD).

DEFINICION

POR MEDIO DE ESTA OPERACION, BANCO BCH FACILITA A UNA PERSONA FISICA UNA CANTIDAD PARA ADQUIRIR BIENES DE CONSUMO DURADERO (LINEA BLANCA, LINEA NEGRA Y VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS).

SUJETO DE CREDITO

UNICAMENTE CLIENTES DEL BANCO CON ANTIGUEDAD MINIMA DE 36 MESES.

LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA QUE SEA SUJETO DE CREDITO SON:

- EL ACREDITADO INVARIABLEMENTE DEBERA CONTAR CON UN DEUDOR SOLIDARIO O AVAL.
- SER MAYOR DE EDAD Y DE PREFERENCIA QUE NO EXCEDA DE 69 AÑOS.
- TENER INGRESOS FIJOS COMPROBABLES MENSUALES.
- TENER CAPACIDAD DE PAGO PARA EL MONTO QUE SOLICITA.
- ARRAIGO MINIMO DE UN AÑO EN SU DOMICILIO ACTUAL.
- ARRAIGO MINIMO DE UN AÑO EN SU EMPLEO ACTUAL.
- PROPORCIONAR TRES REFERENCIAS COMERCIALES Y TRES PARTICULARES.
- PODRA DISFRUTAR DE UN SOLO CREDITO DE ESTE TIPO A LA VEZ.
- EL SOLICITANTE DEBERA TRABAJAR O VIVIR DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SUCURSAL DONDE SE TRAMITEN LAS SOLICITUDES.

- ESTA PROHIBIDO OTORGAR ESTE PRESTAMO A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO ASI COMO A PERSONAS MORALES.

FORMALIZACION

ESTE TIPO DE PRESTAMO SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA.

DESTINO

LOS BIENES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO DEBERAN SER NUEVOS Y ADQUIRIDOS PRECISAMENTE CON FABRICANTES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS. NO PODRAN OTORGARSE PRESTAMOS PARA EL PAGO DE PASIVOS.

MONTOS

LOS MONTOS MAXIMOS QUE PODRAN OTORGARSE PARA LA LINEA BLANCA, LINEA NEGRA, MOTOCICLETAS Y SIMILARES Y PARA VEHICULOS DE MOTOR, SERAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LAS POLITICAS DEL BANCO. (HASTA EL 80% DEL VALOR DEL BIEN) O HASTA 300 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL EN LA ZONA.

PLAZO DEL CREDITO

MINIMO: 1 AÑO
MAXIMO: 4 AÑOS

EL CLIENTE PODRA ELEGIR COMO PLAZO: 12,18,24,36 O 48 MESES.

FORMA DE PAGO

AMORTIZACIONES MENSUALES, CUYO VENCIMIENTO SERA SIEMPRE EL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES Y EL IMPORTE DE LOS PAGOS NO PODRAN EXCEDER DEL 30% DE LOS INGRESOS BRUTOS MENSUALES QUE PERCIBA EL ACREDITADO.

TASA DE INTERES

LA TASA DE INTERES ESTARA COMPUESTA POR UNA TASA BASE EQUIVALENTE AL PROMEDIO DE LAS EMISIONES DE CETES A 28 DIAS EN COLOCACION PRIMARIA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE REALIZA EL PAGO MAS UNA SOBRE TASA ADICIONAL EQUIVALENTE AL 60% DE LA TASA BASE.

EN CASO DE NO CUBRIR LOS VENCIMIENTOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

SE COBRARA UNA COMISION DE APERTURA POR UNA SOLA VEZ SOBRE EL IMPORTE DEL CREDITO EN FUNCION DE LOS PLAZOS:

12 A 18 MESES 1.5%

24 A 36 MESES 2.5%

48 MESES 3.5%

ESTOS PORCENTAJES SE INTEGRAN: 0.5% POR INVESTIGACION Y EL RESTO POR APERTURA DE CREDITO, PAGADERA EN LA PRIMERA DISPOSICION.

PAGOS ANTICIPADOS

SE PODRAN REALIZAR POR CUALQUIER MONTO Y EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CREDITO, LOS IMPORTES SERAN APLICADOS A LAS ULTIMAS AMORTIZACIONES PACTADAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ACREDITADO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

GARANTIAS Y SEGUROS

LAS GARANTIAS SON LOS BIENES OBJETO DEL PRESTAMO, LOS CUALES EN EL CASO DE VEHICULOS DE MOTOR, DEBERAN ESTAR ASEGURADOS CON CLAUSULA DE ENDOSO PREFERENTE A BANCO BCH, Y DEBERA SER CON COBERTURA AMPLIA, Y EN CASO NECESARIO SE REQUERIRA AVAL.

EL BANCO CONSERVARA EN SU PODER LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ENDOSADA; EL BIEN QUEDARA EN PODER DEL DEUDOR CON EL CARACTER DE DEPOSITARIO, QUE NO PODRA REVOCARSELE, EN TANTO ESTE CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS PACTADOS.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

EL PROMOTOR DEL CREDITO DEBERA VIGILAR QUE LOS PAGOS SE EFECTUEN EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y QUE SE APLIQUEN LOS IMPORTES DEL CREDITO AL OBJETO DEL MISMO, Y QUE LAS FACTURAS ESTEN DEBIDAMENTE ENDOSADAS Y QUEDEN EN PODER DEL AREA DE CUSTODIA.

15.- ACEPTACIONES BANCARIAS.

DEFINICION

ES UN FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO QUE FUNCIONA MEDIANTE LA EMISION DE LETRAS DE CAMBIO POR PARTE DEL ACREDITADO, ACEPTADAS POR EL BANCO, PARA SER COLOCADAS EN EL MERCADO DE DINERO.

ES UN INSTRUMENTO AGIL POR EL QUE LAS EMPRESAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS SE ALLEGAN RECURSOS QUE CUBREN A CORTO PLAZO SUS NECESIDADES DE TESORERIA. A SU VEZ, OTRAS EMPRESAS INVIERTEN TEMPORALMENTE, A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO SUS FONDOS EXCEDENTES DE TESORERIA.

SUJETO DE CREDITO:

PERSONA FISICA O MORAL CUYO DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO PRODUCTIVO PUEDE CATALOGARSE COMO DE EMPRESA MEDIANA O PEQUEÑA.

FORMALIZACION

EL FINANCIAMIENTO SE HARA BAJO UN CONTRATO DE CREDITO REVOLVENTE, MEDIANTE EL USO DE ACEPTACIONES BANCARIAS DE BCH, DOCUMENTADAS EN LETRA DE CAMBIO QUE EL ACREDITADO GIRE Y EL PROPIO BANCO ACEPTA.

EL BENEFICIARIO DE LAS MISMAS SERA EL ACREDITADO, QUIEN SE OBLIGA A ENDOSARLAS EN BLANCO PARA QUE ESTAS SEAN CUSTODIADAS POR EL BANCO.

DESTINO

SOLVENTAR NECESIDADES DE TESORERIA.

MONTO

SUJETO A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA.

PLAZO DEL CREDITO

SE RECOMIENDA QUE LAS OPERACIONES INDIVIDUALES SE EFECTUEN A UN PLAZO DE 28 DIAS, AMPARADAS GENERALMENTE EN UNA LINEA DE CREDITO REVOLVENTE CON VENCIMIENTO A UN AÑO.

FORMA DE PAGO

ES AL VENCIMIENTO, ESTIPULADO EN CADA UNA DE LAS ACEPTACIONES, SIN QUE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO POR UN AÑO.

TASA DE INTERES

SE ESTIPULA DE ACUERDO A LAS FLUCTUACIONES DEL MERCADO CON UNA SOBRETASA PARA EL BANCO POR SU INTERMEDIACION, QUE DEBERA DETERMINAR LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS.

COMISIONES Y GASTOS

SE COBRA UNA COMISION POR APERTURA DE CREDITO, QUE SERA LA VIGENTE EN LA INSTITUCION SOBRE EL MONTO TOTAL, PAGADERA UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION DE RECURSOS.

GARANTIAS

EL MISMO TITULO ES LA GARANTIA. AUNQUE SE PUEDE INCLUIR AVAL.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:

EL PROMOTOR DEL CREDITO VIGILARA EL CUMPLIMIENTO EN CADA UNO DE LOS VENCIMIENTOS Y QUE ESTOS NO SEAN MENORES A 14 DIAS NI MAYORES DE 91 DIAS.

EL VENCIMIENTO DE LAS ACEPTACIONES BANCARIAS, QUEDARA DENTRO DEL LAPSO CONTRACTUAL. Y NO SE DEBERAN HACER PAGOS ANTICIPADOS A MENOS QUE ESTE CONVENIDO ENTRE AMBAS PARTES.

EN CASO DE QUE NO SE CUBRAN PUNTUALMENTE LOS PAGOS SE APLICARAN INTERESES MORATORIOS.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

16.- CARTAS DE CREDITO

DEFINICION

ES UN INSTRUMENTO DE PAGO EMITIDO POR UN BANCO, A SOLICITUD Y POR CUENTA DE UN CLIENTE, AUTORIZANDO A UNA TERCERA PERSONA FISICA O MORAL (PROVEEDOR), A GIRAR CONTRA EL PROPIO BANCO O UNO DE SUS CORRESPONSALES, BAJO DETERMINADAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE ESTIPULAN EN EL MISMO INSTRUMENTO.

SUJETO DE CREDITO

DEBERA SER CUENTAHABIENTE DE BANCO BCH, CUYA ACTIVIDAD SEA LA IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE BIENES O SERVICIOS, ASI COMO DE TRANSACCIONES DOMESTICAS (MISMO PAIS).

FORMALIZACION

LAS CARTAS DE CREDITO SE FORMALIZAN POR MEDIO DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO COMERCIAL, ASI COMO DE UN PAGARE QUE AMPARE CADA UNA DE ELLAS.

DESTINO

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LOS CLIENTES.

5 MONTOS

EL MONTO ESTA EN FUNCION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL CLIENTE.

ORIGEN DE RECURSOS

PUEDE SER TANTO DE BANCO BCH COMO DE UN BANCO EXTRANJERO CON EL QUE SE REALICE LA TRANSACCION.

PLAZO DEL CREDITO

GENERALMENTE ES POR 90 DIAS, AUNQUE SE PUEDE RENOVAR POR OTROS 90. EN CASO DE QUE SE REQUIERA UNA CARTA POR 360 DIAS SERA NECESARIO LA AUTORIZACION DEL BANCO DE MEXICO.

FORMA DE PAGO

SU FORMA DE PAGO PUEDE SER DE TRES MANERAS.

a) A LA VISTA

EL PAGO LO RECIBE EL BENEFICIARIO EN EL MOMENTO CUANDO ESTOS SE AJUSTEN A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CARTA DE CREDITO.

b) CONTRA ACEPTACION

EL BENEFICIARIO OTORGA PLAZO AL ORDENANTE PARA CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE LA MERCANCIA RECIBIDA, CONTRA LA ACEPTACION DEL GIRO O LETRA DE CAMBIO.

c) A CIERTO TIEMPO

EL BENEFICIARIO OTORGA PLAZO AL ORDENANTE PARA CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, POR CONCEPTO DE LA MERCANCIA RECIBIDA, QUEDANDO COMO EVIDENCIA EL ACUSE DE RECIBO DEL BANCO CORRESPONSAL.

COMISIONES Y GASTOS:

POR APERTURA 3.5 AL MILLAR
POR NEGOCIACION 3.5 AL MILLAR
POR ACEPTACION 2.0 % ANUAL

OTROS GASTOS:

DEPENDE DE LOS MENSAJES EMITIDOS.

GARANTIAS

GARANTIAS SOBRE LAS MERCANCIAS Y ADICIONALES
DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD CREDITICIA DEL
CLIENTE.

SEGUROS

SON POR PARTE DEL ORDENANTE O BENEFICIARIO.
SOBRE LAS MERCANCIAS ADQUIRIDAS. LA POLIZA DEBE
ENDOSARSE PREFERENTEMENTE A FAVOR DEL BANCO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:

SE REALIZA DESDE QUE SE ESTABLECE LA OPERACION.
VERIFICANDO QUE LA CARTA SE ELABORE EN FORMA
CORRECTA CON LOS DATOS REQUERIDOS Y DANDO
SEGUIMIENTO AL COBRO DE LA MISMA.

17.- DESCUENTOS DE CREDITO BANCA INTERNACIONAL

DEFINICION

CONSISTE EN ADQUIRIR EN PROPIEDAD LETRAS DE CAMBIO O PAGARES, A TRAVES DEL ENDOSO Y DE CUYO VALOR NOMINAL SE DESCUENTA UNA SUMA EQUIVALENTE A LOS INTERESES QUE DEVENGARIAN, ENTRE LA FECHA EN QUE SE RECIBEN Y LA DE SU VENCIMIENTO.

SUJETOS DE CREDITO

ESTE SERVICIO SE OFRECE A CLIENTES DE BANCO BCH, QUE REALICEN VENTAS DE EXPORTACION A CREDITO, O POR ANTICIPOS A CAPITAL DE TRABAJO.

FORMALIZACION

A CORTO PLAZO SE FORMALIZA MEDIANTE PAGARE O LETRA DE CAMBIO, A LARGO PLAZO MEDIANTE CONTRATO O PAGARE. AMBOS DOCUMENTOS DEBERAN LLENAR LOS REQUISITOS DE LEY.

DESTINO

PARA APOYAR EL CAPITAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA Y AL COMERCIO EXPORTADOR E IMPORTADOR.

MONTO

DEPENDE DE LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL ACREDITADO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

LOS RECURSOS SON PROPORCIONADOS POR BANCO BCH, O POR BANCOS EXTRANJEROS.

PLAZO DEL CREDITO

USUALMENTE SE OTORGA A 90 O A 180 DIAS. CUANDO SE TRATA DE UN PROYECTO DE INVERSION, SE OTORGA UN CREDITO A LARGO PLAZO, DEPENDIENDO DE LA DURACION DEL PROYECTO.

FORMA DE PAGO

A CORTO PLAZO EL CAPITAL SE PAGA AL VENCIMIENTO Y LOS INTERESES PUEDEN SER EN FORMA ANTICIPADA O AL VENCIMIENTO, A LARGO PLAZO ES EN FUNCION DEL FLUJO DE CAJA O DEL AVANCE DEL PROYECTO, ASI COMO DE LA INSTITUCION BANCARIA QUE LO OTORGA.

A LARGO PLAZO SE PUEDE OTORGAR PLAZO DE GRACIA, DEPENDIENDO DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS.

TASA DE INTERES.

SE PACTA EN BASE A TASA DE FONDEO MAS UN DIFERENCIAL.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LA FECHA ESTIPULADA, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES:

EN LOS CREDITOS A LARGO PLAZO, SE FIJAN DE ACUERDO A LA FUENTE DE FONDEO.

GARANTIAS

LAS GARANTIAS PUEDEN SER HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O CON AVAL, EN FUNCION DE LA EMPRESA, TIPO DE CREDITO Y CAPACIDAD CREDITICIA.

SEGUROS

EL CREDITO A LARGO PLAZO REQUIERE SE CONTRATE UN SEGURO QUE CUBRA POR TIEMPO E IMPORTE LAS GARANTIAS OTORGADAS. EN ESTE CASO LA POLIZA DEBERA ENDOSARSE PREFERENTEMENTE A FAVOR DEL BANCO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:

LA SUPERVISION Y EL SEGUIMIENTO SE REALIZA DURANTE TODO EL PROCESO CREDITICIO DESDE EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS HASTA EL COBRO. EN PROYECTOS GRANDES, SE DEBERAN EFECTUAR VISITAS SEMESTRALES PARA VERIFICAR EL AVANCE.

DEFINICION:

POR MEDIO DE ESTA OPERACION, BANCO BCH FACILITA A PERSONAS FISICAS DE RECURSOS MEDIOS O MODESTOS, UNA DETERMINADA CANTIDAD PARA SOLVENTAR NECESIDADES DE EFECTIVO, PARA GASTOS MEDICOS, VIAJES, VACACIONES, ETC.

SUJETOS DE CREDITO

PERSONAS FISICAS DE RECURSOS MEDIOS.

LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO, SON ENTRE OTROS:

- **SER MAYOR DE EDAD Y QUE NO EXCEDA DE 69 AÑOS.**
- **TENER INGRESOS FIJOS COMPROBABLES MENSUALES.**
- **TENER CAPACIDAD DE PAGO PARA EL MONTO QUE SOLICITA.**
- **ARRAIGO MINIMO DE UN AÑO EN SU DOMICILIO ACTUAL.**
- **ARRAIGO MINIMO DE UN AÑO EN SU EMPLEO.**
- **PROPORCIONAR MINIMO TRES REFERENCIAS COMERCIALES Y TRES PARTICULARES.**
- **SE PODRA DISFRUTAR DE UN SOLO CREDITO DE ESTE TIPO A LA VEZ.**
- **EL SOLICITANTE, DEBERA TRABAJAR O VIVIR DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA SUCURSAL, DONDE SE TRAMITEN LAS SOLICITUDES.**
- **ESTA PROHIBIDO, OTORGAR ESTA CLASE DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO, ASI COMO A PERSONAS MORALES.**

FORMALIZACION

ESTE TIPO DE PRESTAMO SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE EN CUENTA CORRIENTE.

NO PODRAN OTORGARSE ESTOS PRESTAMOS PARA PAGO DE PASIVOS.

DESTINO

SOLVENTAR NECESIDADES DE EFECTIVO.

MONTOS

MAXIMO DEL CREDITO: \$ 50 MILLONES.

PLAZO

EL PLAZO MINIMO SERA DE 12 MESES.
EL PLAZO MAXIMO SERA DE 18 MESES.

FORMA DE PAGO

AMORTIZACIONES MENSUALES, CUYO VENCIMIENTO SERA SIEMPRE EL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES.

TASA DE INTERES

LA TASA DE INTERES ESTARA COMPUESTA POR UNA TASA BASE EQUIVALENTE AL PROMEDIO DE LAS EMISIONES DE CETES A 28 DIAS EN COLOCACIONES PRIMARIA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL QUE SE REALICE EL PAGO MAS UNA SOBRE TASA EQUIVALENTE AL 70% DE LA TASA BASE.

EN CASO DE NO CUBRIR VENCIMIENTOS EN LA FECHA ESTIPULADA, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS.

COMISIONES Y GASTOS

SE COBRARA UNA COMISION POR LA APERTURA DEL 2.5%, SOBRE EL IMPORTE DEL CREDITO, PAGADERA UNA SOLA VEZ EN LA PRIMERA DISPOSICION (SE INTEGRA: 0.5% POR INVESTIGACION, MAS 2.0% POR APERTURA).

GARANTIA:

ES CONVENIENTE OBTENER UN AVAL A SATISFACCION DEL BANCO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO:

VIGILAR QUE LOS PAGOS SE EFECTUEN EN LAS FECHAS PACTADAS, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS TASAS MORATORIAS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO A LA FECHA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO.

C A P I T U L O I I I

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS

UNIONES DE CREDITO.

SON ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, ESTAS ORGANIZACIONES PUEDEN SER AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES COMERCIALES O MIXTAS, SUS SOCIOS SE AGRUPOAN CON LA FINALIDAD DE LOGRAR BENEFICIOS COMUNES EN ASPECTOS DE ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, VENTA DE PRODUCTOS Y EN UN MEDIO EFICAZ PARA OBTENER CREDITOS PREFERENTES PARA LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES RESUELVEN EL PROBLEMA DE AQUELLOS EMPRESARIOS CON CAPITAL MODESTO QUE TIENEN LIMITADO ACCESO A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN VIRTUD DE PRESENTAR POR SU MONTO OPERACIONES POCO ATRACTIVAS, A PESAR DE LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA ESTA ORGANIZACION, PARA LOS PRODUCTORES PEQUEÑOS ESTAS SON POCO CONOCIDAS POR QUIENES PUEDEN APROVECHAR SUS SERVICIOS Y NO HAN PONDERADO LAS VENTAJAS QUE REPRESENTAN, TANTO A SUS PROPIAS ACTIVIDADES COMO A LA ECONOMIA NACIONAL

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE UNA UNION DE CREDITO ES AGRUPOAR PRODUCTORES MEDIANOS, PEQUEÑOS Y MICROS PARA QUE POR MEDIO DEL TRABAJO DE GRUPO MEJOREN SU CAPACIDAD DE NEGOCIACION EN LOS MERCADOS DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y FINANCIEROS YA QUE EN ESTA FORMA LOGRAN VENTAJAS ECONOMICAS QUE INDIVIDUALMENTE LES SERIA IMPOSIBLE OBTENER.

PRINCIPALES FUNCIONES

- A.-FACILITAR EL USO DE CREDITO A SUS SOCIOS Y PRESTAR SU GARANTIA O AVAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- B.-RECIBIR EXCLUSIVAMENTE DE SUS SOCIOS PRESTAMOS A TITULO ONEROSO SUJETOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES SOBRE MONTO, PLAZOS, INTERESES Y DEMAS CARACTERISTICAS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL, QUE SEÑALE LA S.H. Y C.P.
- C.-PRACTICAR CON SUS SOCIOS OPERACIONES DE DESCUENTO, PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODA CLASE, REEMBOLSABLES EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACION BANCARIA ACTUAL
- D.-RECIBIR DE SUS SOCIOS PARA EL EXCLUSIVO OBJETO DE SERVICIOS DE CAJA Y TESORERIA, DEPOSITOS DE DINERO CUYO SALDO LA UNION PODRA DEPOSITAR EN INSTITUCIONES DE CREDITO

E.-ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS SEMEJANTES Y AUN MANTENERLOS EN CARTERA

F.-TOMAR A SU CARGO Y CONTRATAR LA CONSTRUCCION O ADMINISTRACION DE OBRAS DE PROPIEDAD DE SUS SOCIOS PARA USO DE LOS MISMOS

G.-PROMOVER LA ORGANIZACION Y ADMINISTRAR EMPRESAS INDUSTRIALES O DE TRANSFORMACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR SUS SOCIOS.

H.-ENCARGARSE DE LA VENTA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS O ELABORADOS POR SUS SOCIOS

I.-ENCARGARSE POR VENTA Y ORDEN DE SUS SOCIOS, DE LA COMPRA-VENTA O ALQUILER DE INSUMOS, BIENES DE CAPITAL Y MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA EXPLOTACION AGROPECUARIA O INDUSTRIAL, A SI COMO DE MERCANCIAS O ARTICULOS DIVERSOS.

FINANCIAMIENTO A TRAVES DE EMPRESAS DE FACTORAJE

LOS SERVICIOS DE FACTORAJE SE DIRIGEN A LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL, ASI COMO A FABRICANTES DE BIENES Y SERVICIOS, CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS .

LA OPERACION DE FACTORING CONSISTE EN LA ESPION PARA QUE EL USUARIO RECUPERE ANTICIPADAMENTE LAS CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE SUS CLIENTES DE UNA MANERA INMEDIATA , Y QUE INVOLUCRA ADICIONALMENTE SERVICIOS PROFESIONALES DE COBRANZA, INVESTIGACION Y ANALISIS DE CREDITO Y EN SU CASO COBERTURA DE RIESGO DE CUENTAS INCOBRABLES ENTRE OTROS.

EXISTE EN MEXICO DOS SISTEMAS BASICOS, AMBOS FUNDAMENTADOS EN LA ADQUISICION DE CUENTAS POR COBRAR NO DOCUMENTADAS, LO CUAL TAMBIEN ES POSIBLE CON CUENTAS DOCUMENTADAS , LA EMPRESA FACTORING ADQUIERE LAS CUENTAS MEDIANTE UNA CESION DE DERECHOS DE LAS MISMAS POR PARTE DEL USUARIO O CEDENTE.

EN EL PRIMER SISTEMA LLAMADO FACTORING PURO, ESTA MODALIDAD ES LA FORMA SIMPLE DE FACTORAJE Y CONSISTE EN LA COMPRA DE FACTURAS CON UNA TASA DE DESCUENTO, A LA ENTREGA DEL DOCUMENTO, EL CLIENTE RECIBE EL MONTO TOTAL CEDIENDO COMPLETAMENTE LOS DERECHOS DE LA FACTURA, BAJO ESTA VARIANTE DEL FACTORAJE LA PRESTADORA DEL SERVICIO SE HACE CARGO POR COMPLETO DE LA COBRANZA EXIMIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL CLIENTE EN CASO DE EXISTIR PROBLEMAS DE PAGO DEL ADEUDO.

EN EL SEGUNDO SISTEMA ES CONOCIDO COMO FACTORAJE CON RECURSOS, ESTA MODALIDAD DEL FACTORAJE, QUE ES LA MAS USUAL ACTUALMENTE EN EL PAIS DIFIERE DEL FACTORAJE PURO EN EL QUE EL CEDENTE MANTIENE SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS CUENTAS POR COBRAR HASTA QUE ESTAS SEAN CUBIERTAS. LO QUE EVIDENTAMENTE SIGNIFICA QUE EL ULTIMO TERMINO, LA EMPRESA QUE REQUIERE FINANCIAMIENTO(QUE VENDE SUS CUENTAS POR COBRAR)

EL MECANISMO BASICO DEL FACTOR CON RECURSO, CONSISTE EN EL PAGO ANTICIPADO DE UN PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL DE LA CARTERA CEDIDA POR EL CLIENTE (GENERALMENTE ENTRE EL 70 Y 80%) PARA LIQUIDAR POSTERIORMENTE EL MONTO DE LA CARTERA CUANDO SE REALICE EL COBRO.

DENTRO DEL FACTOR CON RECURSO EXISTEN DOS MODALIDADES

A) ANTICIPADO

EN ESTE CASO LA EMPRESA FACTOR COBRA AL CLIENTE LOS CARGOS PACTADOS CUANDO SE REALIZA EL COBRO DE LOS DOCUMENTOS

B) VENCIDO

EL COBRO DE LOS CARGOS CONVENIDOS SE REALIZA DE MANERA MENSUAL, SOBRE LOS SALDOS DIARIOS QUE TENGA EL CLIENTE CON LA EMPRESA FACTOR

EL FACTORING OFRECE UN FINANCIAMIENTO AGIL, INMEDIATO Y OPORTUNO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL VOLUMEN DE VENTAS DE LA EMPRESA CEDENTE, ESTA DISPONIBLE CUANDO SE REQUIERA Y LOS MONTOS NECESARIOS

ES UNA EXCELENTE HERRAMIENTA PARA NIVELAR EL FLUJO DE EFECTIVO, ESPECIALMENTE CUANDO LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA TIENEN VENTAS ESTACIONALES.

ES UTIL PARA HACER FRENTE A IMPUESTOS COMPRAS DE OCASION O EGRESOS EXTRAORDINARIOS COMO RESULTA SER EL PAGO DE IMPUESTOS

ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTOS OFRECE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS A SUS DEMANDANTES.

- A) NO CONDICIONA A LA INMOVILIZACION DE EFECTIVO, EN CUENTA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE RECIPROCIDAD
- B) SE INCREMENTA LA ROTACION DEL CAPITAL DE TRABAJO, PROPICIANDO EL CAPITAL DE TRABAJO.
- C) PROPORCIONA EFECTIVO EN FORMA ADECUADA Y ESTABLE, ES UNA FUENTE CONTINUA DE RECURSOS.
- D) MEJORA EL CREDITO ESTABLECIDO POR LOS PROVEEDORES
- E) HACE FACIL OBTENER DESCUENTOS POR PRECISO PAGO
- F) NO SE COBRA COMISION POR APERTURA DE CREDITO
- G) NO SE COBRA COMISION POR RENOVACION

EL USUARIO DEL FACTORING SON EMPRESAS QUE VENDEN PRODUCTOS DE CONSUMO NO PERECEDERO, EN FORMA CICLICA Y NORMALMENTE A CORTO PLAZO CON CLIENTELA DIVERSIFICADA

NO SON AFINES AQUELLAS EMPRESAS QUE VENDEN

- PRODUCTO DE CORTO MARGEN COMERCIAL
- LAS QUE VENDEN DE CONTADO O CON PLAZOS
- LAS QUE VENDEN AL MENUDEO.
- LAS EMPRESAS CUYO PRODUCTO ES SERVICIO.

ARRENDADORAS FINANCIERAS

SON ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, DEHIDAMENTE CONSTITUIDAS Y AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y POR LA COMISION BANCARIA Y DE SEGUROS.

ESTE TIPO DE EMPRESAS PERMITE EXPANDER, LA PLANTA PRODUCTIVA AL CANALIZAR RECURSOS PARA LA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL, ESTOS SE CONCEDEN EN ARRENDAMIENTO BRINDANDO LA OPCION AL ARRENDATARIO DE ADQUIRIR DICHS BIENES.

LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS HAN COMPLETADO LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE LA BANCA MEXICANA OFRECE, OCUPANDO UN LUGAR PREPONDERANTE YA QUE GRACIAS A ESTAS EMPRESAS, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO HAN PODIDO DESARROLLARSE CON MAYOR FLEXIBILIDAD Y AGILIDAD.

LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS OFRECEN LOS SIGUIENTES SERVICIOS;

- ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- ARRENDAMIENTO PURO (MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE , DE COMPUTO ETC.)
- ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO

EL MERCADO DE LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS ES ESTRECHO, TODA VEZ QUE LA MAYORIA DE ESTOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, CUENTAN CON UNA AESTRUCTURA FINANCIERA SOLIDA QUE CONVERGEN CON EL AHORRO INTERNO PARA FINES PRODUCTIVA, ACTUALMENTE OPERAN 46 ARRENDADORAS EN EL PAIS.

LOS REQUISITOS QUE DEBEN DE CUBRIR LOS SOLICITANTES DE FINANCIAMIENTO SON LOS SIGUIENTES;

- ACTA CONSTITUTIVA
- REFORMAS Y PODERES
- ESTADOS FINANCIEROS HISTORICOS Y RECIENTES
- AVALES
- REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES

CASA DE BOLSA

PERSONA MORAL CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AUTORIZADAS POR LA COMISION BANCARIA Y DE VALORES Y POR LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, PARA FUNCIONAR COMO INTERMEDIARIO EN EL MERCADO DE VALORES, SUS PRINCIPALES FUNCIONES SON LA PROMOCION Y ASESORIA EN INVERSION, ANALISIS, ADMINISTRACION, COLOCACION DE VALORES Y OPERACION BURSATIL.

LAS EMPRESAS DEBEN SATISFACER CIERTOS REQUISITOS, ANTES QUE SUS ACCIONES PUEDAN SER INSCRITAS EN LA BOLSA, ESTOS REQUISITOS SE RELACIONAN CON EL TAMAÑO DE LA EMPRESA, NUMERO DE AÑOS QUE HA OPERADO EN EL MISMO NEGOCIO, ANTECEDENTES DE UTILIDADES, NUMERO DE ACCIONES EN CIRCULACION Y SU VALOR DE MERCADO.

ALMACENES DE DEPOSITO

APOYAN A LAS EMPRESAS MEDIANTE SUS SISTEMAS DE ACOPIO Y ABASTO, A CAMBIO DE LAS MERCANCIAS QUE RECIBEN, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA EXPEDIR TITULOS NEGOCIABLES CONOCIDOS COMO CERTIFICADOS DE DEPOSITO O BONOS DE PRENDA POR MEDIO DE LOS CUALES PUEDEN TRAMITARSE PRESTAMOS BANCARIOS.

AFIANZADORAS

PRESTAN EL SERVICIO DE AVALAMIENTO DE OPERACIONES MERCANTILES Y CIVILES, QUE SE REALIZAN ENTRE PERSONAS FISICAS O MORALES DE LOS SECTORES PUBLICOS O PRIVADOS.

CAPITULO IV
FONDOS Y FIDEICOMISOS DE FOMENTO

A) NACIONAL FINANCIERA. S.N.C.

1.- PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMYP).

LOS FONDOS DE FOMENTO Y PROGRAMAS APOYAN CON FINANCIAMIENTOS PREFERENCIALES A EMPRESARIOS, QUE DESARROLLEN ALGUNA ACTIVIDAD PRIORITARIA O QUE DERIVEN ALGUN BENEFICIO SOCIOECONOMICO PARA EL PAIS.

ESTOS APOYOS SON CANALIZADOS A TRAVES DE LA BANCA MULTIPLE, SIENDO ESTA ULTIMA, RESPONSABLE DE LA CORRECTA APLICACION DEL CREDITO, Y DE LA SUPERVISION MEDIANTE REPORTES DEL CLIENTE Y VISITAS A SUS INSTALACIONES PARA CONSTATAR LA MARCHA DEL NEGOCIO O EMPRESA Y ASEGURAR LA RECUPERACION DE LOS RECURSOS.

LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO, REDESCUENTAN LOS CREDITOS QUE OTORGA EL BANCO A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN UNA ACTIVIDAD TIPIFICADA, COMO PRIORITARIA O QUE DERIVAN UN BENEFICIO SOCIOECONOMICO.

PUEDEN SER PERSONAS FISICAS O MORALES DEDICADAS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIOS, TURISTICAS, MINERAS O AGROPECUARIAS.

LOS APOYOS CUBREN DESDE LA MICROEMPRESA HASTA LA GRAN EMPRESA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACION:

	NO. EMPLEADOS	VTAS. ANUALES (MILLONES)	VECES S.M.G. ANUAL
MICRO	15	530	110
PEQUEÑA	100	5,300	115
MEDIANA	250	9,800	2,010
GRAN EMPRESA	MAS DE 250	MAS DE 9,800	MAS DE 2,010

A) PROGRAMA PARA LA INDUSTRIA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMYP)

OBJETIVO

PROMOVER LA CREACION Y APOYAR EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, BUSCANDO SU INCORPORACION A LOS PROCESOS DE LA ECONOMIA FORMAL, Y SU INTEGRACION A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES.

LAS MODALIDADES QUE OFRECE ESTE PROGRAMA SON LAS MISMAS CON LAS QUE OPERA BA, EL FOGAIN QUE FUE FUSIONADO POR NACIONAL FINANCIERA TALES COMO:

- RESPALDO A LA EXPANSION Y MAYOR UTILIZACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
- APOYO ESPECIALIZADO A LA MICRO INDUSTRIA QUE NO HA TENIDO ACCESO AL CREDITO BANCARIO
- FINANCIAMIENTO A PROVEEDORES INSTITUCIONALES
- LINEAS REVOLVENTES PARA APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO
- APOYO A LAS COMPRAS EN COMUN, QUE REALIZAN LAS UNIONES DE CREDITO EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS.

MICRO EMPRESA.

ES AQUELLA QUE EN SU EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SIMULTANEAMENTE HAYAN OCUPADO EN FORMA PERMANENTE HASTA 15 PERSONAS Y OBTENIDO INGRESOS POR VENTAS NETAS POR EL EQUIVALENTE DE 110 VECES EL SALARIO MINIMO ELEVADO AL AÑO VICENTE EN EL AREA GEOGRAFICA

PEQUEÑA EMPRESA

ES AQUELLA QUE EN SU EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, SIMULTANEAMENTE HAYAN OCUPADO EN FORMA PERMANENTE HASTA 100 PERSONAS Y OBTENIDO INGRESOS POR VENTAS NETAS HASTA POR EL EQUIVALENTE DE 1,115 VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO VICENTE EN EL AREA GEOGRAFICA

ACCESO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (PROMTP)

LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PODRAN OBTENER APOYOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, MEDIANTE SOLICITUD A UNA INSTITUCION INTERMEDIARIA AUTORIZADA Y RECONOCIDA POR NACIONAL FINANCIERA, SE IDENTIFICA DE ESTA FORMA A LOS DIFERENTES TIPOS DE INSTITUCIONES, CON AUTORIZACION PARA DESCONTAR CREDITOS AL AMPARO DE LOS PROGRAMAS CREDITICIOS DE NAFIN

LAS INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS SE OBLIGAN INVARIABLEMENTE A REMEDSAR A NACIONAL FINANCIERA LOS RECURSOS DE LOS DIVERSOS CREDITOS QUE HAYAN DESCONTADO, ASI COMO SUS ACCESORIOS CONFORME A LOS PLAZOS, VENCIMIENTOS Y CONDICIONES QUE AL EFECTO SE HAYAN PACTADO.

APOYOS FINANCIEROS QUE OFRECE EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

FINANCIAMIENTOS A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, MEDIANTE EL DESCUENTO DE CREDITOS QUE LES HAYAN OTORGADO LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RECONOCIDOS Y AUTORIZADOS POR NACIONAL FINANCIERA, CON EL FIN DE QUE CONSTITUYAN Y/O FORTALEZCAN SU CAPITAL DE TRABAJO, ADQUIERAN MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, ADQUIERAN CONSTRUYAN ADAPTEN O AMPLIEN SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS; Y REESTRUCTUREN PASIVOS ONEROSOS EN TASAS DE INTERES Y/O EN PLAZO DE AMORTIZACION QUE AFECTEN SU LIQUIDEZ.

ADICIONALMENTE FINANCIA EL CAPITAL DE TRABAJO DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA MEDIANTE EL SISTEMA DE FACTORAJE FINANCIERO E INVERSIONES DE ACTIVO FIJO A TRAVES DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DEBE RAN AUMENTAR LA CREACION DE FUENTES DE EMPLEO PRINCIPALMENTE, ENTRE LA POBLACION DE MENORES INGRESOS, EL AUMENTO DE LA OFERTA DE BIENES DE CONSUMO BASICO EL DESARROLLO COMERCIAL Y LA DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVES DE LA DISMINUCION DE EFECTOS CONTAMINANTES, ASI COMO LA REDUCCION EN EL CONSUMO DE AGUA Y ENERGIA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA Y LA GENERACION Y/O AHORRO DE DIVISAS.

EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, OTORGA EL DESCUENTO DE CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA CUYOS PRODUCTOS ARTICULOS O SERVICIOS COTICEN EN LOS MERCADOS EXTERNOS, SEAN EMPRESAS GENERADORAS NETAS DE DIVISAS Y SE COMPROMETAN A REMBOLSAR A NACIONAL FINANCIERA EL PRINCIPAL DEL CREDITO Y SUS ACCESORIOS EN LA DIVISA CONTRATADA.

CREDITOS SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO EN NACIONAL FINANCIERA A TRAVES DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

A) CREDITOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION O FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO, OFRECIENDO A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIAMIENTOS OPCIONALES PARA DESCONTAR LOS SIGUIENTES CREDITOS:

- HABILITACION O AVIO
- AVIO REVOLVENTE
- SIMPLE O EN CUENTA CORRIENTE

ESTOS FINANCIAMIENTOS DEBERAN ATENDER LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- SE UTILIZAN PARA SATISFACER NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO ORIGINADAS EN EL CICLO OPERATIVO-ECONOMICO DE LAS EMPRESAS TALES COMO:
- ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS
- MATERIALES DE PRODUCCION
- PRODUCTOS TERMINADOS
- MERCANCIAS
- PAGO DE SUELDOS Y SALARIOS
- GASTOS DE FABRICACION Y OPERACION

- FINANCIAN COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS ASI COMO LA ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS O MERCANCIAS DE ORIGEN NACIONAL

- COADYUVAN A QUE LAS EMPRESAS SOLICITANTES OPTIMIZEN LA ADMINISTRACION DE SU CAPITAL DE TRABAJO, EN FUNCION DE SU CICLO OPERATIVO Y FINANCIERO ASI COMO DE SU CAPACIDAD INSTALADA, PROCURANDO SU CRECIMIENTO Y MAYOR PRODUCTIVIDAD.

B) CREDITOS DESTINADOS A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO.

LAS MODALIDADES DE CREDITO SUSCEPTIBLE DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PARA TAL FIN SON:

- REFACCIONARIO
- SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA O HIPOTECARIA

EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DESCUENTA A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ESTE TIPO DE CREDITOS CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

- SE UTILIZAN PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO QUE ADQUIERAN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, PARA CONSTRUIR AMPLIAR Y MODERNIZAR SU CAPACIDAD INSTALADA CON EL FINDE ESTAR EN POSIBILIDADES DE OFRECER A LOS MERCADOS EN QUE OPERAN PRODUCTOS, ARTICULOS Y/O SERVICIOS COMPETITIVOS EN CANTIDAD, CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD.

SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE LOS GASTOS DE IMPORTACION TRANSPORTACION E INSTALACION ASI COMO LOS DERECHOS NECESARIOS PARA OPERAR ESTOS ACTIVOS

SE FINANCIARA EL IMPORTE DE LA MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DE ORIGEN NACIONAL Y/O INTERNACIONAL YA ADQUIRIDA, SIEMPRE Y CUANDO LA ANTIQUEDAD DE ESAS OPERACIONES CONSIDERANDO LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD EN NACIONAL FINANCIERA, NO EXCEDA DE 12 MESES.

A PARTIR DE LA FECHA DE OPERACION DEL CREDITO, LA EMPRESA ACREDITADA CUENTA CON TRES MESES PARA REALIZAR LA INVERSION OBJETO DEL FINANCIAMIENTO ASI COMO PARA RECABAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE

C) CREDITOS DESTINADOS A LA ADQUISICION, CONSTRUCCION, INSTALACION O MODIFICACION DE UNIDADES INDUSTRIALES LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS

PARA TAL FIN EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA PUEDE DESCONTAR LOS SIGUIENTES TIPOS DE CREDITOS

- REFACCIONARIO
- SIMPLE CON GARANTIA PRESDARIA O HIPOTECARIA

SU DESCUENTO PROCEDE CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

LOS RECURSOS SE DESTINAN A LA ADQUISICION, CONSTRUCCION O MODIFICACION DE INMUEBLES COMO SON NAVES INDUSTRIALES, BODEGAS, LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS QUE LAS EMPRESAS REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO EN FORMA EFICIENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU GIBO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO QUE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, NO SE UTILICEN EN INMUEBLES QUE POR SU TAMAÑO O CARACTERISTICAS IMPIDAN EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE LAS EMPRESAS SOLICITANTES Y EVITANDO SE INVIERTAN EN ACTIVOS IMPRODUCTIVOS Y EN AJENOS A LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES

EL PROYECTO QUE IMPLICA LA CONSTRUCCION DE INMUEBLES SE ESTABLECE QUE EL PROGRAMA FINANCIA LA ADQUISICION DE TERRENOS SOLOS O EXCESIVOS A LA NECESIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA SOLICITANTE.

SON SUSCEPTIBLES DE APOYO, LOS PROYECTOS PARA INSTALAR, MODIFICAR O AMPLIAR INMUEBLES QUE TOMA EN RENTA, LA EMPRESA SOLICITANTE Y QUE DESTINE A ACTIVIDADES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN CONTRATO DE CARACTER IRREVOCABLE A SU FAVOR, POR UN PLAZO IGUAL O MAYOR AL DE LA VIGENCIA DEL CREDITO SOLICITADO.

SI EN EL MOMENTO DE SOLICITAR UN DESCUENTO DE UN CREDITO DESTINADO A LA ADQUISICION, MODIFICACION O CONSTRUCCION DE UN INMUEBLE, LA EMPRESA SOLICITANTE YA REALIZO LA INVERSION, PROCEDE EL FINANCIAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA OPERACION OBJETO DEL CREDITO TENGA UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR A 12 MESES

EN EL CASO DE ADQUISICION DE INMUEBLES, LA EMPRESA SOLICITANTE TIENE UN PLAZO DE TRES MESES PARA COMPROBAR EL DESTINO QUE DIO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Y EN EL CASO DE CONSTRUCCIONES O MODIFICACIONES DE INMUEBLES DICHO PLAZO ES DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE OBRA ESTABLECIDA EN SU PROGRAMA DE INVERSION

D) CREDITOS DESTINADOS A LA REESTRUCTURACION DE PASIVOS CONFORME A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLEN LA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA QUE DESEEN REESTRUCTURAR PASIVOS EL PROGRAMA LES OFRECE RECURSOS A TRAVES DEL DESCUENTO DE LOS SIGUIENTES CREDITOS

- HIPOTECARIO

- SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA

EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DESCONTARA ESTOS CREDITOS CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS

- SERAN SUSCEPTIBLES DE REESTRUCTURARSE A QUELLOS PASIVOS CUYAS TASAS DE INTERES Y/O SUS PLAZOS DE AMORTIZACION SEAN DESFAVORABLES RESPECTO A LAS CONDICIONES QUE OFRECE EL PROGRAMA.

- QUE LOS RECURSOS DE LOS CREDITOS A REESTRUCTURAR SE HAYAN DESTINADO A SOLVENTAR NECESIDADES O A REALIZAR INVERSIONES PROPIAS DEL CIRCO DE LA EMPRESA

-LA EMPRESA SOLICITANTE CONTARA CON UN PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE OPERACION DEL DESCUENTO, PARA RECARAR Y PRESENTAR AL INTERMEDIARIO FINANCIERO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL DESTINO DEL CREDITO.

E) APOYO A LAS UNIONES DE CREDITO PARA QUE REALICEN OPERACIONES EN BENEFICIO COMUN DE SUS SOCIOS.

EN ESTA MODALIDAD UN BANCO COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO SOLICITA A NACIONAL FINANCIERA, A TRAVES DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, EL DESCUENTO DE ALGUN CREDITO QUE OTORGO A UNA UNION DE CREDITO, QUIEN A SU VEZ DESTINA DICHOS RECURSOS A REALIZAR OPERACIONES EN COMUN, EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS QUE CLASIFIQUEN COMO MICRO O PEQUEÑA EMPRESA.

LOS TIPOS DE CREDITO QUE UNA UNION DE CREDITO, PUEDE RECIBIR Y QUE SON SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO EN EL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SON PARA APOYO AL CAPITAL DE TRABAJO, PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO; Y PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION O ADAPTACION DE INSTALACIONES FISICAS.

EN LOS CREDITOS QUE UNA UNION DE CREDITO RECIBA DE UN BANCO Y QUE DESTINE COMPRAS EN COMUN EN BENEFICIO GENERAL DE SUS SOCIOS, EL PROGRAMA ESTABLECE UN MONTO MAXIMO DE DESCUENTO.

LOS CREDITOS DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO ASI COMO LOS UTILIZADOS PARA COMPRAS EN COMUN, EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, PODRAN ADOPTAR LA MODALIDAD DE REVOLVENTE.

F) SISTEMA DE TARJETA EMPRESARIAL

ES UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO AUTOMATICO PARA LAS EMPRESAS QUE ATIENDEN ESTE PROGRAMA, CUYAS DISPOSICIONES NO SON ACUMULABLES PARA LOS EFECTOS DE LOS LIMITES MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO QUE HAYAN OBTENIDO AL AMPARO DEL PROGRAMA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

ESTE SISTEMA SE REFIERE A LA APERTURA DE UNA LINEA DE CREDITO REVOLVENTE Y AUTOMATICA, QUE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS ESTABLECEN EN FAVOR DE LAS EMPRESAS ACREDITADAS Y QUE CONTROLAN A TRAVES DE UNA CUENTA DE CHEQUES EN DONDE DEPOSITAN LAS DISPOSICIONES QUE EJERZAN LAS EMPRESAS USUARIAS, ASI MISMO EL INTERMEDIARIO FINANCIERO ESTABLECERA EL PERIODO DE AMORTIZACION DE LAS DISPOSICIONES EJERCIDAS POR EL ACREDITADO, SIN QUE ESTOS EXCEDAN DE TRES AÑOS EN FINANCIAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS; ACEPTANDO PAGOS PARCIALES O TOTALES DEL SALDO VICENTE Y COBRANDO INTERESES, SCLAMENTE POR EL PERIODO EFECTIVO ENQUE EL USUARIO UTILIZO LOS RECURSOS.

PARA EL EJERCICIO DE ESTA LINEA DE FINANCIAMIENTO, LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS CONVENDRAN CON NACIONAL FINANCIERA, LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE OPERACION DE CONTRATACION CON SUS ACREDITADOS Y LA DENOMINACION DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO DARA A ESTE SISTEMA.

POR EL USO DE ESTE SISTEMA DE FINANCIAMIENTO, LOS ACREDITADOS SE OBLIGAN A UTILIZAR LOS RECURSOS EN LA OPERACION NORMAL DE LA EMPRESA Y A CONSERVAR LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CADA DISPOSICION, SIN QUE SU ANTIGUEDAD RESPECTO A LA FECHA DE DISPOSICION DE LOS RECURSOS EXEDA DE TREINTA DIAS

LAS EMPRESAS USUARIAS DE ESTE SISTEMA PODRAN HACER DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE GASTOS Y COMPRAS ASI COMO POR EL DESCUENTO DE DOCUMENTOS QUE EN SU CASO, EL INTERMEDIARIO FINANCIERO PUEDA OBTENER EN PROPIEDAD.

G) SISTEMA DE FACTORAJE FINANCIERO.

ES UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO AUTOMATICO Y MASIVO PARA LAS EMPRESAS QUE ATIENDEN EL PROGRAMA PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A TRAVES DEL DESCUENTO DE TITULOS DE CREDITO Y DERECHOS DE CREDITOS RELACIONADOS CON PROVEDURIA DE BIENES, DE SERVICIOS O DE AMBOS, QUE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE RECONOCIDAS POR NACIONAL FINANCIERA COMO INTERMEDIARIOS FINANCIEROS HAYAN ADQUIRIDO DE SUS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, CLIENTES CON LA FINALIDAD DE DOTARLAS DE LIQUIDEZ Y DE FORTALECER SU CAPITAL DE TRABAJO.

LAS DISPOSICIONES QUE REALICEN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A TRAVES DE ESTE SISTEMA NO SON ACUMULABLES PARA EFECTO DE LOS LIMITES MAXIMOS DEL FINANCIAMIENTO QUE HAYAN OBTENIDO A TRAVES DEL RESTO DE LOS ESQUEMAS DEL PROGRAMA.

PARA EL EJERCICIO DE ESTE ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, LAS EMPRESAS DE FACTORAJE CONVENDRAN ESPECIFICAMENTE CON NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE CONTRATO, LAS CARACTERISTICAS DE LA OPERACION, ASI COMO LAS CONDICIONES QUE APLICARAN A SUS EMPRESAS CLIENTES, POR LOS FINANCIAMIENTOS A TRAVES DEL SISTEMA DE FACTORAJE FINANCIERO

POR EL USO DE ESTE SISTEMA, LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SE OBLIGAN A UTILIZAR LOS RECURSOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA OPERACION NORMAL DE SU EMPRESA; A CONSERVAR COPIA DE LOS TITULOS DE CREDITOS Y DERECHOS DE CREDITO DESCONTADOS EN EL SISTEMA Y AUTORIZAR

G) SISTEMA DE FACTORAJE FINANCIERO.
EN NACIONAL FINANCIERA O A QUIEN ESTA DESIGNADA, PARA VERIFICAR QUE LAS
DISPOSICIONES REALIZADAS A TRAVES DE ESTE SISTEMA CUMPLAN ESTIPULADAS
EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

H) ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

EL PRMYP OFRECE ALAS MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA LA OPCION DE REALIZAR
OPERACIONES VIA ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE LES PERMITA EL USO DE ACTI
VOS FIJOS QUE REQUIERAN EN LA OPERACION NORMAL DE LA EMPRESA.
EN ESTE ESQUEMA NACIONAL FINANCIERA REEMBOLSARA ALA ARRENDADORA FINANCI
ERA LA INVERSION QUE ESTA HAYA EFECTADO PARA ADQUIRIR EL ACTIVO FIJO OB
JETO DEL FINANCIAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA OPERACION SE LLEVE A CABO
CONFORME ALAS CONDICIONES QUE SE FIJEN EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO CE
LEBRAN LA ARRENDADORA FINANCIERA Y NACIONAL FINANCIERA Y DE ACUERDO ALAS
TASAS DE INTERES Y PLAZOS DE AMORTIZACION Y GRACIA QUE ESTABLECE EL
PRMYP EN LOS FINANCIAMIENTOS PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS.

OPERACION DE LOS DESCUENTOS.

PARA LA OPERACION DE DESCUENTOS CREDITICIOS Y DISPOSICION DE RECURSOS
EL PRMYP TIENE ESTABLECIDAS LAS MODALIDADES DE DESCUENTO AUTOMATICO
DESCUENTO REPIC Y FACULTATIVO, APLICABLES CONFORME AL MONTO DE ENDEU
DAMIENTO QUE CON EL PROGRAMA REGISTREN LAS EMPRESAS SOLICITANTES.

DESCUENTO AUTOMATICO.

PROCEDE EN SOLICITUDES QUE IMPLIQUEN PARA LA EMPRESA SOLICITANTE CON
JUNTAMENTE CON LOS SALDOS INSCRITOS DE OTROS APOYOS QUE HAYA RECIBIDO DEL
PROGRAMA ENDEUDAMIENTOS HASTA POR LA CANTIDAD QUE NACIONAL FINANCIERA DE
TERMINE EN FUNCION DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS.

1.- DISPOSICION DE LOS RECURSOS EN SOLICITUDES AL AMPARO DEL DESCUENTO
AUTOMATICO.

EN DESCUENTOS DE CREDITOS DESTINADOS A APOYAR EL CAPITAL DE TRABAJO AD
QUIRIR MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO, ADQUIRIR INSTALACIONES FISICAS,
ASI COMO PARA REESTRUCTURAR PASIVOS LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SE REA
LIZA DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HRS. HABILIS ALA RECEPCION DE LA SOLICI
TUD EN NACIONAL FINANCIERA.

EN DESCUENTOS DE CREDITOS DESTINADOS ALA CONSTRUCCION MODIFICACION O RE -

REMODELACION DE INSTALACIONES FISICAS LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS SE HACE ENTREGAS PARCIALES CADA UNA NO MAYOR AL 50% NI MENOR AL 25% DEL DESCUENTO TOTAL.

2.- INFORMACION REQUERIDA EN SOLICITUDES AL AMPARO DEL DESCUENTO AUTOMATICO.

COMUNICADO DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO A NACIONAL FINANCIERA EN DONDE SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTES ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES QUE DEBE PARA EL DESCUENTO DEL CREDITO.

-FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO CON EL PROMYP

-CERTIFICADO DE DEPOSITO, PAGARE DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE QUE NAPIN ESTABLEZCA PARA LOS DIFERENTES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS POR CADA DISPOSICION.

B) DESCUENTO RAPIDO O FACULTATIVO.

SE APLICA A SOLICITUDES DE DESCUENTO CON EL PROMYP QUE APLIQUEN PARA LA EMPRESA SOLICITANTE EN DEUDAMIENTOS SUPERIORES A LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESCUENTO AUTOMATICO O A LOS FINANCIAMIENTOS EN MONEDA EXTRANJERA QUE PARA ESE EFECTO NACIONAL FINANCIERA DETERMINE PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

LA INFORMACION QUE ACOMPAÑA A ESTAS SOLICITUDES SE SUJETA AUN PROCESO DE ANALISIS PARA DETERMINAR SI SE ADECUA A LO QUE ESTIPULA LA NORMATIVIDAD DEL PROMYP.

- DESCUENTO RAPIDO.

EN SOLICITUDES CON INTERMEDIACION FINANCIERA BANCARIA EL AREA DE NACIONAL FINANCIERA QUE REALIZO EL ANALISIS DECIDIRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS SI APRUEBA O RECHAZA EL DESCUENTO.

- DESCUENTO FACULTATIVO.

EN SOLICITUDES CON INTERMEDIACION FINANCIERA DE OTRAS INSTITUCIONES, DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS EFECTUADO INTEGRAN UN INFORME QUE ES PUESTO A CONSIDERACION DEL COMITE INSTITUCIONAL COMPETENTE QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE APROBAR O RECHAZAR EL DESCUENTO.

1.- DISPOSICION DE LOS RECURSOS EN SOLICITUDES AL AMPARO DEL DESCUENTO RAPIDO O FACULTATIVO.

EN DESCUENTO DE CREDITOS DESTINADOS A APOYAR EL CAPITAL DE TRABAJO, ADQUIRIR MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO ADQUIRIR INSTALACIONES FISICAS ASI COMO PARA LA RESTRUCTURACION DE PASIVOS, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS AL INTERMEDIARIO FINANCIERO CUANDO SEA BANCO, SE REALIZA DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DIAS HABILIS ALA RECEPCION DE LA SOLICITUD EN NACIONAL FINANCIERA Y CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE INSTITUCION INTERMEDIARIA, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACION DEL COMITE INSTITUCIONAL COMPETENTE EN DESCUENTO DE CREDITOS DESTINADOS ALA CONSTRUCCION MODIFICACION O REMODELACION DE INSTALACIONES FISICAS LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS SE HACE EN ENTREGAS PARCIALES CADA UNA NO MAYOR AL 50% NI MENOR 25% DEL DESCUENTO TOTAL.

CON LA INTERMEDIACION FINANCIERA DE BANCOS LA PRIMERA DISPOSICION PARCIAL SE LLEVA A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DIAS HABILIS ALA RECEPCION DE LA SOLICITUD EN NACIONAL FINANCIERA Y CON LA INTERMEDIACION DE OTRO TIPO DE INSTITUCIONES UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACION DEL COMITE INSTITUCIONAL COMPETENTE.

2.- LA INFORMACION REQUERIDA EN SOLICITUDES AL AMPARO DEL DESCUENTO RAPIDO O FACULTATIVO.

- COMUNICADO DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO A NACIONAL FINANCIERO EN DONDE SE SEÑALAN LOS PRINCIPALES DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES QUE DESEA PARA EL DESCUENTO DEL CREDITO.
- FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO REQUISITADO EN SU TOTALIDAD
- CERTIFICADO DE DEPOSITO, PAGARE O EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE QUE HAYA ESTABLESCA PARA LOS DIFERENTES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.
- ESTUDIO DE CREDITO ELABORADO POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO EN DONDE SE DESCRIBAN ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO EN EL QUE PARTICIPA LA EMPRESA SOLICITANTE, ASI COMO EL IMPACTO QUE TENDRA EL FINANCIAMIENTO EN SUS OPERACIONES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES Y EN DONDE SE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA GENERARA LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA HACER FRONTE A LOS APOYOS SOLICITADOS.

LA INSTITUCION INTERMEDIARIA SE COMPROMETE A MANTENER LA INFORMACION QUE SUSTENTA EL ESTUDIO DE CREDITO, ASI COMO EL CONTRAPO EN EL QUE SE FORMALIZA. EL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO, ESTA DOCUMENTACION ESTARA A DISPOSICION DE NACIONAL FINANCIERA PARA LOS FINES QUE JUZGUE PERTINENTES.

NACIONAL FINANCIERA REQUERIRA INFORMACION ADICIONAL SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS CUANDO ASI LO ESTIME NECESARIO.

SUPERVISION Y SEGUIMIENTO.

A) EL INTERMEDIARIO FINANCIERO REALIZARA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISION DE LOS CREDITOS DESCONTADOS EN EL PRMYP EL RESULTADO DE ESTA ACTIVIDAD SERA INFORMADA A NACIONAL FINANCIERA .

B) EL INTERMEDIARIO FINANCIERO ENTREGARA A NACIONAL FINANCIERA. EL INFORME DE SUPERVISION DURANTE LOS 135 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE DISPOSICION DE RECURSOS DE NO CUMPLIRSE NACIONAL FINANCIERA COBRARA AL INTERMEDIARIO FINANCIERO EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MARGEN DE INTERMEDIACION CORRESPONDIENTE.

C) EL INTERMEDIARIO FINANCIERO NOTIFICARA A NACIONAL FINANCIERA. AQUELLOS CASOS EN LOS QUE A SU JUICIO EL ACREDITADO NO HAYA APLICADO CORRECTAMENTE LOS RECURSOS DESCONTADOS, BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS NACIONAL FINANCIERA RECONOCERA AL INTERMEDIARIO FINANCIERO EL MARGEN DE INTERMEDIACION CORRESPONDIENTE.

D) EN LOS CASOS EN LOS QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE NACIONAL FINANCIERA Y LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ADICIONALMENTE AL RESCATE DEL SALDO INSOLUTO DEL CREDITO DE APLICARA AL ACREDITADO UNA TASA DE INTERES PENAL EQUIVALENTE A 1.5 VECES LA TASA NORMAL QUE ESTABLECE NAFIN AL USUARIO FINAL DURANTE LOS MESES EN QUE SE UBIESE OPERADO EL CREDITO Y HASTA EL RESCATE DEL MISMO PROCEDIENDO LA APLICACION DEL VETO PARA EL ACCESO A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE NACIONAL FINANCIERA.

E) SI DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISION NACIONAL FINANCIERA DETECTA ACTUACION INADECUADA POR PARTE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO CON EL FIN DE FACILITAR O DISTORCIONAR LA SITUACION DEL ACREDITADO SE APLICARA A DICHO INTERMEDIARIO LA TASA DE INTERES PENAL ESTABLECIDA EN EL CASO DE DESVIO DE RECURSOS LA CUAL POR NINGUN MOTIVO DEBERA REPERCUTIR AL ACREDITADO.

2.- PROGRAMA DE MODERNIZACION.

TIENE POR OBJETO ORIENTAR A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y A LOS EMPRESARIOS, SOBRE LAS CARACTERISTICAS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LOS FINANCIAMIENTOS AL AMPARO DE MODERNIZACION PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

I.- CARACTERISTICAS GENERALES.

1.- OBJETIVOS.

A) APOYAR LOS PROYECTOS DE INVERSIONISTAS CONSISTENTES EN LA CREACION DE EMPRESAS O SU INTEGRACION, AMPLIACION DE CAPACIDAD EFICIENTACION DE PROCESOS, INVERSIONES EN CAPITAL DE TRABAJO Y OTROS PROPOSITOS DE INVERSION QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y EN GENERAL A MODERNIZAR LA PLANTA PRODUCTIVA Y LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DEL PAIS.

B) APOYAR REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS DE LAS EMPRESAS CON EL OBJETO DE ADECUAR LOS PLAZOS DE SUS PASIVOS Y SU GENERACION DE FLUJO EFECTIVO Y FORTALECER SU VIABILIDAD.

2.- SUJETO DE APOYO FINANCIERO.

SERAN SUSCEPTIBLES DE SER DESCONTADOS EN EL PROGRAMA LOS FINANCIAMIENTOS CONCEDIDOS POR LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE NAFIN A LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, QUE LLEVEN ACABO INVERSIONES ACORDES CON LOS PROPOSITOS DE ESTE PROGRAMA ASI COMO LOS INVERSIONISTAS QUE APORTEN CAPITAL A LAS EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS.

3.- DESTINO DE LOS RECURSOS.

A) LAS EMPRESAS PODRAN DESTINAR LOS RECURSOS A LA ADQUISICION DE MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES SU ACCIONAMIENTO Y MONTAJE, GASTOS DE INSTALACION EN GENERAL, CONSTRUCCION REMODELACION AMPLIACION DE INMUEBLES (OFICINAS, NAVES INDUSTRIALES, EXCEPTO TERRENOS) ASI COMO LOS GASTOS PREOPERATIVOS Y OTRO TIPO DE GASTOS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE MODERNIZACION.

B) LA INVERSIÓN EN CAPITAL DE TRABAJO QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LAS EMPRESAS, DERIVADOS DE UN INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN O SU MEJOR APROVECHAMIENTO.

C) LAS REESTRUCTURACIONES DE ADEUDOS QUE CONCEDAN LES INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A SUS ACREDITADOS CONSISTEN EN AMPLIAR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO, CAMBIAR LA FORMA DE PAGO O SU DENOMINACIÓN.

D) LAS APORTACIONES DE CAPITAL ACCIONARIO QUE REALICEN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO.

A) MONEDA. LOS CRÉDITOS DESCUENTADOS CON NAFIN SERÁN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ESTA ÚLTIMA SE APLICAN SIEMPRE Y CUANDO LAS EMPRESAS SEAN GENERADORAS NETAS DE DIVISAS O COTICEN A PRECIOS INTERNACIONALES Y LA INSTITUCIÓN DISPONGA DE DIVISAS NECESARIAS.

B) TASAS DE INTERÉS: SERÁN LAS QUE ESTABLEZCA EL ESQUEMA GENERAL DE TASAS DE LA INSTITUCIÓN, NACIONAL FINANCIERA S.A. PARA A CONCORDAR A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y DIANTE CIRCULAR EXPRESA.

C) MONTO DE LOS CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS: EL QUE REQUIERA EL PROYECTO Y DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ESTABLECIDO, SIN QUE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO QUE OTORGE NAFIN, EXCEDA EL 1.5% DE SU CARTERA DE DESCUENTO POR EMPRESA.

D) PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROMOTORES: CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO Y EL FINANCIAMIENTO A LAS APORTACIONES DE CAPITAL DE LOS ACCIONISTAS LOS PROMOTORES DEL PROYECTO Y LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN APORTAR CUANDO MENOS EL 20% DE LA INVERSIÓN TOTAL EN ACTIVOS FIJOS.

E) PORCENTAJES DE DESCUENTO: NACIONAL FINANCIERA PODRÁ DESCUENTAR HASTA EL 75% DEL CRÉDITO QUE OTORGUEN LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN LOS CASOS DE REESTRUCTURACIONES FINANCIERAS EL DESCUENTO PODRÁ SER HASTA POR

EL 50% DE LOS CREDITOS Y EL 100% EN EL FINANCIAMIENTO A LAS APORTACIONES DE LOS INVERSIONISTAS.

F) PLAZOS: EN TODOS LOS CASOS LOS PLAZOS DE LOS CREDITOS Y LOS PERIODOS DE GRACIA SERAN FIJADOS EN FUNCION DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LAS EMPRESAS EL PLAZO MAXIMO PARA LA AMORTIZACION DE LOS CREDITOS DESCONTADOS AL AMPARO DE ESTE PROGRAMA SERAN DE HASTA 20 AÑOS INCLUYENDO EL PERIODO DE GRACIA QUE REQUIERA EL PROYECTO .

G) FORMA DE PAGO: DE ACUERDO CON LA GENERACION DE FLUJO DE EFECTIVO DE LAS EMPRESAS PODRA OPTARSE POR EL SISTEMA DE PAGO TRADICIONAL O POR EL SISTEMA DE PAGO A VALOR PRESENTE.

PROCEDIMIENTOS.

1.- DESCUENTO O FINANCIAMIENTO A LA BANCA Y OTROS INTERMEDIARIOS CON AVAL BANCARIO.

A) AUTOMÁTICO.

AL AMPARO DE ESTE MECANISMO Y SIEMPRE Y CUANDO NO SE SOLICITE SU GARANTIA, NAFIN DESCUENTARA O FINANCIARA OPERACIONES HASTA POR EL LIMITE QUE ESTA INSTITUCION ESTABLEZCA DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

B) FACULTATIVO SIN GARANTIA COMPLEMENTARIA DE NAFIN.

PARA LAS OPERACIONES DE DESCUENTO O FINANCIAMIENTO SUPERIOR AL LIMITE AUTOMÁTICO ESTABLECIDO POR NAFIN, HASTA POR EL LIMITE QUE ESTABLEZCA LA INSTITUCION SE APLICARA UN MECANISMO DE DESCUENTO INMEDIATO AL INTERMEDIARIO.

C) FACULTATIVO CON LA GARANTIA COMPLEMENTARIA DE NAFIN.

EL INTERMEDIARIO FINANCIERO PODRA SOLICITAR LA GARANTIA COMPLEMENTARIA DE NAFIN EN AQUELLOS PROYECTOS DE ACTO MERITO Y PRIORIDAD, PARA LOS QUE AUN HABIENDO QUEDADO DEMOSTRADA SU VIABILIDAD Y RENTABILIDAD, REPRESENTEN PARA EL MISMO UN RIESGO SUPERIOR A SUS ESTANDARES Y SE DEMUESTRE QUE EL ACREDITADO NO CUENTA CON GARANTIAS SUFICIENTES.

CUANDO EL INTERMEDIARIO SOLICITE LA GARANTIA COMPLEMENTARIA DE NAFIN, DEBERA PRESENTAR EL INFORME CORRESPONDIENTES A LAS GARANTIAS QUE HUBIERA NEGOCIADO PREVIAMENTE CON LA EMPRESA Y SOMETERSE A LO QUE ESTIPULEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN.

EN ESTE CASO SERA INDISPENSABLE QUE EL INTERMEDIARIO PRESENTE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD A NAFIN, CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIAS DE LA INSTITUCION, EL PROMOTOR DEL PROYECTO PODRA RECIBIR DE NAFIN LA ASISTENCIA TECNICA Y FINANCIERA QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA INTEGRACION DEL ESTUDIO.

CONTRATACION.

LA FORMALIZACION DE LAS OPERACIONES DE DESCUENTO O FINANCIAMIENTO Y GARANTIAS SE HARAN A TRAVES DE LA FIRMA DE UN CONVENIO GENERAL ENTRE NACIONAL FINANCIERA Y CADA UNO DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIARIOS.

LAS BASES ESPECIFICAS SE ESTABLECERAN A TRAVES DE LA CARTA DE TERMINOS Y CONDICIONES LA CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITA DE CONFORMIDAD POR EL INTERMEDIARIO Y NAFIN SERA DOCUMENTO SUFICIENTE PARA LA FORMALIZACION DE LA OPERACION.

LAS CONTRATACIONES DE CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA ENTRE LA EMPRESA Y EL INTERMEDIARIO FINANCIERO SE HARAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN ESTA MATERIA EMITAN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE; EL CONTRATO DEBERA SER FIRMADO EN MEXICO CON DOMICILIO DE PAGO EN EL EXTRANJERO, PUDIENDO LA NACIONAL FINANCIERA COTRAR LA FACULTAD DE RECIBIR PAGOS EN MEXICO O EN CUALQUIER OTRO LUGAR.

DISPOSICION DE LOS RECURSOS O FINANCIAMIENTO AUTOMATICO.

LA DISPOSICION DE LOS RECURSOS SE HARA MEDIANTE REMBOLSOS PARA LO CUAL EL INTERMEDIARIO FINANCIERO DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD DE DISPOSICION, ACOMPAÑADA DEL FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE DESCUENTO LA LISTA DE BIENES Y SERVICIOS, LA CARTA DE TERMINOS Y CONDICIONES DEL CREDITO PROPUESTA Y SUSCRITA POR EL INTERMEDIARIO EL CERTIFICADO DE DEPOSITO Y EL CALENDARIO DE DISPOSICIONES.

LOS DESCUENTOS AUTOMATICOS EN MONEDA NACIONAL SERAN ABONADOS EN LAS CUENTAS DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE LES LLEVA EL BANCO DE MEXICO EN UN PLAZO DE 24 HRS. SIEMPRE CUANDO LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE RECIBA EN EL AREA ENCARGADA DE LA OPERACION DE DESCUENTOS Y REMBOLSO DE NAFIN ANTES DE LAS 12 HRS. EN MONEDA EXTRANJERA EL REMBOLSO SERA IGUAL QUE EN MONEDA NACIONAL Y EN UN PLAZO DE 48 HRS. SIEMPRE Y CUANDO LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE RECIBA EN LA MISMA AREA DE NAFIN ANTES DE LAS 11 HRS. PARA LOS INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS, EL PLAZO PARA EL ABONO SERA DE 72 HRS. EN MONEDA NACIONAL Y 96 HRS. EN MONEDA EXTRANJERA PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA LA BASE DE LA TASA DE INTERES SERA REVISABLE MENSUALMENTE EL COMPUTO Y PAGO DE LOS INTERESES SERA MENSUAL EN MONEDA NACIONAL Y TRIMESTRAL EN MONEDA; EN AMBOS CASOS LOS PAGOS SE EFECTUARAN A SU VENCIMIENTO, EN CASO DE QUE LAS EMPRESAS REQUIERAN EFECTUAR LOS PAGOS EN PERIODOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS, ESTO PODRA SER FACTIBLE MEDIANTE LA APLICACION DE UNA TASA DE INTERES EQUIVALENTE.

PAGOS ANTICIPADOS LA INSTITUCION SE OBLIGA A ENTREGAR A NAFIN DENTRO DE
LOS 3 DIAS HABILDES SIGUIENTES A SU RECEPCION LAS CANTIDADES QUE LA EMPRE
SA LE PAGUE ANTICIPADAMENTE EL REMANENTE DEL CREDITO PODRA REDOCUMENTARSE
DENTRO DEL PLAZO RESTANTE DEL CREDITO ORIGINAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
POR PARTE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO ESTE PAGARA A NAFIN INTERESES RE_
SULTANTES DE APLICAR LA TASA ORDINARIA CONVENIDA MULTIPLICADA POR EL FAC
TOR 1.5

RESTRICCIONES.

NO SERAN APROBADOS.

- PROYECTOS QUE GENEREN EFECTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE.
- PROYECTOS QUE CUENTEN CON FUENTES ALTERNATIVAS ADECUADAS Y SUFICIENTES DE RECURSOS.
- LAS INVERSIONES DE LAS EMPRESAS EFECTUADAS MAS ALLA DE LOS 100 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE AUTORIZACION DEL DESCUENTO O FINANCIAMIENTO.

REGLAS DE OPERACION DEL

3. - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

INTRODUCCION

Las presentes Reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Mejoramiento del Medio Ambiente, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Objetivo

Apoyar financieramente las inversiones y otros gastos que se realicen para la prevención, control y eliminación de los efectos contaminantes, así como para racionalizar el consumo de agua y energía.

2. Sujetos de Apoyo Financiero.

Serán susceptibles de ser descontados en este programa los financiamientos concedidos por intermediarios financieros de NAFIN, a las empresas industriales, comerciales y de servicios, y en general cualquier inversionista o grupo de inversionistas que lleven a cabo inversiones para la prevención, control y eliminación de los efectos contaminantes, así como para racionalizar el consumo de agua y energía.

3. Destino de los recursos.

Las Empresas podrán destinar los recursos a:

- a) La realización de estudios, asesorías técnicas y capacitación relacionados con este programa.

- b) La adquisición de maquinaria, equipo y su instalación, el reacondicionamiento de la maquinaria y equipos ya existentes; la construcción de plantas y/o distritos de control y tratamiento de descargas contaminantes y, en general todos aquellos niveles de contaminación por humo, gases y desechos sólidos, entre otros; así como la racionalización en el uso de agua y energía, ya sea por un cambio en los procesos, en los combustibles o en otros medios.
- c) Las aportaciones de capital accionario que realicen las personas físicas o morales, cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores.

En proyectos sobre los que exista duda respecto a su elegibilidad, la empresa y/o promotor del proyecto, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer una consulta previa al respecto a NAFIN.

4. Características del Financiamiento.

- a) **Moneda.**- Los créditos descortados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.
- b) **Tasas de interés.**- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución. Nacional Financiera, S.N.C., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.
- c) **Montos de los créditos o financiamientos.**- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue NAFIN exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.
- d) **Porcentajes de descuento.**- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 100% del crédito que otorguen los intermediarios financieros a sus acreditados, al amparo de este Programa.
- e) **Plazos.**- En todos los casos, los plazos de los créditos y los períodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este programa será de hasta veinte años, incluyendo el período de gracia que requiera el proyecto.

- f) **Forma de pago.**- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera, normalmente; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en periodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos, el mismo plazo autorizado por NAFIN y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a entregar a NAFIN, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito podrá redocumentarse dentro del plazo restante del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, éste pagará a NAFIN intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

5. Restricciones

No será apoyados:

- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II. PROCEDIMIENTOS

1. Descuento o financiamiento a la banca y otros intermediarios con aval bancario.

a) Automático.

Al amparo de este mecanismo y siempre y cuando no se solicite su garantía, NAFIN descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

b) Facultativo sin la garantía complementaria de NAFIN.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite automático establecido por NAFIN y hasta por el límite que establezca la Institución, se aplicará un mecanismo de Descuento Inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud, con base en la documentación requerida en el punto 4 de este apartado; en el caso de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las Reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrá tomar como base los Términos de Referencia de la Institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud y comunicará al intermediario por escrito, su decisión.

c) Facultativo con la garantía complementaria de NAFIN.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de NAFIN, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aún habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de NAFIN, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de NAFIN.

En este caso, será requisito indispensable que el intermediario presente el estudio de viabilidad a NAFIN, conforme a los Términos de Referencia de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de NAFIN la asistencia técnica que requiera para la adecuada integración del estudio.

2. Descuento o financiamiento a otros intermediarios financieros sin aval bancario.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados para ser aceptados por NAFIN con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para cada uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de NAFIN bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaria de NAFIN.

3. Contratación.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un Convenio General de Garantía entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y NAFIN, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia existan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. Disposición de los recursos.

a) Descuento o financiamiento automático.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de NAFIN antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de NAFIN, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de sus facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un período mínimo de 5 años, a disposición de NAFIN y/o de quien ésta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo a los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, NAFIN establece un sistema de seguimiento y evaluación *ex-post*, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán ajustarse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado NAFIN.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por NAFIN, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de porcentaje anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes de seguimiento, NAFIN podrá suspender los desembolsos subsiguientes del descuento.

NAFIN, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a NAFIN las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, NAFIN podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto. Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

REGLAS DE OPERACION DEL

4.- PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

CONCEPTO	REGLAS VIGENTES	CAMBIOS PROPUESTOS
Objetivo:		Cambia redacción
Destino de los recursos:		Sin cambio
Participación de los promotores: (mínima)	10% (*)	0%
Participación del intermediario: (mínima)	10% (*)	0%
Participación de NAFIN: (máximo)	80% (*)	100% Del crédito
Tasas de interés:	Esquema vigente	Sin cambio
Cómputo y pago de intereses:	M.N.: mensual Dólares: mensual, b... semestral	M.N.: mensual Dólares: trimestral Para pagos distintos, se aplica tasa equivalente
Plazos: (máximos)	Amortización: 13 años Gracia: 3 años Cuasicapital: 3-10 años Gracia: 5 años	20 años, que incluyen el período de gracia que requiera el proyecto
Monto máximo de financiamiento:	15 mill. de dólares o su equivalente en moneda nacional.	1.5% de la cartera de descuento por empresa.

(*) De la inversión total.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO

INTRODUCCION

Las presentes reglas tienen por objeto orientar a los intermediarios financieros y a los empresarios, sobre las características y procedimientos a seguir en los financiamientos al amparo del Programa de Desarrollo Tecnológico, para atender con oportunidad las necesidades de financiamiento de los proyectos. Además de las características generales del Programa, contienen los procedimientos a seguir para la autorización, operación y seguimiento de los financiamientos.

1. CARACTERISTICAS GENERALES

1. Objetivo.

Apoyar a las empresas e inversionistas, en sus proyectos de investigación, desarrollo, asimilación, adaptación, transferencia de tecnología, y su comercialización, así como para la prestación de servicios técnicos que tiendan a lograr la calidad total en la organización.

2. Sujetos de apoyo financiero.

Serán susceptibles de ser descontados en este programa los financiamientos concedidos por los intermediarios financieros de NAFIN, a las empresas industriales, comerciales y de servicios que lleven a cabo inversiones a las que hace referencia el objetivo del programa, sin distinción de tamaño o actividad.

3. Destino de los recursos.

Los inversionistas podrán destinar los recursos a:

- a) La elaboración de diagnósticos, estudios de prospectiva y pronósticos tecnológicos, búsqueda de alternativas tecnológicas, estudios de gestión y planes de negocio para empresas de base tecnológica.

- b) Adquisición de información básica, emolumentos del personal, materiales, equipos y servicios, gastos de capacitación y documentación, entre otros, que se refieran al proyecto de desarrollo tecnológico.
- c) Diseño, fabricación y prueba de nuevos bienes y procesos productivos, incluyendo prototipos, lotes de prueba, plantas piloto y escalamiento de tecnologías nacionales
- d) Los gastos derivados de la transferencia y comercialización de paquetes tecnológicos.
- e) Programas de aseguramiento de calidad, instalación de laboratorios y pisos de prueba, la normalización y homologación de productos y procesos, la instrumentación de técnicas para la administración de la producción y sistemas integrales de seguridad industrial, entre otros, que permitan incrementar la productividad y calidad en las empresas.
- f) Las aportaciones de capital accionario que realicen las personas físicas o morales cuyo destino sea el que se indica en los incisos anteriores, así como las aportaciones patrimoniales que éstas realicen en entidades tecnológicas.

En proyectos sobre los que exista duda respecto a su elegibilidad, el promotor del proyecto y/o el intermediario financiero, antes del inicio de cualquier trámite, podrá hacer una consulta previa al respecto a NAFIN.

4. Características del Financiamiento

- a) **Moneda.**- Los créditos descontados o reembolsados por Nacional Financiera serán en moneda nacional o extranjera. Esta última denominación se aplicará siempre y cuando las empresas sean generadoras netas de divisas o coticen a precios internacionales y la Institución disponga de las divisas necesarias.
- b) **Tasas de interés.**- Las tasas de interés serán las que establece el esquema general de tasas de la Institución. Nacional Financiera, S.N., dará a conocer a los intermediarios financieros, mediante circular expresa, cualquier cambio en las mismas.
- c) **Monto de los créditos o financiamientos.**- El que requiera el proyecto y de acuerdo con el porcentaje de descuento establecido, sin que el monto del financiamiento que otorgue NAFIN exceda el 1.5% de su cartera de descuento por empresa.

- d) **Porcentajes de participación de los promotores.**- Los promotores del proyecto y/o los inversionistas deberán aportar cuando menos el 20% de la inversión total, excepto en los casos de financiamiento a las aportaciones de capital de los accionistas.
- e) **Porcentajes de descuento.**- Nacional Financiera podrá descontar hasta el 100% del crédito que otorguen los intermediarios financieros a las empresas, sin distinción de tamaño, en las etapas previas a la comercialización, así como en el financiamiento de las aportaciones accionarias. En las etapas de escalamiento de tecnología nacional y su comercialización, NAFIN podrá descontar a los intermediarios financieros hasta el 100% del crédito que éstos otorguen a las microempresas, hasta el 85% a las pequeñas y hasta el 75% a las medianas y grandes empresas.
- f) **Plazos.**- En todos los casos, los plazos de los créditos y los períodos de gracia serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas. El plazo máximo para la amortización de los créditos descontados al amparo de este programa será de hasta veinte años, incluyendo el período de gracia que requiera el proyecto.
- g) **Forma de pago.**- De acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas y las características del proyecto de desarrollo tecnológico, podrá optarse por el sistema de pagos tradicional o por el sistema de pagos a valor presente normal o con pagos referidos a un porcentaje previamente determinado sobre las ventas.

Para operaciones en moneda nacional y extranjera la base de la tasa de interés será revisable mensualmente. El cómputo y pago de los intereses será mensual en moneda nacional, y trimestral en moneda extranjera; en ambos casos los pagos se efectuarán a su vencimiento. En el caso de que las empresas requieran efectuar los pagos en períodos distintos a los señalados, esto podrá ser factible mediante la aplicación de una tasa de interés equivalente.

El intermediario financiero aplicará a la porción del crédito financiada con sus recursos el mismo plazo autorizado por NAFIN y, preferentemente, el mismo sistema de pagos.

Pagos anticipados.- La Institución se obliga a emitir el crédito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, las cantidades que la empresa le pague anticipadamente. El remanente del crédito podrá redocumentarse, dentro del plazo restante del crédito original. En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero, éste pagará a NAFIN intereses resultantes de aplicar la tasa ordinaria convenida, multiplicada por el factor 1.5.

- h) **Garantía por Riesgo Tecnológico.**- NAFIN podrá cubrir hasta el 70% de la pérdida económica neta en que incurran las empresas adquirentes de tecnologías y prototipos desarrollados en México al amparo de este programa, por fallas imputables a los mismos. El costo y duración de esta garantía se determinará de manera casuística.
- i) **Asistencia Técnica y Financiera.**- Se apoyará con asistencia técnica y financiera la estructuración de proyectos o negocios tecnológicos que puedan ser financiados integralmente por NAFIN y/o con el apoyo de otros agentes financieros y bursátiles.

6. Restricciones.

No serán apoyados:

- Proyectos que generen efectos negativos al medio ambiente.
- Proyectos que cuenten con fuentes alternativas, adecuadas y suficientes de recursos.
- Las inversiones de las empresas efectuadas más allá de los 180 días anteriores a la fecha de autorización del descuento o financiamiento.

II . - PROCEDIMIENTOS .

1. **Descuento o financiamiento a la banca y otros intermediarios con aval bancario.**
 - a) **Automático.**

Al amparo de este mecanismo siempre y cuando no se solicite su garantía, NAFIN descontará o financiará operaciones hasta por el límite que esta Institución establezca, de conformidad con la documentación requerida en el punto 4 de este apartado.

- b) **Facultativo sin la garantía complementaria de NAFIN.**

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite automático establecido por NAFIN y hasta por el límite que establezca la Institución, se aplicará un mecanismo de Descuento inmediato al intermediario. Nacional Financiera procederá a analizar la solicitud, con base en la documentación requerida en el punto 4 de este apartado; en el caso de ser autorizado y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, firmará de conformidad la carta de términos y condiciones propuesta por el intermediario financiero, o bien emitirá una nueva carta para ajustar la operación a las Reglas de este Programa y a los lineamientos de la Institución.

Para las operaciones de descuento o financiamiento superiores al límite anterior, además de la documentación requerida para el Descuento Inmediato, el intermediario deberá entregar el estudio de viabilidad del proyecto, para lo cual podrán tomar como base los Términos de Referencia de la Institución. Nacional Financiera evaluará la solicitud de descuento y comunicará al intermediario por escrito su decisión.

c) Facultativo con la garantía complementaria de NAFIN.

El intermediario financiero podrá solicitar la garantía complementaria de NAFIN, en aquellos proyectos de alto mérito y prioridad, para los que, aún habiendo quedado demostrada su viabilidad y rentabilidad, representen para el mismo un riesgo superior a sus estándares y se demuestre que el acreditado no cuenta con garantías suficientes.

Cuando el intermediario solicite la garantía complementaria de NAFIN, deberá presentar el informe correspondiente a las garantías que hubiera negociado previamente con la empresa y sujetarse a lo que estipulan las Reglas de Operación del Programa de Garantías de NAFIN.

En este caso, será requisito indispensable que el intermediario presente el estudio de viabilidad a NAFIN, conforme a los Términos de Referencia de la Institución. El promotor del proyecto podrá recibir de NAFIN la asistencia técnica y financiera que requiera, para la adecuada integración del estudio.

2. Descuento o financiamiento a otros intermediarios financieros sin aval bancario.

Estos intermediarios requerirán ser evaluados para ser aceptados por NAFIN con base en su situación financiera, el estado que guarde su cartera crediticia, sus políticas de crédito y sus métodos y procedimientos para el otorgamiento de créditos.

Nacional Financiera, en función del resultado de un estudio previo, establecerá para uno de estos intermediarios una línea de descuento o financiamiento revolvente por un monto determinado, asignándole, de ser el caso, un cierto límite para operar conforme a lo señalado en el descuento automático.

Todas las operaciones que excedan el límite anterior deberán ser sometidas a la autorización de NAFIN, bajo el procedimiento de descuento o financiamiento facultativo, en función del otorgamiento o no de la garantía complementaria de NAFIN.

3. Contratación.

La formalización de las operaciones de descuento o financiamiento y garantías se harán a través de la firma de un Convenio General entre Nacional Financiera y cada uno de los intermediarios financieros.

Las bases específicas se establecerán a través de la Carta de Términos y Condiciones, la cual, debidamente suscrita de conformidad por el intermediario y NAFIN, será documento suficiente para la formalización de la operación. En el caso del descuento automático, será suficiente que dicha carta sea suscrita por el intermediario.

Las contrataciones de crédito en moneda extranjera entre la empresa y el intermediario financiero se harán conforme a las disposiciones legales que en esta materia emitan las autoridades correspondientes; el contrato deberá ser firmado en México con domicilio de pago en el extranjero, pudiendo Nacional Financiera otorgar la facultad de recibir pagos en México o en cualquier otro lugar, sin que esto constituya novación del lugar de pago contratado.

4. Disposición de los recursos.

a) Descuento o financiamiento automático

En el caso de micro y pequeñas empresas de base tecnológica, se podrá acceder con la misma automatización y con los requerimientos de información establecidos por NAFIN para estos estratos de empresas.

La disposición de los recursos se hará mediante reembolsos, para lo cual el intermediario financiero deberá presentar su solicitud de disposición, acompañada de: el formato único de solicitud de descuento, la lista de bienes y servicios, la carta de términos y condiciones del crédito, propuesta y suscrita por el intermediario, el certificado de depósito y el calendario de disposiciones.

Los descuentos automáticos en moneda nacional serán abonados en las cuentas del intermediario financiero que les lleva el Banco de México, en un plazo de 24 horas; siempre y cuando la documentación requerida se reciba en el área encargada de la operación de descuentos y reembolsos de NAFIN antes de las 12:00 horas. En moneda extranjera el desembolso será igual que en moneda nacional y en un plazo de 48 horas, siempre y cuando la documentación requerida se reciba en la misma área de NAFIN, antes de las 11:00 horas. Para los intermediarios no bancarios, el plazo para el abono será de 72 horas en moneda nacional y 96 horas en moneda extranjera.

Los intermediarios financieros deberán obtener copias de sus facturas y evidencias de pago, las cuales deberán ser revisadas y conservadas por ellos por un período mínimo de 5 años, a disposición de NAFIN y/o de quien ésta designe.

De no contar los intermediarios financieros con los comprobantes de inversión respectivos, podrán solicitarse anticipos de acuerdo a los procedimientos establecidos.

En los casos en que las disposiciones no se realicen conforme al calendario convenido, se cobrará una comisión del 1% anual sobre los saldos no dispuestos.

b) Descuento o financiamiento facultativo.

La disposición de los recursos y el abono de los descuentos bajo esta modalidad se hará conforme a lo señalado en el inciso anterior.

III. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de las Reglas de Operación y el cumplimiento de los objetivos de este programa, NAFIN establece un sistema de seguimiento y evaluación expost, mediante el cual, los intermediarios financieros asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar reportes periódicos sobre la correcta aplicación de los recursos y el desarrollo de los proyectos de inversión.

La forma y contenido de los informes de seguimiento deberán apearse a la Guía de Seguimiento que para tal efecto ha elaborado NAFIN.

La no entrega oportuna y en los términos establecidos por NAFIN, dará lugar a un cargo al banco intermediario de 0.25 puntos de porcentaje anual sobre el importe dispuesto del crédito.

En caso de incumplimiento por parte del intermediario en la entrega de los informes seguimiento, NAFIN podrá suspender los desembolsos subsecuentes del descuento.

NAFIN, por su parte, podrá efectuar visitas de seguimiento a las empresas acreditadas, para lo cual el intermediario financiero deberá asegurar el compromiso de los acreditados de proporcionar a NAFIN las facilidades necesarias, así como la información que requiera sobre el financiamiento correspondiente.

En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, o bien la no aplicación de las Reglas de Operación de este Programa, NAFIN podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto. Adicionalmente, se le cargará al Intermediario Financiero una tasa de interés desde la fecha de disposición, equivalente al 50% de las tasas de interés cobradas, efectuándose el ajuste periódico de acuerdo a lo contratado.

B. - BANCO DE MEXICO.

1. - FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL (FIDEC).

EL SECTOR COMERCIAL DESEMPEÑA UN IMPORTANTE PAPEL EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA, PUESTO QUE INCLUYE AMPLIAMENTE EN LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DE UNA SOCIEDAD, ESTA ASIGNACION SE REALIZA CON BASE EN EL SISTEMA DE COMERCIALIZACION CONTRIBUYE DE MANERA DECISIVA EN LA DETERMINACION DE LOS MISMOS, ASI LA COMERCIALIZACION PUEDE ACTUAR COMO UN FRENO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

SE CONSIDERA COMO OPTIMO A AQUEL PROCESO DE COMERCIALIZACION QUE CUMPLE CON LA FUNCION DE INTERRELACIONAR RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, SISTEMAS DE OPERACION Y ACCIONES, PARA LOGRAR LA DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR FINAL AL MENOR COSTO POSIBLE, ASI UN SISTEMA DE COMERCIALIZACION SERA EFICIENTE EN LA MEDIDA EN QUE SEA CAPAZ DE MANEJAR LOS VOLUMENES Y EL SURTIDO DE BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA POBLACION, CON LA REGULARIDAD NECESARIA Y PRECIOS QUE REFLEJAN UNA ESTRUCTURA DE COSTOS Y MARGENES DE INTERMEDIACION COMPETITIVOS

EL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL TIENE COMO OBJETIVO, FOMENTAR LA MODERNIZACION DEL SECTOR, EL TERMINO MODERNIZACION CONTIENE DOS COMPONENTES BASICOS UNO ESTRICTAMENTE ECONOMICO, QUE SE REFIERE AL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA Y OTRO QUE CONLLEVA AL LOGRO DE OBJETIVOS DE TIPO SOCIAL, EN EL FIDEC ESTOS OBJETIVOS DE TIPO SOCIAL SE HAN DEFINIDO COMO EL DE APOYAR A LOS AGENTES DE LA COMERCIALIZACION QUE MANEJAN PRODUCTOS BASICOS Y DE CONSUMO GENERALIZADO Y QUE ATIENDAN A CONSUMIDORES DE INGRESOS MEDIOS Y BAJOS.

ASI UNA VEZ DETERMINADOS LOS PRODUCTOS Y LOS CONSUMIDORES QUE SON CONSIDERADOS COMO PRIORITARIOS, SE PUEDE AFIRMAR QUE UN SISTEMA DE COMERCIALIZACION ES MAS MODERNO QUE OTRO.

REGLAS GENERALES DE OPERACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL

OBJETIVOS Y FUNCIONES

PARA LOS EFECTOS DELAS PRESENTES REGLAS, EL BANCO DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO , FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL SE DENOMINARA FIDEC Y LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DEL PAIS QUE OPEREN CON FIDEC Y LA BANCA.

OBJETIVO

EL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL TIENE EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA MODERNIZACION DEL COMERCIO QUE MANEJA PRODUCTOS BASICOS Y DE CONSUMO GENERALIZADO PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD EN EL SECTOR, SE PROMUEVE LA DIVERSIFICACION Y DESCONCENTRACION EFICIENTE DE LAS UNIDADES COMERCIALES, EL INCREMENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS Y LA DIFUSION DE LA INFORMACION, QUE PERMITA UNA MEJOR FORMA DE LA TOMA DE DECISIONES, PARA LOGRAR TAL OBJETIVO EL FIDEC OTORGA APOYOS FINANCIEROS PREFERENCIALES Y CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA E INDUCE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA BANCA DEL PAIS EN EL FINANCIAMIENTO INTEGRAL DE PROYECTOS VIABLES QUE CONLLEVEN A TRASLADAR EL CONSUMIDOR DE INGRESOS MEDIOS Y BAJOS LOS BENEFICIOS DE UNA COMERCIALIZACION MODERNA.

FUNCIONES

EL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL PODRA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES FUNCIONES

- A) CONCEDER FINANCIAMIENTOS A LA BANCA PARA QUE ESTA A SU VEZ OTORQUE CREDITOS A LOS ACREDITADOS FINALES PARA FOMENTAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS OBJETIVOS DEL FIDEC
- B) GARANTIZAR PARCIALMENTE LOS FINANCIAMIENTOS QUE LA BANCA OTORQUE Y VIGILAR QUE SE ENMARQUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DEL FIDEC
- C) PROMOVER LA ESTRUCTURACION DE ESQUEMAS INTEGRALES DE FINANCIAMIENTO QUE INCORPOREN RECURSOS DEL FIDEC Y DE OTRAS ENTIDADES CREDITICIAS
- D) CONTRATAR PRESTAMOS, REDESCONTAR O VENDER CARTERA O EMITIR TITULOS DE CREDITO DE LARGO PLAZO Y EN GENERAL CONTRATAR OBLIGACIONES TANTO CON ORGANISMOS NACIONALES COMO DEL EXTERIOR A TRAVES DEL FIDUCIARIO.
- E) PROPORCIONAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL FIDEC.

F) FINANCIAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL SECTOR COMERCIAL
G) DIFUNDIR LAS INNOVACIONES COMERCIALES CONSIDERADAS COMO TECNOLOGICAMENTE AVANZADAS.

PROGRAMAS DE FOMENTO

EL FONDO PARA EL DESARROLLO COMERCIAL TIENE ESTABLECIDOS DOS APARTADOS DE CONDICIONES FINANCIERAS QUE AGRUPAN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO SIGUIENTES

1.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA

ESTUDIOS ORIENTADOS A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION COMERCIAL Y/O A DETECTAR NUEVAS POSIBILIDADES DE INVERSION COMERCIAL EN EL SECTOR

2.- INNOVACIONES COMERCIALES

SE APOYA EN FORMA TEMPORAL LA APLICACION Y REPETICION DE PROYECTOS INTEGRALES CONSIDERADOS COMO TECNOLOGICAMENTE AVANZADOS

3.- CENTROS DE ACOPIO

ESTE PROGRAMA PRETENDE GENERAR UN MAYOR VALOR AGREGADO Y EMPLEO PRODUCTIVO, EN AREAS CERCANAS A LAS ZONAS PRODUCTORAS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE COMERCIALIZACION.

4.- MERCADO DE VENTA AL DETALLE

SE APOYA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE VENTA AL CONSUMIDOR QUE INVOLUCREN UN REGIMEN DE PROPIEDAD REPARTIDA Y UNA MAYOR EFICIENCIA DE LA COMERCIALIZACION DE PERECEDEROS Y OTROS PRODUCTOS BASICOS

5.- TIENDAS DE AUTO SERVICIO

ESTA MODALIDAD COMERCIAL SE FAVORECE POR CONSTITUIR UNA FORMA EFICIENTE DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS, SE APOYA PRINCIPALMENTE EMPRESAS QUE REQUIEREN UN IMPULSO PARA EL DESPEGUE Y LA CONSOLIDACION COMERCIAL

6.- BODEGAS Y RED DE FRIO

SE APOYA EN ESTABLECIMIENTOS DE CENTROS DE ALMACENAJE Y CONSERVACION DE PRODUCTOS PARA DISMINUIR PERDIDAS Y ESTABILIZAR PRECIOS

7.- COMERCIO DETALLISTA

ESTE PROGRAMA FOMENTA LA MODERNIZACION DE DETALLISTAS NO INCORPORADOS A NINGUN OTRO DE LOS ESQUEMAS COMERCIALES APOYADOS POR EL FIDEC.

APARTADO II

TRANSPORTE

ESTE CONCEPTO REPRESENTA UNO DE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA IMPULSAR LA MODERNIZACION DEL SECTOR, EL FIDEC FINANCIA PREFERENTEMENTE AL TRANSPORTE ESPECIALIZADO.

CENTRALES DE ABASTOS

SE APOYA AL SISTEMA DE ABASTO Y DISTRIBUCION MAYORISTA EN ESTAS UNIDADES COMERCIALES CON EL FIN DE COADYUVAR A SOLUCIONAR PROBLEMAS URBANOS, RECUPERAR CUELLOS DE BOTELLA EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACION Y MEJORAR LA FORMALIZACION DE UN SISTEMA DE PRECIOS COMPETITIVOS.

CENTROS COMERCIALES

ESTE PROGRAMA FOMENTA EL ESTABLECIMIENTO DE ESQUEMAS COMERCIALES QUE CONJUNTAN EN EL MISMO ESPACIO UNA OFERTA VARIADA DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CONSUMIDOR

TIENDAS DEPARTAMENTALES

CON ESTE PROGRAMA SE IMPULSA A COMERCIANTES LOCALES Y/O REGIONALES PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ESTAS MODALIDADES EN ZONAS DE INGRESOS MEDIOS Y BAJOS

COMERCIO MAYORISTA

ESTE PROGRAMA FOMENTA LA MODERNIZACION DE MAYORISTAS EXISTENTES NO INTEGRADOS A NINGUN OTRO DE LOS ESQUEMAS COMERCIALES APOYADOS POR EL FIDEC

EN CADA UNO DE ESTOS PROGRAMAS SE PUEDE APOYAR LA CONSTRUCCION LA ADQUISICION, LA REMEDIACION Y LO EL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO ASI COMO LA CAPACITACION DE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO TAMBIEN COMO COMPLEMENTOS SE PUEDE AUTORIZAR CREDITOS PARA CAPITAL DE TRABAJO (ADQUISICION DE MERCANCIAS) E INSUMOS REALIZADOS CON LA COMERCIALIZACION DE ACUERDO A LAS NORMAS ESPECIFICADAS QUE ESTABLEZCA EL COMITE TECNICO. A DEMAS CON EL FIN DE INCREMENTAR EL ABASTO EN LAS FRANJAS FRONTERIZAS SE APOYA LA COMPRA VENTA DE ALIMENTOS PRODUCTOS DE CONSUMO GENERALIZADO Y OTROS PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS.

SUJETOS DE CREDITO.

PARA OPERAR LOS APCYC DEL FEDEC A LA BANCA, ESTE PODRA CONSIDERAR COMO SUJETOS DE CREDITO A LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACION DE ACUERDO A LA CLASIFICACION SIGUIENTE.

- A.- COMERCIANTES AGRUPADOS EN ORGANIZACIONES QUE PROMUEVAN ECONOMIAS DE ESCALAS.
- B.- COMERCIANTES INDIVIDUALES, MAYORISTAS Y DETALLISTAS.
- C.- PRODUCTORES QUE COMERCIALIZEN SUS PRODUCTOS.
- D.- FABRICANTES Y COMERCIANTES QUE COMERCIALIZEN SUS PRODUCTOS EN FRANJAS FRONTERIZAS O CON DESTINO A ELLAS.
- E.- PROMOTORES DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y ABASTO
- F.- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS PRIVADOS.
- G.- OTROS SUJETOS QUE DETERMINE EL COMITE TECNICO DEL FEDEC

DESTINO DE LOS FINANCIAMIENTOS.

SE BUSCA PROMOVER LA CAPITALIZACION PERMANENTE DEL SECTOR, POR LO QUE EL FIDEC FOMENTARA LA INVERSION DE LARGO PLAZO, LOS FINANCIAMIENTOS DEL FIDEC PODRAN CAPITALIZARSE A LOS CONCEPTOS SIGUIENTES.

A) LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION Y ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y DE ABASTO, SE INCLUYEN CENTRALES Y MODULOS DE ABASTO, BODEGAS Y LOCALES, FRIGORIFICOS, CENTRO DE ACCION. CENTROS COMERCIALES, MERCADOS DE VENTA AL DETALLE TIENDAS DEPARTAMENTALES Y DE AUTOSERVICIO.

B) ADQUISICION DE EQUIPO SE INCLUYEN BASCULAS, ESTANTERIAS, GONDOLAS, MOTOTRANSPORTADORES, MAQUINAS REGISTRADORAS, SISTEMA DE COMPUTACION, UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA Y ESPECIALIZADO.

C) CAPITAL DE TRABAJO, LOS ACREDITADOS PODRAN RECIBIR APCYC CREDITICIOS PARA LA ADQUISICION DE MERCANCIAS E INSUMOS PARA LA COMERCIALIZACION DE ACUERDO A LOS CIRCS SUSCEPTIBLES DE APCYC QUE DETERMINE EL COMITE TECNICO.

D) ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, SE PODRAN FINANCIAR ESTE TIPO DE PROYECTOS LOS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO DETECTAR PROMOVER NUEVAS POSIBILIDADES DE INVERSION COMERCIAL, ASI COMO SUSPENDER LA INACTIVIDAD DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES PARA SU FINANCIAMIENTO.

TIPOS DE FINANCIAMIENTOS.

EL FCNDC PARA EL DESARROLLO COMERCIAL, PODRA ABRIR CREDITOS OTORGAR PRESTAMOS Y DESCONTAR TITULOS DE CREDITO A LA BANCA, PARA QUE ESTA OTORQUE FINANCIAMIENTOS A LOS SUJETOS DE CREDITO.

LOS FINANCIAMIENTOS DE LA BANCA A LOS ACREDITADOS FINALES, PODRAN SER CREDITOS SIMPLES O EN CUENTA CORRIENTE Y CONTAR LA GARANTIA QUE LA PROPIA BANCA DETERMINE.

EL FIDEC PODRA FINANCIAR EN CADA PROYECTO PROPUESTO HASTA EL 70% DE LA INVERSION SUSCEPTIBLES DE SER APOYADA, OBLIGANDOSE ESTA A PARTICIPAR POR LO MENOS CON EL 10% Y LOS ACREDITADOS CON UN MINIMO DEL 20% DE LA INVERSION.

EL FCNDC PARA EL DESARROLLO COMERCIAL PODRA OTORGAR SUS APOYOS PARA INICIAR EL DESARROLLO, DE LOS PROYECTOS O EN SU CASO FINANCIAR AQUELLAS INVERSIONES QUE EL ACREDITADO FINAL HUBIESE REALIZADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS PREVIOS A LA APROBACION DEL CREDITO.

EL FIDEC PODRA FINANCIAR PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPEN ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO, A TRAVES DE LA BANCA EN LAS PROPORCIONES QUE AUTORICE EL FIDEC.

LOS FINANCIAMIENTOS DEL FIDEC DEBERAN ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA EMPRESA MISMO QUE PODRAN PERLONGARSE HASTA LOGRAR SU CONSOLIDACION EN LA MEDIDA EN QUE LA EMPRESA NO AVANCE, MEJORANDO SU TECNOLOGIA Y SITUACION FINANCIERA, NI RECIBIRAN FINANCIAMIENTOS SUBSECUENTES.

FORMAS DE FINANCIAMIENTOS.

EL FIDEC PODRA OTORGAR FINANCIAMIENTOS A LA BANCA MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO PARA PROYECTOS INDIVIDUALES O PARA LINEAS DE CREDITO QUE PODRAN SER AUTOMATICAS Y LO ESPECIFICAS.

EL MONTO DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES QUE SE AUTORIZEN PODRAN EJERCERSE CON CARGO A LA LINEA ASIGNADA A CADA INSTITUCION.

LAS LINEAS ESPECIFICADAS SE APLICARAN PRINCIPALMENTE PARA FINANCIAR LA INDIVIDUALIZACION DE PROYECTOS PREVIOS APOYADOS CON CREDITOS A PROMOTORES DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y LO PARA PROYECTOS NUEVOS.

TASAS DE INTERESES.

EL FIDEC DARA A CONOCER PERIODICAMENTE LAS TASAS MAXIMAS DE INTERESES DE LOS CREDITOS QUE EL MISMO OTORQUE A LA BANCA EN EL CASO DE ACREDITADOS QUE OBTENGAN UNA PARTE IMPORTANTE DE SUS INGRESOS EN DOLARES DE E.U.A., SE PODRA CONTRAER EL FINANCIAMIENTO EN ESTA MONEDA ESTOS CREDITOS SERAN PAGADOS SOBRE EL EXTERIOR.

CELIBACIONES DE LAS INSTITUCIONES.

A) LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE REALICE LA BANCA DEBERAN ESTAR AMPARADAS POR LOS PAGARES QUE SUSCRIBAN LOS ACREDITADOS FINALES PARA EL EJERCICIO DE LOS CONTRATOS DE CREDITO QUE EL EFECTO CELEBREN LA BANCA SE OBLIGARA A COBRAR A SU VENCIMIENTO DICHOS DOCUMENTOS ASI COMO A EJERCER LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS MISMOS.

B) LA BANCA NO TRASLADARA AL ACREDITADO COSTO POR EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO NI EXIGIRA RECIPROCIDAD COMO CONDICION PARA OTORGAR EL CREDITO SALVO LOS COSTOS POR LAS PENAS COMISIONES Y HORARIOS POR SUPERVISION CARGADOS A LA BANCA QUE SEAN IMPUTABLES AL ACREDITADO.

C) LA BANCA SE OBLIGARA EN LOS CONTRATOS DE CREDITO QUE EL EFECTO CELEBREN CON EL FIDEC, A PAGAR EN LA FORMA ESTIPULADA EL IMPORTE DE LOS CREDITOS Y DE LOS INTERESES INDEPENDIEMENTE DE SUS ACREDITADOS O NO A SU VENCIMIENTO EL IMPORTE DE LOS MISMOS LA BANCA SE OBLIGAN A ENTREGAR AL FIDEC TODAS LAS CANTIDADES QUE RECUPERE DE SUS ACREDITADOS POR CONCEPTO DE PAGOS ANTICIPADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS HABILIS A SU COBR.

D) ES OBLIGACION DE LA BANCA SUPERIOR EN EL USO DE LOS RECURSOS Y CONSERVAR LAS GARANTIAS QUE OTORGUEN SUS ACREDITADOS.

E) LA BANCA EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES DARA LA ASESORIA Y CAPACITACION NECESARIA A LOS ACREDITADOS PARA LA MEJOR FORMULACION Y REALIZACION DE LOS PROYECTOS.

COMISIONES DE COMPROMISO.

LA BANCA DISPONDRA DE 90 DIAS PARA CONTRATAR EL CREDITO A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACION Y DE UN PERIODO IGUAL ADICIONAL SI FUERA NECESARIO, SUJETO AL PAGO DE UNA COMISION DE COMPROMISO HASTA DEL 5% ANUAL SOBRE EL MONTO AUTORIZADO.

TASAS DE INTERES . (CONTINUACION)

ASI COMO LOS CREDITOS QUE ESTA OTORQUE A SU VEZ CON LOS RECURSOS ASI OPERADOS.

PLAZOS Y PAGOS.

PLAZOS Y PAGOS.

LOS PLAZOS PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE LOS CREDITOS QUE SE CONTRAEN CON FINANCIAMIENTO DEL FIDEC Y DE LA BANCA SE DETERMINARAN ATENDIENDO A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO Y A LA CAPACIDAD DEL PAGO DEL MISMO Y SERAN LAS SIGUIENTES.

- A) TRES MESES PARA LOS CREDITOS A DESTINO A CAPITAL DE TRABAJO .
- B) HASTA TRES AÑOS INCLUYENDO UN MAXIMO DE SEIS MESES DE GRACIA EN LOS CREDITOS QUE SE DESTINEN A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE OPERACION Y TRANSPORTE.
- C) HASTA CINCO AÑOS, INCLUYENDO UN MAXIMO DE UN AÑO DE GRACIA EN LOS CREDITOS QUE SE DESTINEN A FINANCIAR LA CONSTRUCCION ADQUISICION, AMPLIACION, MODERNIZACION Y REMODELACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL Y DE ABASTECIMIENTOS POR ACREDITADOS QUE NO SEAN PROMOTORES.
- D) PARA LOS PROMOTORES DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL EL PLAZO SERA EL EQUIVALENTE AL DE LA DURACION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DE LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL DE ABASTO Y HASTA SEIS MESES MAS PARA LA VENTA.
- E) HASTA UN AÑO INCLUYENDO SEIS MESES DE GRACIA PARA LOS CREDITOS DESTINADOS A LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONOMICA DE PROYECTOS DE COMERCIALIZACION.
- F) PARA LOS ACREDITADOS FINALES QUE DEPOSITEN MERCANCIA EN ALMACENES DE DEPÓSITO EL PLAZO DE AMORTIZACION SERA EL QUE SE ESTABLEZCA EN EL BANCO DE PRENDA Y CERTIFICADO DE DEPÓSITO RESPECTIVO QUE EN NINGUN CASO SERA MAYOR DE UN AÑO.

NOTA: SE PODRAN AUTORIZAR PLAZOS MAYORES A LOS DESCRITOS EN AQUELLOS CREDITOS CUYA NATURALEZA LO JUSTIFIQUE Y QUE LOS CONSIDERE COMITE.

EL PAGO DE LOS CREDITOS DEBE REALIZARSE CON UN ESQUEMA DE AMORTIZACION ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS INCLUYENDO EL SISTEMA DE PAGOS A VALOR PRESENTE.

GARANTIAS.

EL FIDEC PODRA GARANTIZAR A LA BANCA LA RECUPERACION PARCIAL DE LOS PRESTA -
MOS Y CREDITOS EN PROPORCION Y FORMA QUE SEÑALE EL MISMO TOMANDO EN CUENTA
LAS CARACTERISTICAS DE LOS ACREDITADOS Y LAS APRECIACIONES DE RIESGO DE LA
BANCA.

LA GARANTIA DEL FIDEC A LA BANCA ESTARA EN VIGOR HASTA LA LIQUIDACION TOTAL
DE LA SUMA GARANTIZADA DISMINUYENDO LA RESPONSABILIDAD DEL FIDEC, EN RAZON
DIRECTA AL MONTO DEL SALDO CUBIERTO DEL CREDITO GARANTIZADO.

EL FIDEC COBRARA POR OTORGAR LAS GARANTIAS PRIMAS ANUALES SOBRE SALDOS INSC_
LUTOS DEL CREDITO QUE SE DETERMINARAN TOMANDO EN CUENTA LOS MISMOS ASPECTOS
CONSIDERADOS PARA FIJAR LAS GARANTIAS.

PARA OBTENER LAS GARANTIAS LOS ACREDITADOS FINALES DEBERAN SER CONSIDERADOS
BUENOS SUJETOS DE CREDITO POR LA BANCA DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA VIALI -
DAD DEL PROYECTO SOLVENCIA MORAL Y ECONOMIA.

DISPOSICIONES GENERALES.

CON EL FIN DE APOYAR LA DECENTRALIZACION PROPUESTA POR EL GOBIERNO FEDERAL
SOLAMENTE SERAN ELEGIBLES EN LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LA ZONA METROPOLITANA LOS
PROYECTOS DE CENTROS COMERCIALES QUE REUNAN LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES.

A) QUE EL AREA DE VENTA SEA DE 2,500 m² COMO MAXIMO.

B) QUE SE COMERCIALIZEN ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE CONSUMO GENERALIZADO EN
LAS PROPORCIONES MINIMAS DE 60 % Y 25% DEL AREA VENDIBLE RESPECTIVAMENTE.

C) QUE EXISTA CONCENTRACION DE POBLACION DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PRO -
YECTO CUYO NIVEL DE INGRESO SEA DE HASTA 45 VECES EL SALARIO MINIMO.

D) QUE LA ZONA DONDE SE UBIQUE EL PROYECTO PRESENTE DEFICIENCIAS IMPORTANTES
DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.

E) QUE MODERNICE EL PROYECTO DE ESPAS ZONAS Y CONTRIBUYA A UN MAYOR DE -
SARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

CONCLUCION.

LOS APOYOS CREDITICIOS Y GARANTIA QUE OTORQUE EL FIDEC, ASI COMO LOS INTERE -

SES QUE RECIBA SE PACTARAN EN MONEDA NACIONAL EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL FIDEC CON LA BANCA Y EN LOS QUE ESTA SUSCRITA CON LOS ACREDITADOS SE ESTIPULARAN LOS SIGUIENTES DERECHOS.

A) OBTENER, CUANDO EL FIDEC LO CONSIDERE CONVENIENTE LA INFORMACION JURIDICA, TECNICA, ESTADISTICA, CONTABLE DE OPERACION DE EJECUCION DEL PROYECTO QUE REQUIERA EN RELACION CON LA APLICACION DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS ASI COMO ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS POR AUDITORES EXTERNOS.

B) REALIZAR INSPECCIONES DE SUPERVISION EN PROYECTOS O PROGRAMAS.

2.- FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA
(FIRA)

EN UN CONJUNTO DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y DE APOYO TECNICO DEL GOBIERNO FEDERAL QUE ADMINISTRA EL BANCO DE MEXICO Y CUYAS SIGLAS SIGNIFICAN FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA.

- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA GANADERIA Y AVICULTURA (CONSTITUIDO EN 1954)
- FONDO FORESTAL (CONSTITUIDO EN 1961)
- FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (CONSTITUIDO EN 1965)
- FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA TECNICA Y GARANTIA PARA CREDITOS AGROPECUARIOS (CONSTITUIDO EN 1972)
- FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS. (CONSTITUIDO EN 1988)

OBJETIVO.

- INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA BANCA EN EL CREDITO A LOS SECTORES AGROPECUARIOS, FORESTAL PESQUERO Y AGROINDUSTRIAL.
- MEJORAR EL INGRESO Y LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LOS PRODUCTORES EN DESARROLLO QUE PARTICIPAN DENTRO DE LOS SECTORES CITADOS.
- FOMENTAR LA PRODUCCION DE ALIMENTOS BASICOS CON MAYOR DEFICIT EN LA OFERTA Y CONSUMO NACIONAL.
- ESTIMULAR LA EXPORTACION DE BIENES AGROPECUARIOS FORESTALES PESQUEROS Y AGROINDUSTRIALES COMPETITIVOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL.
- GENERAR EMPLEOS EN EL SECTOR SOCIAL RURAL.
- PROPICIAR LA FORMACION DE CAPITAL EN CAMPO Y ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS FINANCIADAS.

ORGANIZACION.

FIRA DEPENDE DIRECTAMENTE DEL BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LA SHYCP QUE ACTUA COMO COORDINADORA DEL SECTOR FINANCIERO.

ESTOS FIDEICOMISOS TIENEN COMO ORGANOS DE GOBIERNO A COMITES TECNICOS INTEGRADOS POR REPRESENTANTES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL BANCO Y DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES QUE DETERMINAN LA POLITICA INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS DE OPERACION Y APRUEBAN LOS CREDITOS DE MAYOR CUANTIA.

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

FIRA CANALIZA TANTO RECURSOS FINANCIEROS NACIONALES COMO LOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

NACIONALES.

RECUPERACION DE CARTERA, REDESCUENTOS EN EL BANCO DE MEXICO APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL AL PATRIMONIO Y PRODUCTOS DE LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FIDEICOMISOS QUE CONSTITUYEN EN FIRA.

INTERNACIONALES.

PRESTAMOS DEL BANCO MUNDIAL, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y DE OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO CONSIDERANDOSE EN ESTOS LOS OTORGADOS POR EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

TIPOS DE CREDITO Y PLAZO.

LOS CREDITOS QUE MANEJA EL FIRA ESTAN DESTINADOS A LA PRODUCCION AGROPECUARIO FORESTAL Y PEBQUERA ASI COMO A LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION SIGUIENTE.

1.- HABILITACION CREDITO (CORTO PLAZO) PARA SUFRAGAR EL CAPITAL DE TRABAJO SU PLAZO DE AMORTIZACION ES VARIABLE EN FUNCION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EMPRESA SIN EXCEDER DE DOS AÑOS.

2.- REFACCIONARIO (MEDIANO Y LARGO PLAZO) PARA REALIZAR INVERSIONES FIJAS EL PLAZO ESTA EN FUNCION DE LA VIDA UTIL DE LA INVERSION Y DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA FINANCIADA SIN EXCEDER DE 15 AÑOS, SE PUEDEN CONCEDER HASTA TRES AÑOS DE GRACIA PARA INICIAR EL PAGO DE CAPITAL SEGUN SE JUSTIFIQUE EN LOS ESTUDIOS DE EVALUACION PREVIA QUE SE REALIZAN.

3.- PRENDARIOS (CORTO PLAZO) PARA FACILITAR LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS Y SU PLAZO PUEDE SER HASTA DE SEIS MESES.

RAMAS DE PRODUCCION.

1.- PRODUCTOS PRIMARIOS GRANOS ALIMENTICIOS, CEREALICIDAS, LECHE, HUEVO, CARNE, FRUTAS, HORTALIZAS Y FORRAJES.

2.- AGROINDUSTRIAS INCLUYENDO ADENAS LA SILVICULTURA Y LA PESCA.

3.- PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS O AGROINDUSTRIALES DE EXPORTACION.

SUJETOS DE CREDITO.

LOS ACREDITADOS PUEDEN SER PERSONAS FISICAS O MORALES, EN LAS DIFERENTES FORMAS DE AGREGACION PREVISTAS EN LAS LEYES Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE PRODUCTORES EN DESARROLLO.

A) PRODUCTORES QUE POR SU BAJO NIVEL DE DESARROLLO PERDEN CON POTENCIAL PRODUCTIVO REQUIEREN DE APOYOS COLATERALES AL CREDITO TALES COMO EL CONTRAEMPEÑO DE GARANTIAS PARCIALES DE RECUPERACION DE CREDITOS.

B) PRODUCTORES QUE DADO SU NIVEL DE DESARROLLO REQUIEREN TAMBIEN DE APOYOS COLATERALES AL CREDITO COMO SON ASSESORIA Y CAPACITACION Y EN CASOS ESPECIALES GARANTIAS PARCIALES DE RECUPERACION DE CREDITOS.

C) PRODUCTORES QUE POR SU ALTO NIVEL DE DESARROLLO YA NO REQUIEREN DE APOYOS COLATERALES AL CREDITO YA QUE CONSIDERA PUEDEN ALCANZAR MAYOR EFICIENCIA A FIN DE CONTRIBUIR POR UN LADO A ASEGURAR EL ABASTO DE ALIMENTOS Y POR OTRO.

TASAS DE INTERES

LA TASA DE INTERES AL ACREDITADO DEL SECTOR AGROPECUARIO FORESTAL, PESQUERO Y AGROINDUSTRIAL, ESTAN EN FUNCION DEL PROMEDIO PONDERADO DE LA TASA DE DESCUENTO EN COLOCACION PRIMARIA DE LOS CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CFVES) A PLAZO DE 20 DIAS CORRESPONDIENTES AL MES INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE DEVENEN LOS INTERESES.

LAS TASAS DE INTERES DEPENDEN DEL TIPO DE CREDITO, DEL ESTRATO SOCIOECONOMICO DE LOS PRODUCTORES DE LA ACTIVIDAD Y DEL TIPO DE PRODUCTOS DE QUE SE TRATE, ESTAS SON VARIABLES Y SU REVISION AJUSTE Y APLICACION SE REALIZA MENSUALMENTE

LIMITE MAXIMO DE LOS CREDITOS

EN ACTIVIDADES PRIMARIAS Y TRATANDOSE DE PRODUCTORES DE BAJO NIVEL DE DESARROLLO, EL LIMITE ES DE \$ 150.0 MLLS. POR PERSONA FISICA O SOCIO ACTIVO EN CUALQUIER TIPO DE CREDITO

PARA LOS PRODUCTORES EN DESARROLLO LOS LIMITES POR PERSONA FISICA O SOCIO ACTIVO EN ACTIVIDADES PRIMARIAS SON.

- EN CREDITO REFACCIONARIO \$ 1,300.0 MLLS.
- EN AVIO AGRICOLA 300.0 MLLS.
- EN AVIO GANADERO O PESQUERO 600.0 MLLS.

PARA CREDITOS PRENDARIOS SE APLICAN LOS MISMOS LIMITES ESTABLECIDOS PARA LOS DE AVIO Y LOS DESTINADOS A INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS, INCLUIDA LA PRODUCCION PRIMARIA EN AVICULTURA ESTARAN EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL PROYECTO.

MECANISMOS DE AUTORIZACION DE LOS CREDITOS AL PRODUCTOR

1.- EL PRODUCTOR DEBE DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE PRESTAMO A SATISFACCION DEL BANCO QUE HAYA ELEJIDO.

2.- EL BANCO ANALIZARA LA SOLICITUD Y SI EL SOLICITANTE RESULTA SUJETO DE CREDITO ELEJIBLE, SE PROCEDE A FORMULAR LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DEL PROYECTO.

3.- LA EVALUACION TIENE COMO FIN, CONOCER LAS VENTAJAS QUE SE DERIVAN DE LA INVERSION PROPUESTA Y DETERMINA LAS CONDICIONES TECNICAS ECONOMICAS Y CREDI-

TICIAS CON LAS QUE SE DEBE CONTRATAR EL CREDITO.

4.- LAS EVALUACIONES LAS DICTAMINA Y AUTORIZA LA BANCA O FIRMA SEGUN LAS FACULTADES DE AUTORIZACION ESTABLECIDAS A FIN DE QUE LOS RECURSOS LLEGUEN CON OPORTUNIDAD A LOS PRODUCTORES SE PUEDE UTILIZAR EL MECANISMO DE CREDITO PUENTE SIEMPRE Y CUANDO EL PROYECTO LO REQUIERA.

PROGRAMAS ESPECIALES

A) FOMENTO A LAS EXPORTACIONES MEDIANTE LA OPERACION DE CREDITOS PRIMARIOS DE AVIO Y REPACIONARIOS EN DOLARES, PARA LA PRODUCCION, ACOPIO Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS , PESQUEROS , APICLAS Y SILVICOLAS CON APOYOS COMPLEMENTARIOS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

B) APOYO ESPECIAL MEDIANTE LA REESTRUCTURACION DE PASIVOS, A EMPRESAS DE PRODUCTORES, AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS Y AGROINDUSTRIALES QUE APROVECHEN PROBLEMAS DE LIQUIDEZ.

C) APOYO AL INCREMENTO DE LA PRODUCCION DE MAIZ Y FRIJOL CON ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA

D) FOMENTO A LA LECHEERIA EN PEQUEÑOS ESTABLOS QUE UTILIZAN MANO DE OBRA FAMILIAR ASI COMO EL APOYO A LA LECHEERIA TROPICAL

E) PROGRAMA DE INGENIERIA RURAL CUYO OBJETO ES APROVECHAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS Y LOGRAR OPTIMA UTILIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA APOYANDO A LOS PRODUCTORES EN LA TECNIFICACION DEL RIEGO Y MENORES TERRITORIALES ASI COMO EN LA PREPARACION DE POSOS PROFUNDOS PARA LA TRANSFORMACION DEL AREA DE TEMPORAL A RIEGO.

F) ASOCIACION DE PRODUCTORES ALTAMENTE TECNIFICADOS CON EL MENOR DESARROLLO CON EL CUAL SE PRETENDE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LOS SEGUINDOS EN NUEVAS ACTIVIDADES APROVECHANDO LA TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DE LOS PRIMEROS

G) PRODUCCION Y BENEFICIO DE SEMILLAS MEJORADAS

H) FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA RURAL PARA PRODUCTORES EN DESARROLLO COMO APOYO COMPLEMENTARIO AL CREDITO A LA PRODUCCION.

I) PROGRAMA DE ASESORES PARA PRODUCTORES EN DESARROLLO MEDIANTE EL CUAL ESTOS CONTRATAN A SUS PROPIOS TECNICOS Y FIRA LES REMBOLSA PARCIALMENTE SU COSTO, CON LA FINALIDAD DE QUE A FUTURO LOS PRODUCTORES PUEDAN CUBRIRLO EN SU TOTALIDAD

J) PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y TECNOLOGIA, TIENE COMO PROPOSITO, ESTIMULAR LA CREACION DE AGENTES TECNOLOGICOS QUE CON CRITERIO EMPRESARIAL PUEDAN CONTRIBUIR A DINAMIZAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA PROPIEDAD

K) PROGRAMA DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE, EL CUAL SE CONFORMA ACORDE CON LA LEY RESPECTIVA, ESTABLECIENDO FIRA EN SUS NORMAS DE OPERACION EL APOYO TECNICO FINANCIERO PARA PRESERVAR Y/O CONSERVAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PROYECTO DE ESTABLECER CON APOYO A SUS RECURSOS.

3.- FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (FIFOMIN).

REGLAS GENERALES DE OPERACION DE FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO.

SE PODRA APOYAR LA EXPLORACION EVALUATIVA, LA INVESTIGACION METALURGICA LA EXPLCTACION, COMERCIALIZACION, BENEFICIO E INDUSTRIALIZACION DE LOS RECURSCS MINERALES NO METALICOS, ASI COMO LOS METALICOS.

TIPOS DE CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	PLAZO	TASA DE INTERES AL USUARIO	MARGEN DE INTERMEDIACION
HABILITACION O AVIO	MATERIAS PRIMAS REFACCIONES Y OTROS INSUMOS DE PRODUCCION	HASTA 12 AÑOS INCLUYENDO 3 DE GRACIA	PEQUEÑA MINERIA C.P.P. + 6 PUNTOS MEDIANA MINERIA C.P.P.+6.5 PTOS. DCLARES.	PEQ. MINERIA 5 PTOS. MED. MINERIA 4.5 PTOS.
REFACCIONARIO.	OBRAS DE DESARROLLO MINERO Y MONTAJE ADQUISICION DE MAQUIL. Y EQUIPO		PRIME RATE + 3.5	2 PTOS.

PARTICIPACION EN EL PROYECTO FIFOMIN 85% ACREDITADO 15%

TASAS REVISABLES MENSUALMENTE

EL PLAZO SE DETERMINARA ATENDIENDO LAS CARACTERISTICAS DE CADA PROYECTO Y ESTARA EN FUNCION DE LA CAPACIDAD DE PAGO EN BASE A LOS REMANENTES DE SU FLUJO DE CAJA, EL PERIODO DE GRACIA ESTARA DETERMINADO POR LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

PEQUEÑA MINERIA.

CUANDO EL VALOR ANUAL DE PRODUCCION NO EXCEDA DE \$ 9,000.0 MLLS. Y SU CAPACIDAD DIARIA SEA MENOR EN EL CASO DE EXTRACCION O PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE BENEFICIO A 200 TONELADAS EN LOS MINERALES METALICOS Y A 300 TONELADAS EN LOS NO METALICCS.

MEDIANA MINERIA.

CUANDO EL VALOR ANUAL DE PRODUCCION NO EXCEDA DE \$ 45,000.0 MLLS. Y SU CAPACIDAD DIARIA SEA MENOR, EN EL CASO DE EXTRACCION O PROCESAMIENTO EN EL CASO DE BENEFICIO A 1,000.0 TONELADAS EN LOS MINERALES METALICOS Y A 1,500 TONELADAS EN LOS NO METALICCS.

SUJETOS DE CREDITO PERSONAS FISICAS Y MORALES

MONTO MAXIMO DE FINANCIAMIENTO \$ 15,000.0 MILLS.

SI SE EXPORTA MAS DEL 50% DE LA PRODUCCION, SE FINANCIA HASTA EL 60% DEL CREDITO EN DOLARES Y SI EXPORTA MENOS DEL 50% SE APOYA EN DOLARES HASTA EL 40% DEL FINANCIAMIENTO

NO SE EXIGE RECIPROCIDAD EN CREDITOS DESCONTADOS AL AMPARO DE ESTE PROGRAMA.

NO SE COBRA COMISION POR APERTURA DE CREDITO SOBRE LCS RECURSOS DEL FIDELICISMO DE MONTO MONERO.

BIBLIOGRAFIA.

- FINANZAS EN ADMINISTRACION 7º EDICION
WESTON BRIGHAM. NUEVA EDITORIAL INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.
- INFORME ANUAL DEL FIRA 1991
DIVISION DE DIVULGACION Y PUBLICACIONES DEL FIRA 8 DE ABRIL DE
1992
- QUE ES EL FIRA.
DIVISION DE DIVULGACION Y PUBLICACIONES DEL FIRA 28 DE MARZO DE
1992.
- REGLAS GENERALES DE OPERACION DEL FONDC PARA EL DESARROLLO
COMERCIAL. BANCO DE MEXICO FONDC PARA EL DESARROLLO COMERCIAL.
- PROGRAMAS DE DESCUENTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE AFCYC 1992.
BANCO DE MEXICO, MEXICO, 1992.
- CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA, MEDIANA Y PEQUEÑA EN MEXICO.
FONDC DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA,
NACIONAL FINANCIERA, TCMCS 1, 2, 3.
- FONDC DE FOMENTO ASOCIACION DE BANQUEROS DE MEXICO MARZO 1980.